BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal. MU-395/1982 | VIERNES, 14 DE NOVIEMBRE DE 1997 | Número 264

Franqueo concertado número 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Resolución de la Dirección General de la Función Pública y de la Inspección de Servicios, de fecha 31 de octubre de 1997, por la que se amplía y corrige la relación de cursos convalidables que figura en el anexo IV de la Resolución de 27 de octubre de 1997 por la que se convoca procedimiento de adquisición de grado personal o plus de destino. 12259

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA Y AGUA

Resolución para dar efecto en el expediente de Concentracion Parcelaria (Bases Definitivas y Acuerdo de Concentración) de la Zona Regable Oriental del Campo de Cartagena, Sector II, Subperimetro: Sector Hidráulico VI (termino municipal de Torre Pacheco), a las transmisiones de derechos 12259

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL

Resolución. Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Política Social, y el Ayuntamiento de Lorca, para desarrollo del Programa de Minorías Étnicas (realización del Plan de Desarrollo Gitano) 12261

Resolución Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a traves de la Consejería de Sanidad y Política Social, y la Federación de Disminuidos Psíquicos de la Comunidad Murciana, FADIS, para el Desarrollo de Cursos de Formación Profesional Ocupacional. 12264

Resolución Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejeria de Sanidad y Política Social, y la Federación de Asociaciones Murcianas de Disminuidos Físicos, FAMDIF, para el Desarrollo de Cursos de Formación Profesional Ocupacional. 12267

Resolución. Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Política Social, y la Federación de Asociaciones Pro Deficientes Mentales, FADEM, para el Desarrollo de Cursos de Formación Profesional Ocupacional 12270

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y TURISMO

Convenio Colectivo de Trabajo para Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Murcia Revisión de la tabla de salarios. 12274

Rectificación al Convenio Colectivo de Trabajo para el Excelentísimo Ayuntamiento de Alhama de Murcia. Expediente 33/97. 12274

Convenio Colectivo de Trabajo para Locales de Exhibición Cinematográfica y Teatro. Expediente 51/97 12276

4. Anuncios

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Anuncio de la Consejería de Presidencia por el que se somete a información pública la "Ampliación" del Programa Operativo Local de 1997 y la "Ampliación" de su Complementario. 12279

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Anuncio Notificación a contribuyentes 12280

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y TURISMO

Anuncio Expediente sancionador número 2C97SM0363. Notificación de propuesta de resolución 12280

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Sanciones. Resoluciones de Actas de Liquidación 12281
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Sanciones. Resoluciones de Actas de Liquidación 12281
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Sanciones. Resoluciones de Actas de Liquidación. 12282
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Sanciones. Resoluciones de Actas de Liquidación 12283
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Relación de envíos a Boletín: Recurso ordinario (Seguridad Social). 12283
Agencia Tributaria Delegación de Cartagena. Dependencia de Gestión Tributaria. Notificaciones 12284
Agencia Tributaria Dependencia Provincial de Recaudación de Cartagena. Notificaciones de la providencia de apremio por edicto. 12285

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Seis de Murcia. Procedimiento 126/97. 12292
Tribunal de Cuentas Procedimiento B-30/97. 12293
Primera Instancia número Dos de Murcia. Procedimiento 382/97. 12294
De lo Social número Dos de Murcia. Proceso 1.183/95 12295
Primera Instancia número Ocho de Cartagena. Autos 9/97. 12296
De lo Social número Dos de Cartagena. Proceso D-660/97. 12296
De lo Social número Dos de Cartagena. Proceso D-656/97 12297
De lo Social número Uno de Cartagena. Proceso D-692/97. 12297
De lo Social número Uno de Cartagena. Proceso D-694/97 12297
De lo Social número Uno de Cartagena. Proceso D-698/97 12298
De lo Social número Uno de Cartagena. Proceso D-699/97 12298
De lo Social número Uno de Cartagena. Proceso D-700/97 12298
De lo Social número Uno de Cartagena. Proceso D-695/97 12299
De lo Social número Uno de Cartagena Proceso D-696/97. 12299
De lo Social numero Uno de Cartagena. Proceso D-697/97 12299
Primera Instancia número Siete de Cartagena Autos 268/94 12300
Primera Instancia número Siete de Cartagena Autos 316/94. 12301
Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia. Rollo número 598/96. 12302
Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia. Rollo número 536/96 12302
Instrucción número Tres de Murcia. Juicio 652/97-A. 12303
Instrucción número Dos de Murcia Juicio 463/97. 12303
Primera Instancia numero Uno de Molina de Segura. Juicio 196/95 12303
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1 643/97 12304
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.628/97. 12304
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.721/97. 12304
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1 642/97. 12304
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1 632/97. 12305
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1 630/97 12305
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia Recurso 1 629/97 12305
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia Recurso 1 621/97 12305
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1 641/97 12306
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia Recurso 1.331/97. 12306
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.657/97 12306
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1 658/97 12306
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia Recurso 1 659/97. 12307
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia Recurso 1.660/97. 12307
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.661/97. 12307
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.662/97. 12307
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.663/97 12308
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.664/97 12308
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.665/97 12308
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.666/97 12308

IV. Administración Local

CARTAGENA. Acuerdo de declarar la Innecesariedad de la reparcelación de la Unidad de Actuación número 12 del P.E R I de El Albujón. 12309
MURCIA. Corrección de error en la publicación número 14426. 12309
TOTANA. Aprobación provisional del expediente de Modificación de Credito en el Presupuesto General 12309
MAZARRÓN Exposición al público de Padrones Fiscales. 12309
ARCHENA. Oferta de Empleo Público para 1997. 12309
MOLINA DE SEGURA. Planeamiento e Infraestructuras Expediente 2.494/96 JH/PM 12310
LORCA Pliegos de condiciones para "Asfaltado del Camino Real en la diputación de Ramonete del término municipal de Lorca" 12310
LORCA Pliegos de condiciones para "Urbanización en calle Fajardo El Bravo, de Lorca" 12310
LORCA Pliegos de condiciones para "Construcción de consultorio local en Pozo Higuera, diputación de La Campana, Lorca, Murcia". 12311
CARTAGENA. Concurso público para la contratación de las obras de "Comunicación interior de la calle del Parque con calle de San Juan." 12312
ALEDO Elección para el cargo de Juez de Paz sustituto. 12312
LORCA Alteracion de la calificación juridica de trozo de parcela desafectándolo del dominio y servicio público, quedando calificado como bien patrimonial. 12313
CIEZA. Anuncio de subasta de obras. "Electrificacion rural en parajes Acebuches y Cabezo Redondo, fase 1, paraje Acebuche". 12313
CIEZA. Anuncio de subasta de obras. "Electrificación rural en parajes Acebuche y Cabezo Redondo, fase II. Cabezo Redondo" 12313
ÁGUILAS. Anuncio de contratación de obras. "Conducción de agua en Calabardina y Casas del Raja, Francisco Rabal y otros" 12314
RICOTE. Bases de selección para cubrir mediante oposición libre, una plaza de Administrativo a tiempo parcial. 12315
ALHAMA DE MURCIA. Aprobación inicial de ordenanzas fiscales y precios públicos. 12315
CIEZA Aprobación inicial de modificación de ordenanzas. 12315
MURCIA. Patronato Municipal de Escuelas Públicas Infantiles. Expediente número 85/97 de Modificaciones Presupuestarias por Crédito Extraordinario. 12315
BENIEL Anuncio de contratación por el sistema de procedimiento abierto por concurso de adquisicion de un vehículo. 12316
MURCIA. Anuncio de adjudicación de contrato de obras Expediente número 671/97. 12316
MURCIA. Anuncio de adjudicación de contrato de servicios. Expediente número 680/97 12316
MURCIA. Anuncio de adjudicación de contrato de obras. Expediente número 739/97. 12317
MURCIA. Anuncio de adjudicación de contrato de suministros. Expediente número 558/97 12317
CEHEGÍN. Aprobación inicial de modificación de Ordenanzas Fiscales 12317
ALCANTARILLA Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 1997. 12318
CARTAGENA. Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la prestación del Servicio de recogida domiciliaria de basuras para pedanías. 12318
MULA Anuncio de adjudicación. Descripción del objeto "Electrificación rural paraje La Hoya, Mula" 12318
SAN JAVIER. Bases para la selección de personal laboral no permanente mediante la constitución de una bolsa de trabajo 12319
LA UNIÓN Aprobación inicial de proyecto de modificación puntual número 17 a las Normas Subsidiarias de Planeamiento 12320

Edita e imprime: Imprenta Regional
Gerencia y Administración. Calle Pinatar, 6
(Polígono Cánovas) Teléfono 34 33 00

PAPEL RECICLADO 100%

Consejería de Presidencia
Depósito Legal MU-395/1982
30010 - MURCIA

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y personal

Consejería de Presidencia

15451 RESOLUCIÓN de la Dirección General de la Función Pública y de la Inspección de Servicios, de fecha 31 de octubre de 1997, por la que se amplía y corrige la relación de cursos convalidables que figura en el anexo IV de la Resolución de 27 de octubre de 1997 por la que se convoca procedimiento de adquisición de grado personal o plus de destino.

Por Resolución de esta Dirección General de fecha 27 de octubre de 1997 se convoca procedimiento para la adquisición de grado personal o plus de destino de los funcionarios y personal laboral fijo de los grupos de titulación o niveles retributivos "C", "D" y "E" de la Administración Pública Regional, mediante la superación de un concurso de méritos y un curso específico.

Según el artículo primero de la citada Orden, el procedimiento de referencia constará de la dos fases siguientes: concurso de méritos para acceso al cuerpo específico; y curso específico para la consolidación de grado personal o plus de destino.

No obstante, la base novena de la Convocatoria establece una exención de realización del curso específico siempre que el número total de horas de formación realizadas sea igual o superior a 25 y el interesado acredite la superación de cursos contemplados en el Anexo IV de la convocatoria.

A la vista de los programas y metodología de los cursos "Técnicas de Evaluación de la Productividad" y "Liderazgo de los Servicios de Enfermería", impartidos el primero por la Organización Sindical U.G.T. y el segundo por CEMSATSE, considero conveniente su inclusión en el referido Anexo IV.

Por otra parte, se ha advertido error material en dicho Anexo, al señalar como año de realización del curso "Dirección de Recursos Humanos" 1995, en lugar de 1996 en el que se celebró.

Por lo expuesto, en base a lo establecido en el artículo 105.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992 y en virtud de las atribuciones que me confiere el Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 11 de julio de 1997, sobre consolidación de Grado de Personal mediante la superación de cursos específicos al efecto, publicado en B.O.R.M. de 16 de agosto de 1997.

RESUELVO

Primero. Ampliar la relación de cursos convalidables que figuran en el Anexo IV de la Resolución de esta Dirección General de fecha 27 de octubre de 1997, por la que se convoca procedimiento para la adquisición de grado personal o plus de destino de los funcionarios y personal laboral fijo de los grupos de titulación o niveles retributivos "C", "D" y "E" de la Administración Pública Regional, mediante la superación de un concurso de méritos y curso específico, añadiendo los siguientes cursos:

Realización	Denominación curso	Horas	Organización Sindical
1996	"Liderazgo de los Servicios de Enfermería"	40 horas	CEMSATSE
1996	"Técnicas de Evaluación de la Productividad"	30 horas	U.G.T.

Segundo. Corregir error material advertido en el Anexo IV a que refiere el apartado anterior, del siguiente modo:

Donde dice "1995" Dirección recursos humanos" 40 CC.OO." debe decir "1996 "Dirección recursos humanos" 40 CC.OO".

Tercero. Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el Consejero de Presidencia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, 31 de octubre de 1997.—La Directora General de la Función Pública y de la Inspección de Servicios, **M.ª Pedro Reverte García.**

3. Otras disposiciones

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

15381 RESOLUCIÓN.

Visto el expediente de Concentración Parcelaria de la Zona Regable Oriental del Campo de Cartagena, Sector II, Subperímetro: Sector Hidraúlico VI (Término Municipal de Torre Pacheco), los informes del Ingeniero Técnico Agrícola y de la Asesora Jurídica, los artículos 212 y 229 de la Ley de Reforma y de Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, así como el art. 58 de la Ley de Regimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en virtud de las atribuciones legalmente conferidas.

RESUELVO

1. Dar efecto en el expediente de Concentración Parcelaria (Bases Definitivas y Acuerdo de Concentración) de la Zona Regable Oriental del Campo de Cartagena, Sector II, Subperímetro: Sector Hidraúlico VI (Término Municipal de Torre Pacheco), a las transmisiones de derechos respecto a las fincas y titulares que se relacionan en el dorso de la presente Resolución.

2. Notificar la presente Resolución a los interesados.

3. Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Agua en el plazo de un mes a contar desde su notificación.

Lo que se comunica a los efectos oportunos establecidos en la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Murcia 4 de noviembre de 1997.—El Director General de Estructuras e Industrias Agroalimentarias, **Julio A. Bernal Fontes.**

ZONA REGABLE ORIENTAL DEL CAMPO DE CARTAGENA. SECTOR II. SUBPERIMETRO: SECTOR HIDRÁULICO VI.

G - Ganancial
P - Privativo
Pv.- Proindiviso
U - Usufructo

Anejo Único

TRANSMISIÓN DE DERECHOS

PROPIETARIO EN BASES	*Nº*	*POLIGONO*	*PARCELA*	*SUPERFICIE*	*DECLARÁNDOSE A FAVOR DEL PROPIETARIO*	*Nº*	*PARCELA*	*SUPERFICIE*	*CR/ CARGAS*
BASTIDA RAMÓN, MARÍA	383	7113	27-1	0,3100	BASTIDA RAMÓN, JESÚS	7.603	27-1	0,3100	P
BASTIDA RAMÓN, MARÍA	383	7113	30-1	0.2500	BASTIDA RAMÓN, JESÚS	7.603	30-1	0.2500	P
FRUCTUOSO SOLANA, JOSÉ	1.268	7094	96-1	0,2300	FRUCTUOSO MARTÍNEZ ISABEL MARÍA Y OTRA	7.618	96-1	0,2300	PR/P/ U
FRUCTUOSO SOLANA, JOSÉ	1.268	7095	57-1	0,8400	FRUCTUOSO MARTÍNEZ ISABEL MARÍA Y OTRA	7.618	57-1	0,8400	PR/P/ U
GARCÍA GARCÍA, NEPTALI	1.485	7112	1	0,1100	GARCÍA TARRAGA, ANA MARÍA	7.610	1	0,1100	P/U
GARCÍA GARCÍA, NEPTALI	1.485	7112	8-1	14,3600	GARCÍA TARRAGA, ANA MARÍA	7.610	8-1	14,36	P/U
GARCÍA GARCÍA, NEPTALI	1.485	7083	44	2,6600	GARCÍA TARRAGA, ANA MARÍA	7.610	44	2,6600	P/U
SÁNCHEZ SÁNCHEZ, FRANCISCA	7.561	7094	16-1	0,2200	SÁNCHEZ LÓPEZ, AQUILINO	7.629	16-1	0,2200	G
FERNANDEZ-HENAREJOS ROS HILARIO	7.021	7087	41-2	7,5500	SAN MAMED CASANOVA MARÍA ROSA Y OTRA	7.628	41-2	7,5500	PR/G
FERNANDEZ-HENAREJOS ROS HILARIO	7.021	7115	1-2	3,4800	SAN MAMED CASANOVA MARÍA ROSA Y OTRA	7.628	1-2	3,4800	PR/G
SOLANA PÉREZ, MIGUEL	5.093	7094	48	1,1000	SOLANA PEDREÑO, MIGUEL	7.632	48	1,1000	P/U
SOLANA PÉREZ, MIGUEL	5.093	7094	50	0,8700	SOLANA PEDREÑO, MIGUEL	7.632	50	0,8700	P/U
SOLANA PÉREZ, MIGUEL	5.093	7094	53-1	0,7700	SOLANA PEDREÑO, MIGUEL	7.632	53-1	0,7700	P/U
SOLANA PÉREZ, MIGUEL	5.093	7094	55	0,1100	SOLANA PEDREÑO, MIGUEL	7.632	55	0,1100	P/U
SOLANA PÉREZ, MIGUEL	5.093	7095	33	1,0300	SOLANA PEDREÑO, MIGUEL	7.632	33	1,0300	P/U
SOLANA PÉREZ, MIGUEL	5.093	7095	34-1	0,6900	SOLANA PEDREÑO, MIGUEL	7.632	34-1	0,6900	P/U
MÉNDEZ MEROÑO, JUAN	3.237	7112	30-2	0,0400	GARRE GALINDO, ANTONIO	7.611	30-2	0,0400	G
MÉNDEZ MEROÑO, JUAN	3.237	7112	30-6	0,0500	GARRE GALINDO, ANTONIO	7.611	30-6	0,0500	G
DESCONOCIDOS	9.999	7095	28	0,7300	ROS CLEMENTE, JUAN	7.624	28	0,7300	G
DESCONOCIDOS	9.999	7111	10-2	3,4000	ROS CLEMENTE, JUAN	7.624	10-2	3,4000	G
MIRALLES SASTRE, PASCUAL Y OTRO	7.548	7115	20-1	1,6600	MADRID GARRE, GREGORIO Y OTRO	7.617	20-1	1,6600	PR
MIRALLES SASTRE PASCUAL Y OTRO	7.548	7115	19-1	1,3800	MADRID GARRE, GREGORIO Y OTRO	7.617	19-1	1,3800	PR/G
CELDRAN MARTÍNEZ HERMANOS	7.355	7094	103-1	0,3900	MARTÍNEZ SAURA, RAFAEL	7.620	103-1	0,3900	PR/G
CELDRAN MARTÍNEZ HERMANOS	7.355	7094	108-3	0,1100	MARTÍNEZ SAURA, RAFAEL	7.620	108-3	0,1100	G
CELDRAN ROS MÓNICA	7.357	7094	103-2	0,3900	MARTÍNEZ SAURA, RAFAEL	7.620	103-2	0,3900	G
ALCARAZ CARRILLO JOSÉ	98	7116	28-1	0,2300	ROS PEÑALVER, EUSEBIO Y OTRO	7.625	28-1	0,2300	PR/G
MEROÑO BUENDIA FRANCISCO	3.284	7112	50-1	1,0100	SOCIEDAD COOP. GREGAL	7.631	50-1	1,0100	-
APARICIO MOLINA CLAUDIO	237	7109	9	1,1100	PÉREZ MARTÍNEZ HERMANOS	7.622	9	1,1100	PR
ARMERO ESPARZA ISABEL	274	7109	39-1	1,1400	ALCARAZ ALCARAZ, ÁNGEL	7.601	39-1	1,1400	G
GARCÍA SAURA ANTONIO	1.701	7113	9-2	2,8300	ALCARAZ GÓMEZ, ÁNGEL	7.602	9-2	2,8300	G
GARRE GARCÍA CONCEPCIÓN	1.780	7086	57	2,4400	DESCONOCIDOS	9.999	57	2,4400	-
ARMERO ESPARZA VICENTE	275	7109	11-2	0,1100	MARTÍNEZ MARTÍNEZ, SANTOS	7.542	11-2	0,1100	G
ARMERO ESPARZA VICENTE	275	7109	12-4	0,7400	MARTÍNEZ MARTÍNEZ, SANTOS	7.542	12-4	0,7400	G
SAURA ROCA JOSÉ	5.008	7109	11-1	0,2100	MARTÍNEZ MARTÍNEZ, SANTOS	7.542	11-1	0,2100	G
SAURA ROCA JOSÉ	5.008	7109	12-3	0,8400	MARTÍNEZ MARTÍNEZ, SANTOS	7.542	12-3	0,8400	G
FRUCTUOSO MARTÍNEZ LUCIO	7.516	7095	57-2	0,4700	GARCÍA ROS, JULIÁN Y OTRA	7.609	57-2	0,4700	G
ROCA LEÓN MARÍA	4.195	7088	28	4,4100	ROSIQUE ROCA, FRANCISCO	7.627	28-1	2,8500	P
ROCA LEÓN MARÍA	4.195	7088	28	4,4100	ROSIQUE ROCA, CONSUELO	7.626	28-2	1,5600	P
MADRID GARRE DOLORES	7.539	7086	61-2	0,3600	GARRE GARCÍA, DOLORES	7.376	61-2	0,3600	P
GARRE MARTÍNEZ M. JESÚS	7.527	7095	49-4	0,2600	GARRE GARCÍA, JERÓNIMO	7.080	49-4	0,2600	G
DESCONOCIDOS	9.999	7084	38	0,1800	MADRID PÉREZ, ROQUE	7.393	38	0,1800	G
DESCONOCIDOS	9.999	7085	44-2	0,7200	MADRID PÉREZ, ROQUE	7.393	44-2	0,7200	G
DESCONOCIDOS	9.999	7085	40-2	1,3600	MADRID PÉREZ, ROQUE	7.353	40-2	0,8010	G
DESCONOCIDOS	9.999	7085	40-2	1,3600	MORÁN MAÑEZ DESAMPARADOS	7.621	40-5	0,5590	P
GARCÍA SÁNCHEZ CLAUDIO	1.684	7113	9-4	11,1500	SÁNCHEZ MONTOYA, FULGENCIO Y OTRO	7.630	9-6	7,2600	PR/P
GARCÍA SÁNCHEZ CLAUDIO	1.684	7113	9-4	11,1500	GARCÍA SÁNCHEZ, CLAUDIO	1.684	9-4	3,8900	P
GARCÍA SÁNCHEZ RAMONA	7.373	7113	9-5	2,6200	SÁNCHEZ MONTOYA, FULGENCIO Y OTRO	7.630	9-5	2,6200	PR/P

15208 RESOLUCIÓN.

Visto el Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Política Social y el Ayuntamiento de Lorca, para desarrollo del programa de minorías étnicas (realización del Plan de Desarrollo Gitano), suscrito por el Consejero de Sanidad y Política Social en fecha 27 de octubre de 1997, de conformidad con la Autorización otorgada a tal efecto por el Consejo de Gobierno en su sesión de fecha 27 de junio de 1997, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne el interés público de esta Consejería de Sanidad y Política Social y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

RESUELVO

Publicar en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Política Social y el Ayuntamiento de Lorca, para desarrollo del programa de minorías étnicas (realización del Plan de Desarrollo Gitano).

Murcia a 30 de octubre de 1997.—El Secretario General, **José Luis Gil Nicolás.**

CONVENIO ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL, Y EL AYUNTAMIENTO DE LORCA, PARA DESARROLLO DEL PROGRAMA DE MINORÍAS ÉTNICAS (REALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO GITANO).

En Murcia, a 27 de octubre de 1997

R E U N I D O S

De una parte, el excelentísimo señor don Francisco Marqués Fernández, Consejero de Sanidad y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en virtud de Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 27 de junio de 1997, y de otra, el Ilustrísimo señor don Miguel Navarro Molina, Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Lorca y Presidente del Consejo Municipal de Servicios Sociales, en virtud de Acuerdo del Pleno de la Corporación municipal de fecha 29 de julio de 1997.

M A N I F I E S T A N

Primero.

Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su artículo 10, apartado uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de bienestar y servicios sociales.

Que las Entidades Locales son competentes en la prestación de servicios sociales, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en la Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de Servicios Sociales de la Región de Murcia, en la Ley 7/1983, de 7 de octubre, de descentralización territorial y colaboración entre Comunidad Autónoma y Entidades Locales, y de las atribuciones del artículo 4 de la Ley 6/1988, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia.

Segundo.

Que la Resolución de 7 de abril de 1997, de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, da publicidad al Acuerdo por el que se determinan los criterios objetivos de distribución de varios créditos presupuestarios entre Comunidades Autónomas en concepto de subvenciones para la realización de programas de servicios sociales, entre los que se encuentra el crédito destinado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para proyectos de intervención social integral para la atención, prevención de la marginación e inserción del pueblo gitano.

Tercero.

Que conscientes la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Lorca de la utilidad de una estrecha colaboración, beneficiosa para atender las necesidades de los grupos gitanos más desfavorecidos y promover el desarrollo del pueblo gitano, en el marco de los derechos y deberes constitucionales y del respeto a su identidad cultural, vienen suscribiendo Convenio de colaboración desde el año 1994.

Cuarto.

Que a la vista de la experiencia acumulada con el seguimiento de tales Convenios, ambas partes manifiestan expresamente su voluntad e interés en avanzar perfeccionando el marco de relaciones de colaboración para la realización de programas en favor del pueblo gitano.

Quinto.

Que la Ley 11/1996, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Región de Murcia para 1997 establece, en la consignación presupuestaria 18.03.313A.462, la dotación financiera que la Comu-

nidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Política Social, destina a los efectos económicos derivados de la formalización del presente Convenio.

Y con estos antecedentes

A C U E R D A N

Primero.

El objeto de este Convenio es la colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Lorca, para el desarrollo de un proyecto de promoción del pueblo gitano en el municipio de Lorca, destinado a elevar el nivel educativo y sociocultural, prevención de la marginación, promoción de la integración e incorporación social y otras actuaciones, conforme figura en la Ficha de presentación de Proyectos que se acompaña como Anexo, en el marco del Servicio Social de Minorías Etnicas previsto en los artículos 47 a 50 de la Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

Segundo.

Las aportaciones económicas para los fines de este Convenio, durante el año 1997, serán :

El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales dos millones ochocientas cuarenta y tres mil (2.843.000) pesetas.

La Comunidad Autónoma dos millones doscientas cincuenta mil (2.250.000) pesetas, que forman parte de la consignación presupuestaria 18.03.313A.462 de la Ley 11/1996, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Región de Murcia para 1997.

El Ayuntamiento de Lorca, como mínimo, ochocientas treinta mil novecientas cincuenta y seis (830.956) pesetas.

El Ayuntamiento aporta certificación de reserva de crédito en el Presupuesto del organismo autónomo de carácter administrativo Consejo Municipal de Servicios Sociales para hacer frente a los compromisos económicos contraídos.

A la firma de este Convenio, se efectuará por parte de la Comunidad Autónoma la oportuna propuesta de pago por la totalidad del importe de la aportación económica concedida.

La cantidad que aporta el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales se transferirá inmediatamente al Ayuntamiento de Lorca, una vez recibida por la Comunidad Autónoma.

Tercero.

El Ayuntamiento de Lorca remitirá a la Dirección General de Política Social, al concluir el ejercicio 1997:

-Memoria técnica sobre las actividades desarrolladas y el grado de cumplimiento de los objetivos previstos.

-Información financiera conteniendo:

a) Ingresos obtenidos por tasas, otros ingresos y ayudas de otras Administraciones, referidas al desarrollo del Convenio.

b) Gastos ocasionados en el desarrollo de las actividades realizadas en el marco del Convenio.

Cuarto.

Son obligaciones del Ayuntamiento de Lorca :

1.- Coordinar su actividad en materia de Servicios Sociales con la planificación elaborada por la Dirección General de Política Social.

2.-El sometimiento a actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Sanidad y Política Social, a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Comunidad Autónoma en relación con las ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas, con obligación de facilitar cuanta información le sea requerida en ejercicio de las mismas.

3.-Comunicar a la Consejería de Sanidad y Política Social la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales.

4.-Acreditar previamente al cobro y en la forma que se determine por la Consejería de Economía y Hacienda que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma.

Quinto.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la determinación de la aportación económica de la Comunidad Autónoma y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación, por parte de la Comunidad Autónoma, de la cuantía de su aportación.

En ningún caso dicha aportación económica podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por la Entidad beneficiaria.

Sexto.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, sin perjuicio de otras actuaciones que en Derecho correspondan, en los siguientes casos:

a) Incumplimiento de la obligación de justificación.

b) Obtención de las ayudas sin reunir las condiciones requeridas para ello.

c) Incumplimiento de la finalidad para la que las ayudas fueron concedidas.

d) Incumplimiento de las condiciones establecidas al Ayuntamiento con motivo de la firma del presente Convenio.

Igualmente, en el supuesto contemplado en el párrafo segundo de la cláusula anterior, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada.

Séptimo.

Al Convenio son aplicables las disposiciones de los artículos 51 y 51 bis de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia, en la redacción dada por la Ley 3/1991, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1992.

Octavo.

El seguimiento de la ejecución del presente Convenio se llevará a cabo a través de una Comisión paritaria formada por cuatro miembros. La Comisión se reunirá, con carácter ordinario, una vez al año, y con carácter extraordinario cuando lo solicite al menos una de las partes.

Formarán parte de la misma, en representación de la Administración Regional, la Directora General de Política Social, o persona en quien delegue, y un Técnico de dicha Dirección General.

Por el Ayuntamiento de Lorca, dos representantes designados por el mismo.

Serán funciones de la citada Comisión de Seguimiento, resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución del Convenio y fijar los criterios para el seguimiento y evaluación de los resultados.

Noveno.

Los servicios competentes de la Consejería de Sanidad y Política Social podrán, en uso de su facultad inspectora, de oficio o a instancia de parte, comprobar la veracidad de los datos alegados por el Ayuntamiento de Lorca y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectados a su fin. En la justificación de fondos, el Ayuntamiento se atendrá a lo dispuesto en la Orden de 15 de mayo de 1986, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se establecen las normas reguladoras sobre justificación de subvenciones (suplemento «Boletín Oficial de la Región de Murcia» num. 130 de 7 de junio de 1986).

Décimo.

En cualquier tipo de publicidad realizada sobre el objeto de este Convenio, se hará constar la colaboración del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Undécimo.

El presente Convenio se podrá resolver por cualquiera de las siguientes causas:

-Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos.

-Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio. En tal supuesto la Administración declarará, simultáneamente al ejercicio de la facultad, la obligación de reintegro y el importe del mismo a efectuar en la Tesorería de la Comunidad Autónoma.

-Por las demás establecidas en la legislación vigente.

Duodécimo.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa. Las cuestiones litigiosas que se pudieren suscitar respecto a su aplicación quedarán sujetas a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Decimotercero.

El presente Convenio estará vigente durante el año mil novecientos noventa y siete. Se podrá prorrogar por voluntad expresa de las partes, determinándose en tal caso las aportaciones económicas en función de las respectivas dotaciones presupuestarias anuales.

Ambas partes manifiestan su conformidad con el contenido íntegro de las cláusulas de este Convenio, y en prueba de conformidad lo firman y rubrican en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Consejero de Sanidad y Política Social, **Francisco Marqués Fernández**.—Por el Ayuntamiento de Lorca, el Alcalde-Presidente, **Miguel Navarro Molina.**

15250 RESOLUCIÓN.

Visto el Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Política Social y la Federación de Asociaciones de Disminuidos Psíquicos de la Comunidad Murciana (FADIS) para desarrollo de cursos de formación profesional ocupacional, suscrito por el Consejero de Sanidad y Política Social en fecha 30 de octubre de 1997, de conformidad con la Autorización otorgada a tal efecto por el Consejo de Gobierno en su sesión de fecha 3 de octubre de 1997, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne el interés público de esta Consejería de Sanidad y Política Social, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

RESUELVO

Publicar en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Política Social y la Federación del Asociaciones de Disminuidos Psíquicos de la Comuni-

dad Murciana (FADIS) para desarrollo de cursos de formación profesional ocupacional.

Murcia a 30 de octubre de 1997.—El Secretario General, **José Luis Gil Nicolás.**

CONVENIO ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLITICA SOCIAL, Y LA FEDERACION DE DISMINUIDOS PSÍQUICOS DE LA COMUNIDAD MURCIANA, FADIS, PARA EL DESARROLLO DE CURSOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL OCUPACIONAL.

En Murcia, a 30 de octubre de 1997.

R E U N I D O S

De una parte, el excelentísimo señor don Francisco Marqués Fernández, Consejero de Sanidad y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en virtud de autorización del Consejo de Gobierno de fecha 3 de octubre de 1997; y

De otra, el señor don Mariano Manzanares Torres, Presidente de la Federación de Asociaciones de Disminuidos Psíquicos de la Comunidad Murciana, FADIS, en virtud de lo dispuesto en el artículo 28, e) de los Estatutos de dicha Federación, previo Acuerdo de la Asamblea General de fecha 25 de septiembre de 1997.

Ambas partes

M A N I F I E S T A N

Primero.

Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su artículo 10, apartado 1, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de bienestar y de servicios sociales.

Segundo.

Que la posibilidad de formalización del presente convenio se halla recogida en la Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de Servicios Sociales de la Región de Murcia, cuyo artículo 74.1 la considera expresamente para la prestación de servicios de los contemplados en la misma.

Tercero.

Que conscientes ambas partes de la utilidad de una estrecha colaboración, beneficiosa para la población afectada de discapacidad, la administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Federación Asociaciones de Disminuidos Psíquicos de la Comunidad Murciana, FADIS, manifiestan expresamente su voluntad e interés en avanzar perfeccionando el marco de relaciones de colaboración, a través de cursos de formación profesional ocupacional.

Cuarto.

Que la Ley 11/1996, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Región de Murcia para 1997 establece, en la consignación presupuestaria 18.03.313A.782, la dotación financiera que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Política Social, destina a los efectos económicos derivados de la formalización del presente Convenio.

Quinto.

Que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia tiene concedida una ayuda del Fondo Social Europeo, dentro del Programa Operativo 940130ES1 de dicha Comunidad, en concreto dentro del eje 7,5 "Integración en el Mercado de Trabajo de Personas con especiales dificultades", acción F7.10. "Formación Profesional Ocupacional", para la cofinanciación de cursos de formación profesional ocupacional dirigidos a personas afectadas por discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales.

Y con estos antecedentes

A C U E R D A N

Primero.

Es objeto de este Convenio la colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Federación. Asociaciones de Disminuidos Psíquicos de la Comunidad Murciana, FADIS, para la celebración de cursos de formación profesional ocupacional dirigidos a personas con discapacidad, dentro de las acciones previstas por la Dirección General de Política Social para la integración de dicho colectivo, en el marco de las actuaciones del Servicio Social de Minusválidos previstas en los artículos 31 a 34 de la Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

Segundo.

Las acciones de formación profesional ocupacional irán dirigidas a colectivos amenazados de exclusión del mercado de trabajo, por su condición de personas con discapacidad, con el fin de mejorar la integración de estos grupos en el mercado de trabajo.

Tercero.

Los cursos a realizar por la Federación de Asociaciones de Disminuidos Psíquicos de la Comunidad Murciana, FADIS, serán los relacionados en el Anexo que se adjunta a este Convenio.

Los módulos, correspondientes al contenido de dichos cursos, serán presentados por la Federación en el plazo de diez días desde la fecha de suscripción del correspondiente Convenio, ante la Dirección General de Política Social para su aprobación por la misma.

Cuarto.

Al objeto de dar publicidad a la convocatoria de los cursos, la entidad solicitante estará obligada, en todo caso a publicar en el diario regional de mayor difusión, un anuncio convocatoria del curso a celebrar, con expresión de las características más importantes del mismo y de las condiciones y requisitos exigidos

para poder acceder a la condición de alumno. La entidad subvencionada vendrá obligada a manifestar de modo expreso la cofinanciación del Fondo Social Europeo y de la Dirección General de Política Social en todas las actuaciones que la ejecución de las acciones formativas requiera.

Quinto.

Cualquier modificación que afecte de forma sustancial a las características y condiciones de las acciones formativas subvencionadas, deberá ser planteada por escrito y autorizada expresamente por los servicios correspondientes de la Dirección General de Política Social.

Sexto.

Se deberá comunicar con suficiente antelación a la Dirección General de Política Social, la fecha, hora y lugar de realización del proceso de selección de los alumnos que van a participar en los cursos; la Dirección General de Política Social designará un representante que participará en el proceso selectivo.

La entidad beneficiaria comunicará a la Dirección General de Política Social las fechas de inauguración y la clausura de los cursos. Con la comunicación de la fecha de inicio se deberá enviar la relación de los alumnos seleccionados que van a participar en los cursos, así como las solicitudes de inscripción de los alumnos debidamente cumplimentadas.

En el supuesto de que se produzcan bajas de alumnos en los cursos por circunstancias diversas, se procederá por la entidad responsable a cubrir las bajas con alumnos que hubiesen quedado en reserva como resultado del proceso de selección, siempre que éstos reúnan los requisitos exigidos para acceder al curso y el desarrollo del mismo lo permita, a criterio de la entidad.

Séptimo.

Se concertará por la entidad beneficiaria un seguro que cubra el riesgo de accidente de los alumnos derivado de su asistencia a los cursos (incluido riesgo "in itinere"), así como de la fase de prácticas profesionales que pudieran realizarse.

Octavo.

Las acciones formativas contempladas en este Convenio podrán contar con una fase de prácticas profesionales, adecuadas a los conocimientos teóricos, a realizar en organismos públicos, privados y en empresas privadas de la Región de Murcia, teniendo la relación entre éstas y los alumnos carácter extralaboral.

El periodo de prácticas profesionales tendrá una duración máxima de 40 días, con un mínimo de 4 horas diarias, y no superará el periodo de formación teórica. Estas prácticas se realizarán una vez finalizada dicha formación teórica.

Las empresas designarán de entre sus empleados un tutor o tutores que asesorarán a los alumnos y supervisarán su actividad. Asimismo facilitarán a los alumnos una acreditación de las prácticas realizadas, una vez finalizadas.

Previo al inicio del periodo de prácticas profesionales, la Federación suscribirá el/los oportuno/s Convenio/s de cooperación con la/s empresa/s o entidad/es en donde se vayan a realizar las prácticas, debiéndolo comunicar a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social y a la Dirección General de Política Social, a los efectos oportunos. Asimismo comunicarán a dicha Inspección la identidad de los alumnos y de la/s empresa/s o entidad/es en la/s que se van a ejecutar las prácticas, así como el horario de las mismas.

Noveno.

Serán obligaciones de la Federación:

1.- Que el profesorado posea experiencia profesional suficientemente acreditada, haciendo especial hincapié en su formación práctica en la propia actividad de la materia objeto de impartición.

2.- Que el centro, instalaciones, recursos y los medios empleados sean adecuados en función de la especialidad a impartir.

3.- Que se incluya un módulo sobre prevención de riesgos laborales en aquellas acciones formativas que incidan especialmente en el área de la producción en el caso de que así se establezca, con arreglo a lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales (B.O.E. nº 269 de 10-11-1995).

Décimo.

La Federación elaborará un modelo de inscripción que deberán cumplimentar las personas interesadas en participar en los cursos.

La selección de los alumnos será efectuada de acuerdo con criterios objetivos derivados de las características del curso.

Los alumnos participantes en los cursos tienen la obligación de asistir y seguir los mismos con aprovechamiento, no pudiendo asistir simultáneamente a más de un curso.

Serán excluidos aquellos alumnos que, durante el curso, acumulen tres faltas de asistencia no justificadas en un mes, o no sigan con suficiente aprovechamiento el curso, a criterio de la Federación.

Undécimo.

Los servicios competentes de la Consejería de Sanidad y Política Social podrán, de oficio o a instancia de parte, comprobar la veracidad de los datos alegados por la Federación y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectados a su fin. En la justificación de fondos, la Federación se atendrá, a lo dispuesto en la Orden de 15 de mayo de 1986 (suplemento «Boletín Oficial de la Región de Murcia» núm.130 de 7 de junio de 1986).

La entidad beneficiaria, deberá enviar a la Dirección General de Política Social, en el plazo de 30 días naturales siguientes a la terminación del curso, copia del Documento Nacional de Identidad de las personas asistentes al mismo y certificado de la condición de persona con discapacidad.

Además se presentarán justificantes de los gastos económicos ocasionados, y evaluación general de la acción formativa en modelo que oportunamente se facilitará a los interesados. La documentación exigible a los alumnos que van a participar en los cursos, en orden a constatar el cumplimiento de los requisitos que deban reunir los mismos en cuanto a edad y condición de persona con discapacidad, deberá ser recabada y comprobada por la entidad beneficiaria, tomando como punto de referencia el inicio de la actuación formativa correspondiente.

A su vez la entidad beneficiaria, -en el supuesto de que las acciones formativas lleven aparejada la realización de prácticas profesionales en empresas de la región-, deberá acreditar su realización, mediante la presentación de certificados expedidos por las empresas en las que los alumnos hayan efectuado las prácticas, copias de las pólizas de seguros concertados al efecto, informe del tutor designado por la empresa y memoria confeccionada por los alumnos sobre el contenido de las prácticas realizadas, en un plazo máximo de 3 meses a partir de la fecha de finalización del curso correspondiente.

La beneficiaria de la subvención se obliga a proporcionar cuanta información se les solicite sobre la marcha de los cursos, y a facilitar la entrada en las instalaciones en las que se desarrolle el curso subvencionado de personal de los Servicios correspondientes de la Dirección General de Política Social que podrá visitar los cursos y solicitar la información que se crea conveniente, tanto de los profesores que los imparten como de los alumnos asistentes.

Al finalizar las acciones formativas la entidad subvencionada vendrá obligada a entregar a los alumnos que hayan asistido de forma regular y hayan conseguido los objetivos formativos, una certificación acreditativa de la formación recibida.

La Federación se compromete al sometimiento a actuaciones de comprobación, a efectuar por la Consejería de Sanidad y Política Social, a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Comunidad Autónoma en relación con las ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas, con obligación de facilitar cuanta información le sea requerida en ejercicio de las mismas.

Asimismo, a comunicar a la Consejería de Sanidad y Política Social la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales.

Duodécimo.

Para la celebración de los cursos, en los términos de este Convenio, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Política Social, transferirá a la Federación de Asociaciones de Disminuidos Psíquicos de la Comunidad Murciana, FADIS, la cantidad de nueve millones quinientas mil (9.500.000) pesetas, desglosados de la manera siguiente:

- Fondo Social Europeo, 7.125.000 pesetas.
- Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, 2.375.000 pesetas

Por la Consejería de Sanidad y Política Social se realizará la correspondiente propuesta de pago a la formalización del presente Convenio.

Decimotercero.

El presente Convenio se podrá resolver por cualquiera de las siguientes causas:

- Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos.

- Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio. En tal supuesto la Administración declarará, simultáneamente al ejercicio de la facultad, la obligación de reintegro y el importe del mismo a efectuar en la Tesorería de la Comunidad Autónoma.

- Por las demás establecidas en la legislación vigente.

Decimocuarto.

Al Convenio son aplicables las disposiciones de los artículos 51 y 51 bis de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia, en la redacción dada por la Ley 3/1991, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1992.

Decimoquinto.

El seguimiento de la ejecución del Convenio se llevará a cabo a través de una Comisión paritaria formada por cuatro miembros. La Comisión se reunirá de modo periódico a convocatoria de cualquiera de las partes.

Formarán parte de la misma, en representación de la Administración Regional la Directora General de Política Social, o persona en la que delegue, y un funcionario de esa Dirección General; en representación de la Federación. Asociaciones de Disminuidos Psíquicos de la Comunidad Murciana, FADIS, dos personas designadas por la misma.

Sus funciones son resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución del Convenio y fijar los criterios para el seguimiento y evaluación de los resultados.

Decimosexto.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa. Los litigios que se pudieren suscitar respecto a su aplicación quedarán sujetos a la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Decimoséptimo.

El Convenio estará vigente desde la fecha de suscripción hasta la total justificación de las acciones formativas, cuya fecha límite será el 15 de febrero de 1998. En todo caso, el comienzo de los cursos deberá producirse durante el año 1997.

Y dejando constancia de conformidad con la totalidad de los Acuerdos de este Convenio, lo firman y rubrican en el lugar y fecha arriba indicados, en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Consejero de Sanidad y Política Social, **Francisco Marqués Fernández.**—Por la Federación de Asociaciones de Disminuidos Psíquicos de la Comunidad Murciana, el Presidente, **Mariano Manzanares torres.**

ANEXO

Los cursos a realizar por la Federación de Asociaciones de Disminuidos Psíquicos de la Comunidad de Murcia, FADIS, serán los siguientes:

- Curso de Encuadernación	350 horas	3.500.000 pesetas
- Curso de Jardinería	300 horas	3.000.000 pesetas
- Curso de Cerámica	300 horas	3.000.000 pesetas

15252 RESOLUCIÓN.

Visto el Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Política Social y la Federación de Asociaciones Murciana de Discapacitados Físicos (FAMDIF) para desarrollo de cursos de formación profesional ocupacional, suscrito por el Consejero de Sanidad y Política Social en fecha 30 de octubre de 1997, de conformidad con la Autorización otorgada a tal efecto por el Consejo de Gobierno en su sesión de fecha 3 de octubre de 1997, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne el interés público de esta Consejería de Sanidad y Política Social y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

RESUELVO

Publicar en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Política Social y la Federación de Asociaciones Murcianas de Discapacitados Físicos (FAMDIF) para desarrollo de cursos de formación profesional ocupacional.

Murcia a 30 de octubre de 1997.—El Secretario General, **José Luis Gil Nicolás.**

CONVENIO ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLITICA SOCIAL, Y LA FEDERACION DE ASOCIACIONES MURCIANAS DE DISCAPACITADOS FÍSICOS, FAMDIF, PARA EL DESARROLLO DE CURSOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL OCUPACIONAL.

En Murcia a 30 de octubre de 1997.

REUNIDOS

De una parte, el excelentísimo señor don Francisco Marqués Fernández, Consejero de Sanidad y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en virtud de autorización del Consejo de Gobierno de fecha 3 de octubre de 1997; y

De otra, la señora doña Encarna Sánchez Franco, Presidenta de la Federación de Asociaciones Murcianas de Discapacitados Físicos, FAMDIF, en virtud de lo dispuesto en el artículo 16 de los Estatutos de dicha Federación, previo Acuerdo de la Junta directiva de fecha 26 de septiembre de 1997.

Ambas partes

MANIFIESTAN

Primero.

Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su artículo 10, apartado 1, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de bienestar y de servicios sociales.

Segundo.

Que la posibilidad de formalización del presente convenio se halla recogida en la Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de Servicios Sociales de la Región de Murcia, cuyo artículo 74.1 la considera expresamente para la prestación de servicios de los contemplados en la misma.

Tercero.

Que conscientes ambas partes de la utilidad de una estrecha colaboración, beneficiosa para la población afectada de discapacidad, la administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Federación de Asociaciones Murcianas de Discapacitados Físicos, FAMDIF, manifiestan expresamente su voluntad e interés en avanzar perfeccionando el marco de relaciones de colaboración, a través de cursos de formación profesional ocupacional.

Cuarto.

Que la Ley 11/1996, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Región de Murcia para 1997 establece, en la consignación presupuestaria 18.03.313A.782, la dotación financiera que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Política Social, destina a los efectos económicos derivados de la formalización del presente Convenio.

Quinto.

Que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia tiene concedida una ayuda del Fondo Social Europeo, dentro del Programa Operativo 940130ES1 de dicha Comunidad, en concreto dentro del eje 7,5 "Integración en el Mercado de Trabajo de Personas con especiales dificultades", acción F7.10. "Formación Profesional Ocupacional", para la cofinanciación de cursos de formación profesional ocupacional dirigidos a personas afectadas por discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales.

Y con estos antecedentes

A C U E R D A N

Primero.

Es objeto de este Convenio la colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Federación de Asociaciones Murcianas de Discapacitados Físicos, FAMDIF, para la celebración de cursos de formación profesional ocupacional dirigidos a personas con discapacidad, dentro de las acciones previstas por la Dirección General de Política Social para la integración de dicho colectivo, en el marco de las actuaciones del Servicio Social de Minusválidos previstas en los artículos 31 a 34 de la Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

Segundo.

Las acciones de formación profesional ocupacional irán dirigidas a colectivos amenazados de exclusión del mercado de trabajo, por su condición de personas con discapacidad, con el fin de mejorar la integración de estos grupos en el mercado de trabajo.

Tercero.

Los cursos a realizar por la Federación de Asociaciones Murcianas de Discapacitados Físicos, FAMDIF, serán los relacionados en el Anexo que se adjunta a este Convenio.

Los módulos, correspondientes al contenido de dichos cursos, serán presentados por la Federación en el plazo de diez días desde la fecha de suscripción del correspondiente Convenio, ante la Dirección General de Política Social para su aprobación por la misma.

Cuarto.

Al objeto de dar publicidad a la convocatoria de los cursos, la entidad solicitante estará obligada, en todo caso a publicar en el diario regional de mayor difusión, un anuncio convocatoria del curso a celebrar, con expresión de las características más importantes del mismo y de las condiciones y requisitos exigidos para poder acceder a la condición de alumno. La entidad subvencionada vendrá obligada a manifestar de modo expreso la cofinanciación del Fondo Social Europeo y de la Dirección General de Política Social en todas las actuaciones que la ejecución de las acciones formativas requiera.

Quinto.

Cualquier modificación que afecte de forma sustancial a las características y condiciones de las acciones formativas subvencionadas, deberá ser planteada por escrito y autorizada expresamente por los servicios correspondientes de la Dirección general de Política Social.

Sexto.

Se deberá comunicar con suficiente antelación a la Dirección General de Política Social, la fecha, hora y lugar de realización del proceso de selección de los alumnos que van a participar en los cursos, la Dirección General de Política Social designará un representante que participará en el proceso selectivo.

La entidad beneficiaria comunicará a la Dirección General de Política Social las fechas de inauguración y la clausura de los cursos. Con la comunicación de la fecha de inicio se deberá enviar la relación de los alumnos seleccionados que van a participar en los cursos; así como las solicitudes de inscripción de los alumnos debidamente cumplimentadas.

En el supuesto de que se produzcan bajas de alumnos en los cursos por circunstancias diversas, se procederá por la entidad responsable a cubrir las bajas con alumnos que hubiesen quedado en reserva como resultado del proceso de selección, siempre que éstos reúnan los requisitos exigidos para acceder al curso y el desarrollo del mismo lo permita, a criterio de la entidad.

Séptimo.

Se concertará por la entidad beneficiaria un seguro que cubra el riesgo de accidente de los alumnos derivado de su asistencia a los cursos (incluido riesgo "in itinere"), así como de la fase de prácticas profesionales que pudieran realizarse.

Octavo.

Las acciones formativas contempladas en este Convenio podrán contar con una fase de prácticas profesionales, adecuadas a los conocimientos teóricos, a realizar en organismos públicos, privados y en empresas privadas de la Región de Murcia, teniendo la relación entre éstas y los alumnos carácter extralaboral.

El periodo de prácticas profesionales tendrá una duración máxima de 40 días, con un mínimo de 4 horas diarias, y no superará el periodo de formación teórica. Estas prácticas se realizarán una vez finalizada dicha formación teórica,

Las empresas designarán de entre sus empleados un tutor o tutores que asesorarán a los alumnos y supervisarán su actividad. Asimismo facilitarán a los alumnos una acreditación de las prácticas realizadas, una vez finalizadas.

Previo al inicio del periodo de prácticas profesionales, la Federación suscribirá el/los oportuno/s Convenio/s de cooperación con la/s empresa/s o entidad/es en donde se vayan a realizar las prácticas, debiéndolo

comunicar a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social y a la Dirección General de Política Social, a los efectos oportunos. Asimismo comunicarán a dicha Inspección la identidad de los alumnos y de la/s empresa/s o entidad/es en la/s que se van a ejecutar las prácticas, así como el horario de las mismas.

Noveno.

Serán obligaciones de la Federación:

1.- Que el profesorado posea experiencia profesional suficientemente acreditada, haciendo especial hincapié en su formación práctica en la propia actividad de la materia objeto de impartición.

2.- Que el centro, instalaciones, recursos y los medios empleados sean adecuados en función de la especialidad a impartir.

3.- Que se incluya un módulo sobre prevención de riesgos laborales en aquellas acciones formativas que incidan especialmente en el área de la producción en el caso de que así se establezca, con arreglo a lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales (B.O.E. nº 269 de 10-11-1995).

Décimo.

La Federación elaborará un modelo de inscripción que deberán cumplimentar las personas interesadas en participar en los cursos.

La selección de los alumnos será efectuada de acuerdo con criterios objetivos derivados de las características del curso.

Los alumnos participantes en los cursos tienen la obligación de asistir y seguir los mismos con aprovechamiento, no pudiendo asistir simultáneamente a más de un curso.

Serán excluidos aquellos alumnos que, durante el curso, acumulen tres faltas de asistencia no justificadas en un mes, o no sigan con suficiente aprovechamiento el curso, a criterio de la Federación.

Undécimo.

Los servicios competentes de la Consejería de Sanidad y Política Social podrán, de oficio o a instancia de parte, comprobar la veracidad de los datos alegados por la Federación y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectados a su fin. En la justificación de fondos, la Federación se atendrá, a lo dispuesto en la Orden de 15 de mayo de 1986 (suplemento «Boletín Oficial de la Región de Murcia» núm. 130 de 7 de junio de 1986).

La entidad beneficiaria, deberá enviar a la Dirección General de Política Social, en el plazo de 30 días naturales siguientes a la terminación del curso, copia del Documento Nacional de Identidad de las personas asistentes al mismo y certificado de la condición de persona con discapacidad.

Además se presentarán justificantes de los gastos económicos ocasionados, y evaluación general de la acción formativa en modelo que oportunamente se facilitará a los interesados. La documentación exigible a los alumnos que van a participar en los cursos, en orden a constatar el cumplimiento de los requisitos que deban reunir los mismos en cuanto a edad y condición de persona con discapacidad, deberá ser recabada y comprobada por la entidad beneficiaria, tomando como punto de referencia el inicio de la actuación formativa correspondiente.

A su vez la entidad beneficiaria, -en el supuesto de que las acciones formativas lleven aparejada la realización de prácticas profesionales en empresas de la región-, deberá acreditar su realización, mediante la presentación de certificados expedidos por las empresas en las que los alumnos hayan efectuado las prácticas, copias de las pólizas de seguros concertados al efecto, informe del tutor designado por la empresa y memoria confeccionada por los alumnos sobre el contenido de las prácticas realizadas, en un plazo máximo de 3 meses a partir de la fecha de finalización del curso correspondiente.

La beneficiaria de la subvención se obligan a proporcionar cuanta información se les solicite sobre la marcha de los cursos, y a facilitar la entrada en las instalaciones en las que se desarrolle el curso subvencionado de personal de los Servicios correspondientes de la Dirección General de Política Social que podrá visitar los cursos y solicitar la información que se crea conveniente, tanto de los profesores que los imparten como de los alumnos asistentes.

Al finalizar las acciones formativas la entidad subvencionada vendrá obligada a entregar a los alumnos que hayan asistido de forma regular y hayan conseguido los objetivos formativos, una certificación acreditativa de la formación recibida.

La Federación se compromete al sometimiento a actuaciones de comprobación, a efectuar por la Consejería de Sanidad y Política Social, a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Comunidad Autónoma en relación con las ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas, con obligación de facilitar cuanta información le sea requerida en ejercicio de las mismas.

Asimismo, a comunicar a la Consejería de Sanidad y Política Social la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales.

Duodécimo.

Para la celebración de los cursos, en los términos de este Convenio, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Política Social, transferirá a la Federación de Asociaciones Murcianas de Discapacitados Físicos, FAMDIF, la cantidad de doce millones (12.000.000) de pesetas, desglosados de la manera siguiente:

- Fondo Social Europeo, 9.000.000 de pesetas.
- Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, 3.000.000 de pesetas

Por la Consejería de Sanidad y Política Social se realizará la correspondiente propuesta de pago a la formalización del presente Convenio.

Decimotercero.

El presente Convenio se podrá resolver por cualquiera de las siguientes causas:

- Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos.

- Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio. En tal supuesto la Administración declarará, simultáneamente al ejercicio de la facultad, la obligación de reintegro y el importe del mismo a efectuar en la Tesorería de la Comunidad Autónoma.

- Por las demás establecidas en la legislación vigente.

Decimocuarto.

Al Convenio son aplicables las disposiciones de los artículos 51 y 51 bis de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia, en la redacción dada por la Ley 3/1991, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1992.

Decimoquinto.

El seguimiento de la ejecución del Convenio se llevará a cabo a través de una Comisión paritaria formada por cuatro miembros. La Comisión se reunirá de modo periódico a convocatoria de cualquiera de las partes.

Formarán parte de la misma, en representación de la Administración Regional la Directora General de Política Social, o persona en la que delegue, y un funcionario de esa Dirección General; en representación de la Federación. de la Federación de Asociaciones Murcianas de Discapacitados Físicos, FAMDIF, dos personas designadas por la misma.

Sus funciones son resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución del Convenio y fijar los criterios para el seguimiento y evaluación de los resultados.

Decimosexto.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa. Los litigios que se pudieren suscitar respecto a su aplicación quedarán sujetos a la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Decimoséptimo.

El Convenio estará vigente desde la fecha de suscripción hasta la total justificación de las acciones formativas, cuya fecha límite será el 15 de febrero de 1998. En todo caso, el comienzo de los cursos deberá producirse durante el año 1997.

Y dejando constancia de conformidad con la totalidad de los Acuerdos de este Convenio, lo firman y rubrican en el lugar y fecha arriba indicados, en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Consejero de Sanidad y Política Social, **Francisco Marqués Fernández.**—Por la Federación de Asociaciones Murciana de Discapacitados Físicos, FAMDIF, la Presidenta, **Encarnación Sánchez Franco.**

ANEXO

Los cursos a realizar por la Federación de Asociaciones Murcianas de Discapacitados Físicos, FAMDIF, serán los siguientes:

-Curso habilidades básicas y polivalentes para el empleo:	300 horas	3.000.000 pesetas
- Curso de Cerámica	300 horas	3.000.000 pesetas
- Operario de post-impresión	300 horas	3 000.000 pesetas
- Imprenta	300 horas	3.000.000 pesetas

15251 RESOLUCIÓN.

Visto el Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Política Social y la Federación de Asociaciones Pro Deficientes Mentales (FADEM) para desarrollo de cursos de formación profesional ocupacional, suscrito por el Consejero de Sanidad y Política Social en fecha 30 de octubre de 1997, de conformidad con la Autorización otorgada a tal efecto por el Consejo de Gobierno en su sesión de fecha 3 de octubre de 1997, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne el interés público de esta Consejería de Sanidad y Política Social y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

RESUELVO

Publicar en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Política Social y la Federación de Asociaciones Pro Deficientes Mentales (FADEM) para desarrollo de cursos de formación profesional ocupacional.

Murcia a 30 de octubre de 1997.—El Secretario General, **José Luis Gil Nicolás.**

CONVENIO ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLITICA SOCIAL, Y LA FEDERACION DE ASOCIACIONES PRO DEFICIENTES MENTALES, FADEM, PARA EL DESARROLLO DE CURSOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL OCUPACIONAL.

En Murcia a 30 de octubre de 1997.

REUNIDOS

De una parte, el excelentísimo señor don Francisco Marqués Fernández, Consejero de Sanidad y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en virtud de autorización del Consejo de Gobierno de fecha 3 de octubre de 1997; y

De otra, el señor don Francisco Martínez Muñoz, Presidente de la Federación de Asociaciones Pro Deficientes Mentales, FADEM, en virtud de lo dispuesto en el artículo 32, e) de los Estatutos de dicha Federación, previo Acuerdo de la Junta directiva, de fecha 22 de septiembre de 1997.

Ambas partes

MANIFIESTAN

Primero.

Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su artículo 10, apartado 1, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de bienestar y de servicios sociales.

Segundo.

Que la posibilidad de formalización del presente convenio se halla recogida en la Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de Servicios Sociales de la Región de Murcia, cuyo artículo 74.1 la considera expresamente para la prestación de servicios de los contemplados en la misma.

Tercero.

Que conscientes ambas partes de la utilidad de una estrecha colaboración, beneficiosa para la población afectada de discapacidad, la administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Federación de Asociaciones Pro Deficientes Mentales, FADEM, manifiestan expresamente su voluntad e interés en avanzar perfeccionando el marco de relaciones de colaboración, a través de cursos de formación profesional ocupacional.

Cuarto.

Que la Ley 11/1996, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Región de Murcia para 1997 establece, en la consignación presupuestaria 18.03.313A.782, la dotación financiera que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Política Social, destina a los efectos económicos derivados de la formalización del presente Convenio.

Quinto.

Que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia tiene concedida una ayuda del Fondo Social Europeo, dentro del Programa Operativo 940130ES1 de dicha Comunidad, en concreto dentro del eje 7,5 "Integración en el Mercado de Trabajo de Personas con especiales dificultades", acción F7.10. "Formación Profesional Ocupacional", para la cofinanciación de cursos de formación profesional ocupacional dirigidos a personas afectadas por discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales.

Y con estos antecedentes

ACUERDAN

Primero.

Es objeto de este Convenio la colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Federación de Asociaciones Pro Deficientes Mentales, FADEM, para la celebración de cursos de formación profesional ocupacional dirigidos a personas con discapacidad, dentro de las acciones previstas por la Dirección General de Política Social para la integración de dicho colectivo, en el marco de las actuaciones del Servicio Social de Minusválidos previstas en los artículos 31 a 34 de la Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

Segundo.

Las acciones de formación profesional ocupacional irán dirigidas a colectivos amenazados de exclusión del mercado de trabajo, por su condición de personas con discapacidad, con el fin de mejorar la integración de estos grupos en el mercado de trabajo.

Tercero.

Los cursos a realizar por la Federación de Asociaciones Pro Deficientes Mentales, FADEM, serán los relacionados en el Anexo que se adjunta a este Convenio.

Los módulos, correspondientes al contenido de dichos cursos, serán presentados por las Federación en el plazo de diez días desde la fecha de suscripción del correspondiente Convenio, ante la Dirección General de Política Social para su aprobación por la misma.

Cuarto.

Al objeto de dar publicidad a la convocatoria de los cursos, la entidad solicitante estará obligada, en todo caso a publicar en el diario regional de mayor difusión, un anuncio convocatoria del curso a celebrar, con expresión de las características más importantes del mismo y de las condiciones y requisitos exigidos para poder acceder a la condición de alumno. La entidad subvencionada vendrá obligada a manifestar de modo expreso la cofinanciación del Fondo Social Europeo y de la Dirección General de Política Social en todas las actuaciones que la ejecución de las acciones formativas requiera.

Quinto.

Cualquier modificación que afecte de forma sustancial a las características y condiciones de las acciones formativas subvencionadas, deberá ser planteada por escrito y autorizada expresamente por los servicios correspondientes de la Dirección General de Política Social.

Sexto.

Se deberá comunicar con suficiente antelación a la Dirección General de Política Social, la fecha, hora y lugar de realización del proceso de selección de los alumnos que van a participar en los cursos; la Dirección General de Política Social designará un representante que participará en el proceso selectivo.

La entidad beneficiaria comunicará a la Dirección General de Política Social las fechas de inauguración y la clausura de los cursos. Con la comunicación de la fecha de inicio se deberá enviar la relación de los alumnos seleccionados que van a participar en los cursos, así como las solicitudes de inscripción de los alumnos debidamente cumplimentadas.

En el supuesto de que se produzcan bajas de alumnos en los cursos por circunstancias diversas, se procederá por la entidad responsable a cubrir las bajas con alumnos que hubiesen quedado en reserva como resultado del proceso de selección, siempre que éstos reúnan los requisitos exigidos para acceder al curso y el desarrollo del mismo lo permita, a criterio de la entidad.

Séptimo.

Se concertará por la entidad beneficiaria un seguro que cubra el riesgo de accidente de los alumnos derivado de su asistencia a los cursos (incluido riesgo "in itinere"), así como de la fase de prácticas profesionales que pudieran realizarse.

Octavo.

Las acciones formativas contempladas en este Convenio podrán contar con una fase de prácticas profesionales, adecuadas a los conocimientos teóricos, a realizar en organismos públicos, privados y en empresas privadas de la Región de Murcia, teniendo la relación entre éstas y los alumnos carácter extralaboral.

El periodo de prácticas profesionales tendrá una duración máxima de 40 días, con un mínimo de 4 horas diarias, y no superará el periodo de formación teórica. Estas prácticas se realizarán una vez finalizada dicha formación teórica.

Las empresas designarán de entre sus empleados un tutor o tutores que asesorarán a los alumnos y supervisarán su actividad. Asimismo facilitarán a los alumnos una acreditación de las prácticas realizadas, una vez finalizadas.

Previo al inicio del periodo de prácticas profesionales, la Federación suscribirá el/los oportuno/s Convenio/s de cooperación con la/s empresa/s o entidad/es en donde se vayan a realizar las prácticas, debiéndolo comunicar a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social y a la Dirección General de Política Social, a los efectos oportunos. Asimismo comunicarán a dicha Inspección la identidad de los alumnos y de la/s empresa/s o entidad/es en la/s que se van a ejecutar las prácticas, así como el horario de las mismas.

Noveno.

Serán obligaciones de la Federación:

1.- Que el profesorado posea experiencia profesional suficientemente acreditada, haciendo especial hincapié en su formación práctica en la propia actividad de la materia objeto de impartición.

2.- Que el centro, instalaciones, recursos y los medios empleados sean adecuados en función de la especialidad a impartir.

3.- Que se incluya un módulo sobre prevención de riesgos laborales en aquellas acciones formativas que incidan especialmente en el área de la producción en el caso de que así se establezca, con arreglo a lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales (B.O.E. n.° 269 de 10-11-1995).

Décimo.

La Federación elaborará un modelo de inscripción que deberán cumplimentar las personas interesadas en participar en los cursos.

La selección de los alumnos será efectuada de acuerdo con criterios objetivos derivados de las características del curso.

Los alumnos participantes en los cursos tienen la obligación de asistir y seguir los mismos con aprovechamiento, no pudiendo asistir simultáneamente a más de un curso.

Serán excluidos aquellos alumnos que, durante el curso, acumulen tres faltas de asistencia no justificadas en un mes, o no sigan con suficiente aprovechamiento el curso, a criterio de la Federación.

Undécimo.

Los servicios competentes de la Consejería de Sanidad y Política Social podrán, de oficio o a instancia de parte, comprobar la veracidad de los datos alegados por la Federación y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectados a su fin. En la justificación de fondos, la Federación se atendrá, a lo dispuesto en la Orden de 15 de mayo de 1986 (suplemento «Boletín Oficial de la Región de Murcia» núm.130 de 7 de junio de 1986).

La entidad beneficiaria, deberá enviar a la Dirección General de Política Social, en el plazo de 30 días naturales siguientes a la terminación del curso, copia del Documento Nacional de Identidad de las personas asistentes al mismo y certificado de la condición de persona con discapacidad.

Además se presentarán justificantes de los gastos económicos ocasionados, y evaluación general de la acción formativa en modelo que oportunamente se facilitará a los interesados. La documentación exigible a los alumnos que van a participar en los cursos, en orden a constatar el cumplimiento de los requisitos que deban reunir los mismos en cuanto a edad y condición

de persona con discapacidad, deberá ser recabada y comprobada por la entidad beneficiaria, tomando como punto de referencia el inicio de la actuación formativa correspondiente.

Asimismo la entidad beneficiaria, -en el supuesto de que las acciones formativas lleven aparejada la realización de prácticas profesionales en empresas de la región-, deberá acreditar su realización, mediante la presentación de certificados expedidos por las empresas en las que los alumnos hayan efectuado las prácticas, copias de las pólizas de seguros concertados al efecto, informe del tutor designado por la empresa y memoria confeccionada por los alumnos sobre el contenido de las prácticas realizadas, en un plazo máximo de 3 meses a partir de la fecha de finalización del curso correspondiente.

La beneficiaria de la subvención se obliga a proporcionar cuanta información se les solicite sobre la marcha de los cursos, y a facilitar la entrada en las instalaciones en las que se desarrolle el curso subvencionado de personal de los Servicios correspondientes de la Dirección General de Política Social que podrá visitar los cursos y solicitar la información que se crea conveniente, tanto de los profesores que los imparten como de los alumnos asistentes.

Al finalizar las acciones formativas la entidad subvencionada vendrá obligada a entregar a los alumnos que hayan asistido de forma regular y hayan conseguido los objetivos formativos, una certificación acreditativa de la formación recibida.

La Federación se compromete al sometimiento a actuaciones de comprobación, a efectuar por la Consejería de Sanidad y Política Social, a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Comunidad Autónoma en relación con las ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas, con obligación de facilitar cuanta información le sea requerida en ejercicio de las mismas.

Asimismo, a comunicar a la Consejería de Sanidad y Política Social la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales.

Duodécimo.

Para la celebración de los cursos, en los términos de este Convenio, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Política Social, transferirá a la Federación de Asociaciones Pro Deficientes Mentales, FADEM, la cantidad de diecisiete millones (17.000.000) de pesetas, desglosados de la manera siguiente:

- Fondo Social Europeo, 12.750.000 pesetas.
- Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, 4.250.000 pesetas.

Por la Consejería de Sanidad y Política Social se realizará la correspondiente propuesta de pago a la formalización del presente Convenio.

Decimotercero.

El presente Convenio se podrá resolver por cualquiera de las siguientes causas:

- Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos.

- Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio. En tal supuesto la Administración declarará, simultáneamente al ejercicio de la facultad, la obligación de reintegro y el importe del mismo a efectuar en la Tesorería de la Comunidad Autónoma.

- Por las demás establecidas en la legislación vigente.

Decimocuarto.

Al Convenio son aplicables las disposiciones de los artículos 51 y 51 bis de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia, en la redacción dada por la Ley 3/1991, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1992.

Decimoquinto.

El seguimiento de la ejecución del Convenio se llevará a cabo a través de una Comisión paritaria formada por cuatro miembros. La Comisión se reunirá de modo periódico a convocatoria de cualquiera de las partes.

Formarán parte de la misma, en representación de la Administración Regional la Directora General de Política Social, o persona en la que delegue, y un funcionario de esa Dirección General; en representación de la Federación de Asociaciones Pro Deficientes Mentales, FADEM, dos personas designadas por la misma.

Sus funciones son resolver las cuestiones qué se planteen durante la ejecución del Convenio y fijar los criterios para el seguimiento y evaluación de los resultados.

Decimosexto.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa. Los litigios que se pudieren suscitar respecto a su aplicación quedarán sujetos a la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Decimoséptimo.

El Convenio estará vigente desde la fecha de suscripción hasta la total justificación de las acciones formativas, cuya fecha límite será el 15 de febrero de 1998. En todo caso, el comienzo de los cursos deberá producirse durante el año 1997.

Y dejando constancia de conformidad con la totalidad de los Acuerdos de este Convenio, lo firman y rubrican en el lugar y fecha arriba indicados, en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Consejero de Sanidad y Política Social, **Francisco Marqués Fernández.**—Por la Federación de Asociaciones Pro Deficientes Mentales, FADEM, el Presidente, **Francisco Martínez Muñoz.**

ANEXO

Los cursos a realizar por la Federación de Asociaciones Pro Deficientes Mentales, FADEM, serán los siguientes:

- Curso habilidades básicas y polivalentes para el empleo:	300 horas	3.000.000 pesetas
- Curso de Cerámica	300 horas	3.000.000 pesetas
- Operario de Viveros y jardines	200 horas	2.000 000 pesetas
- Operario de Viveros y jardines	300 horas	3.000.000 pesetas
- Auxiliar de alojamiento y lavandería	300 horas	3.000.000 pesetas
- Operario de post-impresión	300 horas	3 000.000 pesetas

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

15206 Convenio Colectivo de Trabajo para Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Murcia. Exp. 42/95.

Visto el expediente de "Revisión de la tabla de salarios" del Convenio Colectivo de Trabajo, recientemente negociado para Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Murcia, de ámbito sector, y suscrito por la Comisión Mixta de Interpretación del referido Convenio, con fecha 13-10-97, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995 de 24 de marzo, por el que se aprobó el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, así como por las disposiciones de la Dirección General de Trabajo, de fecha 11 de septiembre de 1985.

Esta Dirección General de Trabajo,

ACUERDA

Primero.

Ordenar su inscripción en Registro de Convenios Colectivos de Trabajo, de esta Dirección General de Trabajo, con notificación a la Comisión Mixta de Interpretación del mismo.

Segundo.

Disponer su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia a 23 de octubre de 1997.—El Director General de Trabajo, P.D. el Subdirector General de Trabajo, **José R. Pascual del Riquelme Viudes.**

ACUERDOS

Se decide por unanimidad prorrogar la vigencia del actual texto del convenio colectivo hasta el 31 de diciembre de 1997.

Asimismo se acuerda revisar las tablas salariales incrementándolas en un 3,2 por ciento respecto a 1996, por lo que se aprueba por unanimidad las tablas que se unen a la presente acta como anexo 1.

CLASIFICACIÓN PROFESIONAL Y TABLAS SALARIALES IPC 96=3,2%

Grupo profesional: Personal Técnico	**Año 1997**
Titulado Superior A	222.852
Titulado Superior B	207.692
Titulado Superior C	196.465
Titulado Superior D	185.239
Oficial Mayor	211.061
Titulado Medio A	196.466
Titulado Medio B	185.239
Titulado Medio C	177.380
Titulado Medio D	171.767

Grupo Profesional: Personal Administrativo

Jefe de Negociado A	173.562
Jefe de Negociado B	162.786
Oficial 1.° A	151.873
Oficial 1.° B	142.578
Oficial 2.° A	132.891
Oficial 2.° B	123.492
Administrativo A	121.248
Administrativo B	115.274
Auxiliar Administrativo A	107.786
Auxiliar Administrativo B	100.368
Auxiliar Administrativo C	89.813

Grupo profesional: Personal Subalterno

Conserje 1.ª	132.889
Conserje 2.ª	123.492
Ordenanza 1.ª	112.266
Ordenanza 2.ª	101.039
Ordenanza Conductor	117.879
Botones	89.813

15207 Convenio Colectivo de Trabajo para el Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Murcia. Exp. 33/97.

Visto el expediente presentado para el Convenio Colectivo de Trabajo, para Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Murcia, de ámbito empresa, suscrito por la Comisión Mixta Paritaria del mismo, con fecha 23 de abril de 1997, en cuya "Acta" se hace constar, que habiendo aparecido publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", de fecha 18 de agosto de 1997, se puede apreciar en esta publicación unos errores sobre texto del Convenio, los cuales se rectifican por el

"Acta" de la Comisión Mixta Paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo que nos ocupa y lo cual motiva el presente "Acuerdo", a efectos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/95 de 24-3-95 por el que se aprobó el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, así como por las disposiciones de la Dirección General de Trabajo, de fecha 11 de septiembre de 1985.

Esta Dirección General de Trabajo,

ACUERDA

Primero.

Ordenar su inscripción en Registro de Convenios Colectivos de Trabajo, con notificación a la Comisión Mixta Paritaria, de este Convenio Colectivo de Trabajo.

Segundo.

Disponer su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia a 24 de octubre de 1997.—El Director General de Trabajo, P.D. el Subdirector General de Trabajo, **José R. Pascual del Riquelme Viudes.**

Josefa Cerón Gómez, Secretaria de la Comisión Interparitaria del Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

CERTIFICO:

Que la Comisión Interparitaria del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, celebrada el día 18 de septiembre de 1997, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"Segundo. Corrección de los textos del Acuerdo Regulador y del Convenio Laboral.

El Presidente de la Comisión, informa sobre los errores de transcripción mecanográfica y gramaticales detectados en los textos del Acuerdo Regulador y gramaticales detectados en los textos del Acuerdo Regulador así como del Convenio Laboral, no alterando el contenido de éstos, siendo aprobado por unanimidad la corrección de los mismos, en el sentido que seguidamente se indica:

Correcciones referentes al texto del Convenio Laboral publicado en el B.O.R.M.

Artículo 1. Corregir el párrafo segundo de la siguiente forma: donde dice: "... de las Oficinas de Empleo por estas ..."; debe decir. "... de las Oficinas de Empleo que sea remitido por estas ...".

Artículo 3. Se incorporará como 3.3 el texto que en el Acuerdo figura como punto 3.6. "La Corporación reservará en la Oferta de Empleo Público un número porcentual para los trabajadores disminuidos físicos que al respecto de la legislación prevé cumpliendo así la Ley 13/82, de 7 de abril, 76 artículo 5, apartado 1 y 2, del R.D. 152/85, de 6 de noviembre, sobre ofertas de Empleo Público.

Artículo 7.4. Donde dice: "... y Funcionario.; deberá terminar: "... y Funcionario. Con independencia de cuanto finalice la misma sus efectos económicos serán desde el día 1 de enero de 1997".

Artículo 12. primer párrafo: Deberá terminar como el artículo 15.1 del Acuerdo, donde dice: "... festivos, etc.", debe decir: "... festivos, etc.; en años sucesivos el cómputo anual se realizará a primero de año y en concordancia con el Calendario Laboral que aprueba anualmente la autoridad administrativa".

Artículo 18.1.a) Donde dice: "Por el nacimiento de un hijo, muerte o enfermedad grave de un familiar ...": debe comenzar diciendo: "Por el nacimiento de un hijo, muerte o enfermedad grave del cónyuge o de un familiar ...".

Artículo 25. Corregir el título, donde dice: "Seguridad e Higiene", debe decir: "Seguridad y Salud".

Artículo 27. Corregir el título, donde dice "Crédito horario", debe decir: "Crédito Sindical".

Correcciones referentes al texto del Acuerdo Regulador

Artículo 1.2. El párrafo segundo, donde dice: "En caso de ser denunciado, la parto que lo haga notificará a la otra ..."; debe decir: "En caso de ser denunciado, la parte que lo haga lo notificará a la otra ...".

Artículo 5. Falta el 2.° párrafo que dice: "En el caso de que se ocupen provisionalmente puestos de superior categoría, por motivos de baja laboral o vacaciones del superior jerárquico, a la persona que realice dichas funciones se le deberá retribuir el Complemento de Destino y Complemento Específico correspondiente al puesto ocupado".

Artículo 15.2. Debe terminar de la siguiente forma: "... resolución; asimismo, serán responsables de la presencia del personal a su cargo".

Artículo 21.1.a). Donde dice: "Por el nacimiento de un hijo, muerte o enfermedad grave de un familiar ..."; debe comenzar diciendo: "Por el nacimiento de un hijo, muerte o enfermedad grave del cónyuge o de un familiar ...".

Artículo 31. El segundo párrafo, donde dice: "... su representación, a su acumulación, .."; debe terminar diciendo: "... su representación, procederá a su acumulación ...".

Las correcciones serán remitidas a la Dirección General de Trabajo a los efectos de su conocimiento y publicación en el B.O.R.M.

Y para que conste a los efectos oportunos, expido el presente con el visto bueno del Sr. Presidente de la Comisión Interparitaria, en Alhama de Murcia, a catorce de octubre de mil novecientos noventa y siete.—La Secretaria, Josefa Cerón Gómez.—V.° B.° el Presidente de la Comisión, Antonio Garrigós Avelino.

14362 Convenio Colectivo de Trabajo para Locales de Exhibición Cinematográfica y Teatro. Exp. 51/97.

Visto el expediente de Convenio Colectivo de Trabajo para locales de Exhibición Cinematográfica y Teatro, de ámbito sector, suscrito por la Comisión Negociadora del mismo, con fecha 2 de julio de 1997, y que ha tenido entrada en esta Dirección General de Trabajo, con fecha 15 de octubre de 1997, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3. del R.D. Legislativo 1/95 de 24-3-95 por el que se aprobó el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, así como por las disposiciones de la Dirección General de Trabajo, de fecha 11 de septiembre de 1985. Esta Dirección General de Trabajo,

ACUERDA

Primero.

Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo, de esta Dirección General, con fecha y notificación a la Comisión Negociadora del mismo.

Segundo.

Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 17 de octubre de 1997.—El Director General de Trabajo, **José R. Pascual del Riquelme Viudes.**

CONVENIO COLECTIVO PARA «LOCALES DE EXHIBICIÓN CINEMATOGRÁFICA Y TEATRO» DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA LOS AÑOS 1997 y 1998

Artículo 1.—Ámbito de aplicación.

El presente convenio tendrá la consideración de mínimo y obligatorio en su ámbito de aplicación, el cual afecta a todos los trabajadores y empresas de la Comunidad Autónoma de Murcia, dedicadas a la exhibición cinematográfica y teatro.

Artículo 2.—Vigencia y denuncia.

La duración de presente convenio será de dos años, entrando en vigor a partir del día uno de mayo de 1997 hasta el 30 de abril de 1999. El incremento salarial para el primer año de vigencia es del 2,70%.

El incremento salarial para 1998 se realizará aplicando un incremento porcentual sobre los conceptos económicos e indemnizatorios, igual al índice de precios al consumo (I.P.C.) real del ejercicio anterior más un punto.

Las nuevas condiciones salariales resultantes se tomarán como base para establecer las futuras actualizaciones y negociaciones.

Cualquiera de las partes, con capacidad legal para ello, podrá denunciar el presente convenio con una antelación mínima de tres meses a la fecha de su vencimiento, y en los términos tipificados en el Estatuto de los Trabajadores.

Caso de no ser denunciado por ninguna de las partes se prorrogará íntegramente en su artículo por periodos anuales, excepto en las condiciones económicas que se incrementarían en igual porcentaje al (I.P.C.) índice de precios al consumo real del ejercicio anterior.

En caso de denuncia, se mantendrá vigente el artículo hasta la firma del que le sustituya.

Artículo 3.—Jornada.

Después de tener un descanso semanal de día y medio ininterrumpido, la jornada laboral será de 40 horas semanales con un cómputo anual de 1.826 horas.

Artículo 4.—Festivos.

Con motivo de la celebración de San Juan Bosco, la empresa abonará a todos los trabajadores una gratificación económica consistente en un día de haber de salario base más pluses.

Los días trabajados durante cualquiera de los catorce festivos del año, especificados en el calendario laboral, se abonarán con un incremento de 210% sobre el salario día, o en su caso serán compensados por tiempo de descanso de común acuerdo con los trabajadores, a razón de dos días por día trabajado. Cualquier interpretación de este artículo se somete a la Comisión Paritaria del convenio.

Artículo 5.—Vacaciones.

Todo el personal afectado por este convenio disfrutará de unas vacaciones anuales retribuidas de treinta días naturales continuados e ininterrumlpidos, abonándose con arreglo a las retribuciones pactadas en este convenio.

Artículo 6.—Salario hora individual.

El salario hora individual o profesional para cada categoría se obtendrá dividiendo el importe de la retribución anual entre la totalidad de las horas de trabajo anuales.

Artículo 7.—Plus de transporte.

El plus de transporte se abonará en las dos pagas extraordinarias y no será absorbibles por ningún tipo

de mejoras; asimismo, no podrá ser descontable o descontado al trabajador en situación de baja por I.L.T. Este plus cotizará a la Seguridad Social.

Artículo 8.—Gratificaciones extraordinarias.

Los trabajadores afectados por este convenio, percibirán dos pagas extraordinarias de treinta días de salario real cada una de ellas, calculadas sobre lo pactado en este convenio y se harán efectivas dentro de los quince primeros días de los meses de julio y diciembre.

Se crea una gratificación denominada de marzo, que se hará efectiva el 15 de marzo de cada año, consistente en una cantidad equivalente al 2% del importe anual de salario base, antigüedad y plus de transporte, de las doce mensualidades más las dos pagas de verano y navidad, más 20.000 pesetas.

Estas pagas se abonarán al trabajador que lleve un año o más en la empresa, en caso contario serán hechas efectivas en proporción al tiempo trabajado, computándose la fracción de mes como mes completo.

Artículo 9.—Antigüedad.

Los trabajadores que, con carácter indefinido, se incorporen a las plantillas de las empresas afectadas por este Convenio, a partir de 1.° de mayo de 1997, no devengarán el Complemento de Antigüedad, que se establece en este artículo. Los trabajadores que tengan reconocido tal derecho, o estén en el tramo de adquisición del mismo, antes de la fecha citada, mantendrán este derecho, como garantía ad personan, que se seguirá devengando de acuerdo con lo establecido en el presente artículo.

Salvo la exclusión a que se hace referencia en el párrafo anterior, todos los trabajadores afectados por este Convenio, y que pertenecieran, con carácter fijo, a las plantillas de las empresas con anterioridad al 1.° de mayo de 1997, tendrán derecho, de conformidad con lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores y sin perjuicio de los derechos ya adquiridos, a los aumentos periódicos por antigüedad, con las limitaciones que establecía la anterior redacción del artículo 25.2 de la Ley 8/80 de 10 de marzo y se abonarán con arreglo a la siguiente escala:

A los 4 años el 9% s/Salario base.
A los 8 años el 18% s/Salario base.
A los 12 años el 25% s/Salario base.
A los 16 años el 36% s/Salario base.
A los 20 años el 40% s/Salario base.
A los 24 años el 49% s/Salario base.
A los 28 años el 60% s/Salario base.

Artículo 10.—Cálculo de antigüedad.

Para el cálculo del plus de antigüedad y el de eventualidad, sólo se tendrá en cuenta la primera columna de la tabla de salarios de este convenio, es decir la del Salario Base.

Artículo 11.—Plus a discontinuos.

Los trabajadores discontinuos percibirán por su no fijeza un plus consistente en el 25% de su retribución real.

Artículo 12.—Complemento por I.L.T.

En caso de enfermedad o accidente de trabajo, los trabajadores percibirán a cago de la empresa la diferencia existente entre la que perciban de la entidad aseguradora y la retribución que por el presente convenio quede establecida.

En el supuesto de que la empresa no cubra la vacante, independientemente del derecho del trabajador enfermo o accidentado a recibir de la empresa el citado complemento, ésta abonará al trabajador que realice el trabajo del que se encuentre enfermo o accidentado el importe del cien por cien de la retribución de éste.

Artículo 13.—Ayudas por jubilación.

Los trabajadores afectados por este convenio percibirán en el momento de su jubilación, por parte de la empresa, una cantidad equivalente a sesenta días de retribución en calidad de servicios prestados, calculada sobre sueldo base más pluses. Se ha considerar, en este caso, tanto la jubilación voluntaria como la forzosa, así como la invalidez.

Las partes firmantes del presente convenio han estudiado los efectos de una jubilación anticipada, con el 100% de los derechos pasivos de los trabajadores que cumplan 64 años, y convienen en que, previo acuerdo entre la empresa y los trabajadores, éstos puedan jubilarse anticipadamente a los 64 años, teniendo en cuenta que si alguna de las dos partes se niega, esta jubilación anticipada no podría realizarse.

Artículo 14.—Ayuda por fallecimiento.

En caso de fallecimiento de un trabajador en alta con cualquiera de las empresas ubicadas en la Comunidad Autónoma de Murcia, su viuda y herederos percibirán de la empresa, y por una sola vez, el importe de una mensualidad de la retribución que efectivamente perciba, incluidas las llamadas percepciones no salariales.

Artículo 15.—Seguridad e higiene.

Todas las instalaciones de los locales de Exhibición Cinematográfica y Teatros de la Región de Murcia, estarán sujetas a las normas relativas a Seguridad e Higiene vigentes en cada momento, así como a las que se derivan de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

Los acomodadores y porteros deberán presentarse con las debidas condiciones de aseo, observando para el público la consiguiente corrección.

Artículo 16.—Ropa de trabajo.

La empresa proporcionará a sus trabjadores los uniformes correspondientes de verano e invierno.

Artículo 17.—Pases gratuitos.

El personal tanto en activo como jubilado, así como cónyuge e hijos que convivan bajo su techo, tendrán acceso gratuito al local o locales de su empresa, excepto festivos y días de estreno.

Artículo 18.—Carácter de absorción.

Las mejoras establecidas por este convenio podrán ser absorbidas por las empresas, cuando regla-

mentariamente sean instauradas en su conjunto otras de carácter superior.

Asimismo, serán respetadas las condiciones económicas que con carácter superior sean efectivas a algún trabajador o trabajadores afectados por este convenio.

Artículo 19.—Trabajos de superior categoría.

Los trabajadores que ocupen puestos de superior categoría, percibirán el salario correspondiente a la categoría superior. Cuando se ocupe este puesto por un periodo de tiempo superior a seis meses, se consolidará a todos los efectos la categoría superior.

Artículo 20.—Funciones matinales y pruebas nocturnas.

A efectos de su aplicación, se considerarán como jornada completa.

Artículo 21.—Servicio militar.

Todo el personal en situación de Servicio Militar tendrá derecho al percibo de las gratificaciones extraordinarias de verano, Navidad y marzo.

Disposición final

Comisión Mixta de Arbitraje.

Se establece la Comisión Mixta de Arbitraje que estará constituida de la siguiente forma:

Trabajadores: Por UGT-FES: José Luis Casas López.
Por CC.OO: Antonio Merino Merino.
Una asesor por UGT-FES.
Un asesor por CC.OO.

Empresarios:

Por Carceserna, S.L.: Pascual Iniesta Magán.
Por la Asociación de Empresarios: Alfonso González Mora. Presidente.
Un asesor por Carceserna, S.L.
Un asesor por Asociación de Empresarios.

Las funciones de la Comisión Mixta de Arbitraje serán las siguientes:

a) Interpretación del convenio.
b) Decidir acerca de las cuestiones derivadas de la aplicación de este convenio.
c) Vigilancia del cumplimiento de lo pactado sin perjuicio de la competencia que a este respecto correspondan a las autoridades laborales.
d) Cualesquiera otras atribuciones que tiendan a la mayor eficacia y respeto de lo convenido.

Esta Comisión se reunirá, previa convocatoria, a instancia de cualquiera de sus dos partes, en un plazo no superior a las setenta y dos horas de que se produzca la situación.

Las partes se comprometen a reunirse en la primera quincena de abril del ejercicio económico que se trate, para confeccionar las tablas salariales en los años de vigencia, de este Convenio.

TABLA DE SALARIOS EN FUNCIÓN DE LA JORNADA DE 40 HORAS SEMANALES Y 1.826 HORAS ANUALES PARA EL PERIODO: 1.° DE MAYO DE 1997 A 30 DE ABRIL DE 1998.

Categorías profesionales	Sal. Base.	P. Tpte.	Sal. Mes	P. Extras	Ext. Marzo	Sal. Anual
Técnicos:						
Jefe de Cabina	89.237	27.294	116.531	116.531	52.629	1.684.063
Operador de Cabina	89.237	27.294	116.531	116.531	52.629	1.684.063
Ayudante de Cabina	89.237	11.239	100.476	100.476	48.133	1.454.797
Ayudante menor de 18 años	62.645	15.354	77.999	77.999	41.840	1.133.826
Administrativos:						
Representante	89.237	27.294	116.531	116.531	52.629	1.684.063
Jefe de Negociado	89.237	29.569	118.806	118.806	53.266	1.716.550
Oficial de Primera	89.237	27.294	116.531	116.531	52.629	1.684.063
Oficial de Segunda	89.237	11.239	100.476	100.476	48.133	1.454.797
Taquillero/a	89.237	16.862	106.099	106.099	49.708	1.535.094
Auxiliar	89.237	11.239	100.476	100.476	48.133	1.454.797
Subalternos:						
Encargado de Personal	89.237	9.406	98.643	98.643	47.620	1.428.622
Acomodador, Portero, Mozo de Pista, Avisador de Personal, Personal de Lavabos y Limpiador/a a Jor. Completa	89.237	9.406	98.643	98.643	47.620	1.428.622
Limpiadora a media jornada	44.618	9.406	54.024	54.024	35.127	791.463
Personal de Tramoya:						
Jefe de Máquina y Electric.	89.237	19.030	108.267	108.267	50.315	1.566.053
Jefe Utillaje	89.237	11.239	100.476	100.476	48.133	1.454.797
Maquinista Electr. Utillero	89.237	9.406	98.643	98.643	47.620	1.428.622

4. Anuncios

Consejería de Presidencia

15560 ANUNCIO de la Consejería de Presidencia por el que se somete a información pública la "Ampliación" del Programa Operativo Local de 1997 y la "Ampliación" de su Complementario.

Aprobada provisionalmente la "Ampliación" del Programa Operativo Local de 1997 y la "Ampliación" de su Complementario, por acuerdo de Consejo de Gobierno de esta Comunidad Autónoma, en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 1997, el mismo se expone al público en la Dirección General de Administración Local, calle Villaleal, 1, de Murcia, por plazo de 10 días, a efectos de reclamaciones o alegaciones que se estimen oportunas, de conformidad al artículo 32 del Real Decreto 781/86.

A) "Ampliación" al Programa Operativo Local 1997

N.º Obra	Ayuntamiento	Título	Importe
207	Jumilla	Mejora red de agua y alcantarillado calles Cartagena y otras	29.400.241
209	Jumilla	Mejora red de agua y alcantarillado calles Rambleta Pósito y otras	10.169.584
211	Yecla	Red de saneamiento calle Tejeras, Tramo Este	31.305.499
212	Yecla	Red de saneamiento calle Tejeras, Tramo Oeste	24.049.437
		TOTAL	94.924.761

B) "Ampliación" al Complementario del Programa Operativo Local 1997

N.º Obra	Ayuntamiento	Título	Importe
203	Beniel	Adecuación camino acceso a la EDAR, en el Mojón (P.K. 0/0,3)	3.409.695
204	Abanilla	Red de saneamiento en Cañada de la Leña	10.310.645
205	Archena	Mejora y renovación servicios abastecimiento/saneamiento en Urbanización Río Sol, calle Río Segura, Río Sil, etc.	10.323.505
206	Beniel	Ampliación abastecimiento/saneamiento diversos puntos: La Basca, Brazal de la Cruz, Carril Ceferinos, etc.	8.708.952
208	Jumilla	Mejora red agua y alcantarillado calles García Lorca y otras	20.233.766
210	Puerto Lumbreras	Colector de Conexión del barrio del Parador con el barrio de Las Escuelas	10.252.560
		TOTAL	63.239.123

Murcia a 10 de noviembre de 1997.—El Consejero de Presidencia, **Juan Antonio Megías García.**

Consejería de Economía y Hacienda

15393 ANUNCIO.

Intentada la notificación expresa a cada uno de los interesados y contribuyentes que se relacionan, no habiendo podido practicarse y en virtud de lo establecido en el articulo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 27 de noviembre de 1992, por medio del presente ANUNCIO, se notifica a los contribuyentes que a continuación se relacionan, por el concepto impositivo que se indica, para que procedan a realizar el ingreso en la Tesorería de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de las cantidades liquidadas a cada uno de ellos, a cuyos efectos podrán pasar por las Dependencias del SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA, sito en Avda. Tte. Flomesta, n.° 3, MURCIA, a fin de retirar las notificaciones y los documentos para el ingreso de las cantidades liquidadas.

Los plazos para el ingreso en periodo voluntario de las deudas relacionadas son:
- Si este anuncio se publica en la primera quincena del mes: Hasta el día 5 del mes siguiente.
- Si este anuncio se publica en la segunda quincena del mes: Hasta el día 20 del mes siguiente.

Se pone asimismo en conocimiento de los contribuyentes que contra las citadas liquidaciones pueden interponerse dentro de los QUINCE DÍAS HÁBILES siguientes al día de la publicación de este anuncio:
a) Recurso de Reposición ante el Servicio de Gestión Tributaria, o
b) Reclamación Económico-Administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Murcia.

No pueden simultanearse el Recurso y la Reclamación, y su interposición no paraliza la obligación de efectuar el ingreso dentro de los plazos mencionados.

RELACIÓN QUE SE INDICA

CONCEPTO: IMPUESTO DE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AA.JJ.DD.

LIQUIDACIÓN	REF EXPTE	APELLIDOS NOMBRE	D N I	DOMICILIO	N°	ES	PI	PU	PEDANÍA	MUNICIPIO	PESETAS
050039447 24	26507 / 1997	BASTEN LUDWING DIETER	X10025625	CL D-66125 SAARBRUCKEN ALEM	0				MURCIA	MURCIA	543.151
050040557-1	65342 / 1992	RUIZ GARCÍA LUISA	27509061A	CL MAYOR	76				MOLINA DE S.	MOLINA DE S.	69.584
05004127000	58616 / 1992	GONZÁLEZ PEINADO PEDRO JESÚS	34806275F	AV RDA NORTE-ED MEDIODIA	20		6	B		MURCIA	1.629.298
050063258[illegible]	59555 / 1992	CASCALES HILLA PEDRO	22297503S	CL SANTA ANA	1				MURCIA	MURCIA	36.962
05006532352	62361 / 1992	MARTÍNEZ GARCÍA JUAN ANTONIO	22412562M	PB CORVERA-CLEMENTES SN	0				MURCIA	MURCIA	231.485
060040558-4	65342 / 1992	RUIZ GARCÍA LUISA	27509061A	CL MAYOR	76				MOLINA DE S	MOLINA DE S.	59.268

CONCEPTO: IMPUESTO DE SUCESIONES Y DONACIONES.

LIQUIDACIÓN	REF EXPTE	APELLIDOS. NOMBRE	D N I	DOMICILIO	N°	ES	PI	PU	PEDANÍA	MUNICIPIO	PESETAS
0500488254-	631 / 1992	PÉREZ JIMÉNEZ ANTONIO	22471861X	PB ESPINARDO - SENDA GRANADA	16					MURCIA	7 775
0500488284-	633 / 1992	PÉREZ JIMÉNEZ FRANCISCO	27467190S	PB ESPINARDO-SENDA GRANADA	16					MURCIA	7 775
05005058015	2088 / 1997	MARTÍNEZ JIMÉNEZ ALICIA	27468010F	CL TOLEDO	143	DR	4	C		MADRID	243 876
05005185244	2536 / 1994	BENITO SÁEZ PILAR	22206519L	PB S BENITO-CM BADEN	101					MURCIA	186 527
050064316-5	2996 / 1993	LÓPEZ-BRIONES REVERTE MIGUEL A	27434057W	AV GRAL PRIMO RIVERA	3		2	B		MURCIA	79 077
050064341—	2996 / 1993	LÓPEZ-BRIONES REVERTE MIGUEL A	27434057W	AV GRAL PRIMO RIVERA	3		2	B		MURCIA	273 139

Murcia a 4 de noviembre de 1997.— El Jefe de Servicio de Gestión Tributaria, **Ginés Martínez González.**

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

15388 Anuncio. Expediente sancionador n.° 2C97SM0363. Notificación de propuesta de resolución.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, se hace saber a don Antonio Bernal Gómez, cuyo último domicilio conocido es C/ Diego Jiménez Castellano, 6 de Cieza (Murcia), que en el expediente sancionador que se le sigue con el n° 2C96SM0363 se ha dictado Propuesta de Resolución de fecha 3 de julio de 1997 por la que se le impone dos multas de ciento cincuenta mil pesetas (150.000 ptas) cada una, por dos infracciones imputadas, lo que hace un total de trescientas mil pesetas.

Hechos: Comprobación por parte de personal de esta Dirección General de la explotación de una cantera de arena y grava denominada "Yarza", en el término municipal de Cieza sin haber presentado el preceptivo Plan Anual de Labores para 1996; y por otra parte, no haber obtenido la preceptiva autorización administrativa de las ampliaciones de maquinaria efectuadas en la explotación.

Norma infringida: Art. 18.2 de la Ley de Minas 22/1973, de 21 de julio, y su concordante art. 31.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería y sancionable en los términos que prescribe el art. 121 de la citada Ley 22/1973, de 21 de julio, así como el art. 117 del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera (R.D. 863/1985, de 2 abril) y sancionable en los términos previstos en su art. 169, en relación al art. 121 de la citada Ley 22/1973, de 21 de julio.

Naturaleza de las infracciones: Leve, Ley de Minas 22/1973, de 21 de julio.

Lo que se pone en conocimiento del interesado a fin de de que en el plazo de quince días hábiles, contados en la forma y modo establecidos en la Ley de Régimen Jurídico para las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pueda alegar cuanto considere conveniente a su derecho.

Murcia, a 17 de octubre de 1997.— El Director General de Industria, Energía y Minas, **Esteban Salcedo Arias.**

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 14523

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Sanciones

E D I C T O

Don José Antonio Ponce Molet, Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de Murcia.

De acuerdo con lo dispuesto en el número 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E de 27 de noviembre), hace saber a los interesados abajo relacionados que se han dictado resoluciones en las Actas de Liquidación que se señalan y que no han podido ser comunicadas por ausencia, ignorado paradero o rehusado.

El importe de las liquidaciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos, o bien, interponer los recursos procedentes, para lo cual los expedientes se encuentran a la vista de los interesados en la sede de esta Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, Avenida General Primo de Rivera, s/n., (Edif. Rocío), en el plazo de 15 días desde la fecha siguiente de esta publicación, con la advertencia de que, transcurrido dicho plazo sin haberse efectuado el pago o interpuesto el correspondiente recurso, las resoluciones serán remitidas para su cobro por vía ejecutiva.

NÚM. ACTA	SUJETO RESPONSABLE	IMPORTE
L/793000336	ALBURQUERQUE BAÑOS, JOSÉ	498.162
L/793000567	CRISDECOR, S L.	42 504
L/793000568	CRISDECOR, S L.	186.990
L/793000569	CRISDECOR, S.L.	61.847

Murcia a 8 de octubre de 1997.— El Director Provincial, José Antonio Ponce Molet. (D.G. 24856)

Número 14522

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Sanciones

E D I C T O

Don José Antonio Ponce Molet, Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de Murcia.

De acuerdo con lo dispuesto en el número 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E de 27 de noviembre), hace saber a los interesados abajo relacionados que se han dictado resoluciones en las Actas de Liquidación que se señalan y que no han podido ser comunicadas por ausencia, ignorado paradero o rehusado.

El importe de las liquidaciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos, o bien, interponer los recursos procedentes, para lo cual los expedientes se encuentran a la vista de los interesados en la sede de esta Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, Avenida General Primo de Rivera, s/n., (Edif. Rocío), en el plazo de 15 días desde la fecha siguiente de esta publicación, con la advertencia de que, transcurrido dicho plazo sin haberse efectuado el pago o interpuesto el correspondiente recurso, las resoluciones serán remitidas para su cobro por vía ejecutiva.

NÚM. ACTA	SUJETO RESPONSABLE	IMPORTE
I/96000323	HERNÁNDEZ GUIRAO, ANTONIO	50.001
I/96000420	REVESTIMIENTOS DE MURCIA, S.L.	S/RESOLU
I/96000461	LORENTE MARTÍNEZ, ANTONIO	50.001
I/96000495	HERNÁNDEZ ZAPLANA, SALVADOR	500.001
I/96000730	MARTÍNEZ MARTÍNEZ, MIGUEL	500 001
I/96000788	PAREDES SOTO, JOSÉ	2.000 000
I/96000806	ESTRUCT. ANDUJAR Y LÓPEZ, S.L.	500.001
I/96001040	BONILLA SÁNCHEZ, ASENSIO	50 001
I/96001086	NEUMÁTICOS LÓPEZ, S L.	50.001
I/96001176	MARTÍNEZ MÉNDEZ, JOSÉ	100 000
I/96001196	IMPRENTA RÁPIDA AMERICANA, S L	50.001
I/96001203	SALVADOR MARTÍNEZ MARTÍNEZ, S.L.	50.001
I/96001218	CODOAM 21, S L.	50.001
I/96001295	MOLTEMUR, S.L.	50.001
I/96001323	CANO SÁNCHEZ, SALVADOR	50.001
I/96001331	PLÁSTICOS ROS, S.A.	50 001
I/96001337	MONTAJE DE GRÚAS BARSAN, S.L.	50.001
I/96001338	FRUTAS Y CONSERVAS LA VILLA, S.A	50 001
I/96001351	TASIS SANZ, FERNANDO	500 001
I/96001379	HIPUSHA, S.L.	50 001
I/96001381	SOLANO Y ACOSTA, S L.	50.001
I/96001383	JIMÉNEZ RUBIO, S.L.	50 001
I/96001384	GRUAS G.D., S.L.	50.001
I/96001418	AUTOMOCIÓN Y NAÚTICA, S.A.	50.001
I/96001437	SOBRI, S.A.	200.000
I/96001491	CONST. COSTA LARGA, S L.	50 001
I/96001520	SOBRI, S.A.	S/RESOL.
I/96001562	GARCÍA BERNAL, JOSÉ	50.001
I/96001572	COMPAÑÍA MEDIA SALA II, S.A.	50 001
I/96001573	DATO LORENTE, ANDRÉS	500.001
I/96001611	REFORMAS Y DECORACIÓN 2000, S L	50.001
I/96001633	TORREGROSA CARRILLO, MANUEL	5 000
I/96001671	MADOMUR, S.A.	50.001
I/96001722	BANEGAS SALINAS, JOSÉ J	50.001
I/96001761	GARCÍA ORTUÑO, ANTONIO	50.001
I/96001775	MALLPACK-LET, S.L.	S/RESOL.
I/97000025	CONSTRUCCIONES BUENMAR, S L.	2.000.000
I/97000150	ESCUELA TAURINA DE MURCIA	50.001
I/97000212	HENAREJOS MEDINA, DOLORES	3.000 006

NÚM. ACTA	SUJETO RESPONSABLE	IMPORTE
I/97000337	JOSÉ GÓMEZ CONESA Y ANGLES ORTUÑO Y OTROS	50.001
I/97000461	VELASCO ILLÁN, JUAN	50.001
I/96001577	DATO TORRENTE, ANTONIO JOSÉ	S/RESOL.
I/96001767	CARRASCO MONTIEL, JUAN JOSÉ	S/RESOL.

Murcia a 7 de octubre de 1997.— El Director Provincial, José Antonio Ponce Molet. (D.G. 24855)

Número 14521

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Sanciones

EDICTO

Don José Antonio Ponce Molet, Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de Murcia.

De acuerdo con lo dispuesto en el número 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E de 27 de noviembre), hace saber a los interesados abajo relacionados que se han dictado resoluciones en las Actas de Liquidación que se señalan y que no han podido ser comunicadas por ausencia, ignorado paradero o rehusado.

El importe de las liquidaciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos, o bien, interponer los recursos procedentes, para lo cual los expedientes se encuentran a la vista de los interesados en la sede de esta Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, Avenida General Primo de Rivera, s/n., (Edif. Rocío), en el plazo de 15 días desde la fecha siguiente de esta publicación, con la advertencia de que, transcurrido dicho plazo sin haberse efectuado el pago o interpuesto el correspondiente recurso, las resoluciones serán remitidas para su cobro por vía ejecutiva.

NÚM. ACTA	SUJETO RESPONSABLE	IMPORTE
I/93003314	ANDRÉS SÁNCHEZ, ANTONIO	50.001
I/93003730	GARCÍA MARTÍNEZ, PEDRO	50.001
I/95000109	LIMPIEZAS OBELIX, S.L.	50.001
I/95001776	AROCA MARTÍNEZ, MIGUEL	100.000
I/95002575	RUIZ SÁNCHEZ, SANTIAGO	200.000
I/96000520	MUÑOZ MARTÍNEZ, JUAN A.	50.001
I/96000632	LIMPROHOGAR, S.L.	200.004
I/96000747	VIDAL ALESINA, FRANCISCO	50.001
I/96000760	ALEGRÍA BOTELLA, JOSÉ	50.001
I/96000860	TRANSP MAFRESAN, S.L.	50.001
I/96000878	MARTÍNEZ TOMÁS, ASENSIO	50.001
I/96000902	PINTURAS SANTIAGO, S.L.	50.001
I/96000905	JOACHÍN SCHOMOHE	50.001
I/96000908	TRANSMIDA, S.L.	50 001
I/96000909	PLÁSTICOS MAR MENOR, S L.	50.001
I/96000976	POZO PÉREZ, CARLOS DEL	150.000
I/96000997	TRANSHIPAN, S.L.	550.002
I/96001175	MARTÍNEZ MÉNDEZ, JOSÉ	250.003
I/96001197	IMPRENTA RÁPIDA AMERICANA, S.L	100.000
I/96001208	MAIREBA ALIMENTACIÓN, S.L.	100.002
I/96001217	CONSTRUC. EGEA Y BAQUERO, S.L	100.002
I/96001222	V.N.I., S.L	50.001
I/96001228	INVERSIONES J.B., S.L.	50 001
I/96001229	HORNIMUR, S L.	50.001
I/96001317	OTERO HERNÁNDEZ, JOSÉ M.	50.001
I/96001330	TASIS SANZ, FERNANDO	100.002
I/96001334	ENCUADERNACIÓN DE LIBROS MURCIANOS, S.L.	50.001
I/96001362	AZUL LIMPIEZA, S.L.	50.001
I/96001363	TRANSHISPAN, S.A.	550.002
I/96001396	CÁNOVAS MENDOZA, PEDRO	500.001
I/96001401	LÓPEZ GARCÍA, FRANCISCO -PUB HEMEROS-	200.004
I/96001412	HERNÁNDEZ EXPÓSITO, OLGA	50 001
I/96001426	CONMIMUR, S.L.	50.001
I/96001478	PAREDES SORROCHE, JOSEFA	50.001
I/96001500	POZO PÉREZ, CARLOS DEL	250.001
I/96001531	MUSERCO, S.L.	50.001
I/96001542	BERNAL BOTÍA, JOSÈ	50.001
I/96001547	GARCÍA LÓPEZ, RAMÓN	200.004
I/96001550	C.B. MANUEL JIMÉNEZ MOYANO Y OTRO	50.001
I/96001553	CONST. DE VIVIENDAS SANTOMERA, S.L.	100.002
I/96001561	GARCÍA BERNAL, JOSÉ	200.000
I/96001564	FERCIMUR, S.L.	50.001
I/96001593	MUSERCO, S.L.	50.001
I/96001602	CONSTRUCCIONES PUNTARRÓN, S L.	100.002
I/96001612	GARCÍA LÓPEZ, RAMÓN	100.002
I/96001626	CORBALÁN ROMERA, CRISTINA	50.001
I/96001630	HORTÍCOLA BALSAPINTADA, S.L.	650.019
I/96001631	PROM. Y CONSTRUC. VENTURA, S.L.	200.000
I/96001636	REVESTIMIENTOS S ÁNGEL, S.L.	50.001
I/96001664	PROYECTOS FINANCIACIÓN GESTIÓN Y ASESORÍA	50 001
I/96001670	RESTAURANTE B.S., S.L.	150 000
I/96001675	IMPRENTA RÁPIDA AMERICANA	200.000
I/96001679	SÁNCHEZ GONZÁLEZ, JOSÉ	100.002
I/96001687	ESTRUCTURAS ANDUJAR Y LÓPEZ, S.L.	100.002
I/96001727	MORALES CAZORLA, ENRIQUE	100.002
I/96001784	ALCAZABA BROKER FINANCIEROS	150.00
I/96001785	ALCAZABA BROKER FINANCIEROS	100 000
I/96001795	MARTÍNEZ CRUZ, RAMÒN	5.001
I/96001796	CONSTR.YOSSIMAN, .S.L	50.001
I/96001800	BAÑULS LÓPEZ, FRANCISCO	100.002
I/97000014	SOCIEDAD ANÓNIMA, A.R.P	50.001
I/97000018	CONSTRUCCIONES CANO, S L.	50.001
I/97000029	INJAMUR, S L.	100 000
I/97000065	TRANSHISPAN, S.A.	50 001
I/97000094	PALAZÓN MARTÍNEZ, JOSÉ LUIS	200.004
I/97000116	HERNÁNDEZ HERRERA, EDUARDO	50.001
I/97000125	BARES DE LEVANTE, S.L	200 004
I/97000148	EGEVEL MEDITERRÁNEO, S.L.	100.002
I/97000149	YAKOGRAF, S L.	50 001
I/97000151	ESCUELA TAURINA DE MURCIA	450 009
I/97000162	FONDEMUR, S.L.	50.001
I/97000164	CONST ESTRUCTURAS CANO, S.L.	150.003
I/97000174	CARRETERO SAURA, VICTORIANO	100.002
I/97000193	ESTRUCTURAS LOS PATONES, S.L.	50.001
I/97000193	CONSTRUDEMUR, S.L.	50.001
I/97000238	SERISTOP, S.L.	50 001
I/97000261	GRUPO 92 DE SEGURIDAD, S.L	500.000
I/97000296	GUARDIOLA LUCAS, LORENZO	50.001
I/97000298	IRYC, S.L.	2.250.001
I/97000302	PROBOBI, S.A.	50.001

NÚM. ACTA	SUJETO RESPONSABLE	IMPORTE
I/97000311	NATIONAL BLANDDER AFFAIR MURCIA, S.L	100.000
I/97000315	COREYPRO, S.L	50 001
I/97000416	DECORPLAC, S.L.	100.002
I/97000456	SISTEMAS TÉCNICOS DE MANUFACTURAS, S.L	150.003
I/97000459	DIFRAN 95, S.L.	50.001
I/97000486	TOLEDO PINAR, ADRIÁN A.	50.001
I/97000491	MONTERO ALARCÓN, MARIA CARMEN	50.001
I/97000525	ORTIZ SILLA, ANTONIO	100.000
I/97000678	GIMÈNEZ PRIOR, MARÍA	50 001

Murcia a 6 de octubre de 1997.— El Director Provincial, José Antonio Ponce Molet. (D.G. 24854)

Número 14520

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Sanciones

EDICTO

Don José Antonio Ponce Molet, Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de Murcia.

De acuerdo con lo dispuesto en el número 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E de 27 de noviembre), hace saber a los interesados abajo relacionados que se han dictado resoluciones en las Actas de Liquidación que se señalan y que no han podido ser comunicadas por ausencia, ignorado paradero o rehusado.

El importe de las liquidaciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos, o bien, interponer los recursos procedentes, para lo cual los expedientes se encuentran a la vista de los interesados en la sede de esta Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, Avenida General Primo de Rivera, s/n., (Edif. Rocío), en el plazo de 15 días desde la fecha siguiente de esta publicación, con la advertencia de que, transcurrido dicho plazo sin haberse efectuado el pago o interpuesto el correspondiente recurso, las resoluciones serán remitidas para su cobro por vía ejecutiva.

NÚM. ACTA	SUJETO RESPONSABLE	IMPORTE
I/93000500	GARCÍA VIDAL, JUAN ANTONIO	75.000
I/93001339	DE LA VILLA SANZ, MARIANO	50 001
I/94000362	RILES HNOS., S.A.L.	500.000
I/94001316	CONST. Y JARDINES SAYESA, S.L.	300.000
I/94001479	GRUPO TRAZADOS, S.L.	50.001
I/94001727	MARTÍNEZ MARTÍNEZ, JOSÉ ANTONIO	700.000
I/94001873	SÁNCHEZ SOLANO, JUAN ANTONIO	50 001
I/94002093	CONTINENTAL TAPIZADOS, S L	100.002
I/94002211	SAMACON, S.L.	100.002
I/94002326	AMERICANO E HIJOS, S.L.	50.001
I/94002456	ENVASES GÓMEZ, S.L.	150.003
I/94002662	C B. MANUEL Y FRANCISCO J. MUÑOZ	100.002
I/94002694	TRANSPORTES J. PÉREZ	125.000
I/94002756	CERÁMICAS SAN FRANCISCO, S.A.	500 001
I/94002776	SAURA EUGENIO, JUAN PASCUAL	50.001
I/94003107	TAPIZADOS GRAN DISEÑO, S.L.	50.001
I/95000565	CALZADOS BROZAS, S.L.	240.000
I/95000947	AZNAR MARTÍNEZ, RUPERTO	50 001
I/95002208	C B. HERMANOS ROS VALERO	50.001
I/95002364	CORTINAS ARTDECOR, S.L	50.001

Murcia a 3 de octubre de 1997.— El Director Provincial, José Antonio Ponce Molet. (D.G. 24667)

Número 14519

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Relación de envíos a Boletín: Recurso ordinario (Seguridad Social).

NÚM. ACTA	EXPEDIENTE	F. RESOL.	NOMBRE SUJETO RESPONSABLE	N.º PATR/S.S.	NIF/DNI	DOMICILIO	MUNICIPIO	IMPORTE	MATERIA
I/94000558	S/94000880	04/12/96	MATERIALES DE CONST GINÉS NAVARRO	30/56994	A-30004661	CTRA PTO MAZARRÓN KM 2	MAZARRÓN	150 000	SEG SOCIAL
I/94000636	S/94000913	09/07/97	CONSTRUPALMAR, S L	30/10104818 1	B-30395743	FINCA LA TERCIA-EL PALMAR	MURCIA	250 005	SEG SOCIAL
I/94001728	S/94001442	18/06/97	CONSTRUCCIONES SAN JOSE, S A	30/9554837	A-36006666	SANTA CATALINA, 8-2 °-1	MURCIA	100 002	SEG SOCIAL
I/94001775	S/94001468	28/11/96	COPETE CABEZUELO, CARMEN	30/2103419	22779948-N	DUQUE, 30	CARTAGENA	100 000	SEG SOCIAL
I/94002019	S/94001598	29/04/97	LEGAZ CÁNOVAS, JUAN	30/8219065	23316177	URB TESSY, II, BQUE 6 LA MANGA	CARTAGENA	100 002	SEG SOCIAL
I/94002096	S/94001632	25/06/97	BAR RES TAURANTE EL PARAISO, S L	30/1008399 36	B-30685192	CASAS DEL RETIRO LOS DOLORES	CARTAGENA	50 001	SEG SOCIAL
I/95000661	S/95000851	12/06/97	JIMÉNEZ MARTÍNEZ, FÉLIX	30/1023477 79	74431130	CARRETERA CALASPARRA, S/N	MORATALLA	150 003	SEG SOCIAL

N.º de Actas por página:..... 7
N.º de Actas de S. S.: 7
N.º Total de Actas: 7

Importe Seg. Social: 900.013
Importe total: 900.013

Se publica el presente edicto en el «Boletín Oficial de la Provincia para que sirva de notificación a los efectos legales, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El importe de las sanciones y liquidaciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos. Al mismo tiempo se advierte que la resolución de recurso ordinario agota la vía administrativa, no obstante, si desea impugnar puede interponer, en el término de dos meses, recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Murcia.

El Director Provincial, José Antonio Ponce Molet. (D.G. 24668)

AGENCIA TRIBUTARIA

Delegación de Cartagena
Dependencia de Gestión Tributaria

Notificaciones

Intentada la notificación expresa a cada uno de los interesados y contribuyentes que se relacionan, no habiendo podido practicarse y en virtud de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, por medio del presente anuncio, se notifica a los contribuyentes que a continuación se relacionan, para que procedan a realizar el ingreso en el Tesoro Público de las cantidades liquidadas a cada uno de ellos; a cuyos efectos podrán pasar por esta Sección de Notificaciones, a fin de retirar las notificaciones y documentos para el ingreso de las cantidades liquidadas.

Los plazos para ingreso en periodo voluntario de las deudas relacionadas son:

-Si este anuncio aparece publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» entre los días 1 al 15, desde la fecha de su publicación hasta el día 5 del mes siguiente.

-Si este anuncio aparece publicado entre los días 16 y último de mes, desde la fecha de su publicación hasta el 20 del mes siguiente.

-Si los vencimientos coincidieran con día festivo se aplicará el inmediato hábil siguiente.

Se pone asimismo en conocimiento de los contribuyentes que contra las citadas liquidaciones pueden interponer, dentro de los quince días siguientes al día de su publicación de este anuncio, recurso de reposición ante la Dependencia de Gestión Tributaria, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional.

No pueden simultanearse el recurso y la reclamación y su interposición no paraliza la obligación de efectuar el ingreso dentro de los plazos señalados.

NIF / CI	NOMBRE-RAZON SOCIAL	POBLACION	CLAVE LIQUIDACION	IMPORTE	CONCEPTO
22788162S	GOMEZ COLMENA PEDRO	CARTAGENA	A5160096110000568	532.123	RENTA 93
22893959N	GALINDO GONZALEZ JORGE LUIS	CARTAGENA	A5160096110000579	479.186	RENTA 93
32855217Q	BOTELLO PERREZ JAVIER	CARTAGENA	A5160097100006898	14.863	RENTA 95
22861899Z	LARDIN MARTINEZ GINES	CARTAGENA	A5160097100004980	147.207	RENTA 94
14634001R	VALDES GONZALEZ-POSADA TERESA	CARTAGENA	A5160097100005089	84.213	RENTA 94
22885279A	VERA BERNAL MARIA	CARTAGENA	A5160097100005254	81.021	RENTA 94
22965564H	RUBIO PEREZ JOSE	CARTAGENA	A5160097100005640	219.258	RENTA 94
22934884C	SOLANO VERA MATEO	CARTAGENA	A5160097150000287	18.210	RENTA 95
22896632V	PARDO CAMPILLO FRANCISCO JAVIE	CARTAGENA	A5160097180000114	200.138	RENTA 94
22915025K	ANDREO VERA PEDRO JOSE	CARTAGENA	A5160097180000235	213.393	RENTA 94
12895878P	VIDAL CHACON MANUEL	CARTAGENA	A5160097180000466	127.627	RENTA 94
22930098H	JIMENEZ JIMENEZ JULIO	CARTAGENA	A5160097186000653	158.999	RENTA 93
B30618029	FLESA S L	CARTAGENA	A5160097200005723	1.946.610	MOD. 110-2T-94
A30612352	PROMOCIONES URBANISTICAS CARTA	CARTAGENA	A5160097220000382	27.095	SOCIEDADES 1T/97
B30700421	NACELA, SL	CARTAGENA	A5160097220000404	158.379	SOCIEDADES 1T/97
B30674196	SEUR MENSAJEROS CARTAGENA,S.L.	CARTAGENA	A5160097220000437	42.453	SOCIEDADES 1T/97
B30654511	HNOS MARTINEZ TORRALBA,SL	CARTAGENA	A5160097410000071	116.914	RENTA-SOCIEDADES 95
22945143K	ROCA MARTINEZ FRANCISCO	CARTAGENA	A5160097410000148	35.836	RENTA 95
A30604169	REDES ELECTRICAS SA	CARTAGENA	A5160097500002643	8.599.880	MOD. 190-93
B30690606	GRUAS G.D., SL	CARTAGENA	A5160097500003732	13.959	MOD. 190-93
22971847E	LORENTE AVIVAR ALFONSO	CARTAGENA	A5160097500004106	30.307	MOD. 101-93
B30657555	VIDAL COMPLEMENTOS, S.L.	CARTAGENA	A5160097500005030	16.241	MOD. 110-2T-92
22930098H	JIMENEZ JIMENEZ JULIO	CARTAGENA	A5160097500005338	11.954	MOD .101-94
B30618029	FLESA S L	CARTAGENA	A5160097500005712	1.213.465	MOD. 110-1T-94
22965550G	CASTILLO PARRILLA, SANTIAGO	CARTAGENA	A5160097500007142	5.000	MOD. 300-3T-96
22804627N	MARTINEZ CAPAROS FRANCISCO	CARTAGENA	A5160097500007219	5.000	MOD. 101-94
X0899393W	WAGIG FRAHAT IBRAHIM, RESHMAT	CARTAGENA	A5160097500007637	5.000	MOD. 130-4T-95

NIF / CI	NOMBRE-RAZON SOCIAL	POBLACION	CLAVE LIQUIDACION	IMPORTE	CONCEPTO
A30621973	ALCARAZ SANCHEZ SA	CARTAGENA	A5160097500098341	5,000	MOD 110-2T-96
21419958N	RODRIGUEZ SELLES FRANCISCO	CARTAGENA	A5160097500009153	5,000	MOD. 130-3T-95
B30657555	VIDAL COMPLEMENTOS, S.L.	CARTAGENA	A5160097500000364	25,000	MOD. 190-95
B30706790	CONSTRUCCIONES CHEILA, SL	CARTAGENA	A5160097500009397	25,000	MOD. 190-95
22923534D	FERNANDEZ ESCARABAJAL PEDRO	CARTAGENA	A5160097500009169	25,000	MOD. 130-95
22884900S	LASHERAS DELGADO MANUELA	CARTAGENA	A5160097500009420	25,000	MOD. 100-92
22894939A	MENDOZA ANDREU CLEMENTE	CARTAGENA	A5160097500009441	25,000	MOD. 390-95
22996209G	NAVARRO MARTINEZ PEDRO	CARTAGENA	A5160097500009474	25,000	MOD. 390-95
22909033K	SERRANO CRELA JOSE ANTONIO	CARTAGENA	A5160097500009485	25,000	MOD. 100-92
23071577R	LARIO PELEGRIN JUAN	CARTAGENA	A5160097500009496	25,000	MOD. 100-92
22976715Z	ORTEGA CAÑAVATE LUISA MARIA	CARTAGENA	A5160097500009540	25,000	MOD. 390-95
22976715Z	ORTEGA CAÑAVATE LUISA MARIA	CARTAGENA	A5160097500009551	25,000	MOD. 190-95
23004419A	MENDOZA GARCIA ANTONIO	CARTAGENA	A5160097500009584	25,000	MOD. 100-92
B30691646	CONSTRUCCIONES PAPESAN S.L.	CARTAGENA	A5160097500009595	25,000	MOD. 190-95
B30696845	BOHEMIA-PLAYA S.L.	CARTAGENA	A5160097500009606	25,000	MOD. 390-95
B30687628	HELADOS FRANCISCO VERDU SL	CARTAGENA	A5160097500009617	25,000	MOD. 190-95
22921537J	IGUALADA PEREZ JOSE MARIA	CARTAGENA	A5160097500009639	25,000	MOD. 390-95
F30703425	LA BOUGANVILLEA, S COOP.	CARTAGENA	A5160097500009640	25,000	MOD. 390-95
22972397C	AZORIN SALAS SERGIO	CARTAGENA	A5160097500009661	64,102	MOD. 100-93
22889755V	MARIN BALLESTA JOAQUIN	CARTAGENA	A5160097500009672	36,964	MOD. 100-93
B30618029	FLESA S L	CARTAGENA	A5160097500009694	909,392	MOD. 190-93
X0593902L	SCHMITTER, MARGARETHA MARIA	CARTAGENA	A5160097500009716	31,833	MOD. 190-93
B30676514	TRAFECAR S.L.	CARTAGENA	A5160097520003503	6,867	MOD. 110-4T-96
23013267L	ALAMO SANMARTIN, VICENTE	CARTAGENA	A5160097520004240	2,804	MOD. 130-1T-97
B30705206	INSTALACIONES CARTHAGO, S.L.	CARTAGENA	A5160097520004614	7,750	MOD. 201-95
X0350057C	DALUPAN VALLEJO JOSE LUIS	CARTAGENA	A5160097520004955	2,787	MOD. 131-4T-96
22910143N	MARTINEZ MARTINEZ FRANCISCO	LA UNION	A5160097100005243	260,300	RENTA 94
B30677868	PLOVICAR S.L.	LA UNION	A5160097220000107	69,028	SOCIEDADES 1T/96
22971744B	NAVARRO ROS JOSE	LA UNION	A5160097410000159	18,054	RENTA 95
B30674139	MONTISO, S.L.	LA UNION	A5160097520004889	73,564	MOD. 300-4T-96

Cartagena a 13 de octubre de 1997.—El Jefe de la Dependencia de Gestión Tributaria, Ramón Alifa Barrueco.

Número 14471

AGENCIA TRIBUTARIA

Dependencia Provincial de Recaudación de Cartagena

Notificaciones de la providencia de apremio por edicto

Por el presente edicto, y debido a que los deudores comprendidos en la relación que a continuación se inserta, no han podido ser hallados en los domicilios que figuran en los registros de la Administración Tributaria o que se han alegado distintas causas para no recibir las notificaciones por las personas que la legislación autoriza para hacerse cargo de ellas, se les hace saber que:

Se notifica a los deudores conforme al artículo 103 del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre), que habiendo satisfecho la deuda una vez iniciado el periodo ejecutivo y antes de haberse notificado la correspondiente providencia de apremio en virtud de lo establecido en el artículo 127 de la Ley General Tributaria, el Jefe de la Dependencia de Recaudación ha acordado:

"En uso de las facultades que me confieren los artículos 100, 106 y 169 del Reglamento General de Recaudación, liquido el encargo de apremio por el 10% del importe de la deuda ingresada en periodo ejecutivo y dicto providencia de apremio para que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio o garantías de los deudores, en caso de no producirse el ingreso de dicho recargo en los plazos señalados en el artículo 108 del citado reglamento."

DATOS DEL CONTRIBUYENTE		CONCEPTO / DESCRIPCION / OBJ. TRIB.	CLAVE LIQUIDACION	IMPORTE	F.ERO.97
23016905T CANOVAS MONTESINOS FRANCISCO J CL/ CAÑADAS-LOS DOLORES, 11	CARTAGENA	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS NO AT. R. CIDA. 95-390	A5160097500001059	2.500	25-06-97
22949884R CAVAS LOPEZ JUAN PABLO CL/ JUAN FERNANDEZ, 28; 1-1	CARTAGENA	100387 RECARGOS AUTOLIQUID. LEY 18/9 INF.F.P.NUE.RECA. 96-300	A5160097520000423	933	25-06-97
32149620F ABUJAS RUIZ MARIA JOSE CL/ ANGEL BRUNA, 25; 4-A	CARTAGENA	100108 I.R.P.F. SANCIONES PARALELAS A DEV.DESC.CUOTA 93-101	A5160096500009540	12.217	25-06-97
23020287R AGUERA MARTINEZ JOSE CL/ SAN ISIDRO 6 LOS DOLORES ,	CARTAGENA	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS NO AT. R. CIDA. 95-390	A5160097500000982	30.000	25-06-97
23020287R AGUERA MARTINEZ JOSE CL/ SAN ISIDRO 6 LOS DOLORES ,	CARTAGENA	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS NO AT. R. CIDA. 95-190	A5160097500000993	30.000	25-06-97
22996652X ALVAREZ LOPEZ ANTONIO ENRIQUE CL/ RIO CASTPO, 63, 1	FERROL	INFRACCION LEY 31/1987	M1702797510001511	60 000	11-06-97
B30685408 ASESORES-AUDITORES DE CARTAGEN CL/ ANGEL BRUNA, 40; 6-A	CARTAGENA	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS D.NE/S.DE FU.PLA 95-300	A5160096500010298	2.400	25-06-97
B30685218 ATENEO CLUB DIRECTO, SL CL/ SAGASTA, 39	CARTAGENA	100387 RECARGOS AUTOLIQUID. LEY 18/9 REC.DEU.NUE.RECA 95-110	A5160096520007473	7.564	25-06-97
B30694020 ATLAS, MANTENIMIENTOS Y SERVIC CL/ JIMENEZ DE LA ESPADA, 44	CARTAGENA	100211 I.V.A. REGIMEN GENERAL 300-I.V.A DEC.TRI EJER·1996 PER.4T	A5160097530004989	123 386	25-06-97
23014639B AVELLANEDA CARRILLO JOSE CL/ ESCULTOR PLANES-BLOQUE, 3,	UNION	LOSC 25.1	M1600197510000782	84.000	11-06-97
22965630S BERNAL ORTEGA TOMAS CL/ RAMON Y CAJAL, 110	CARTAGENA	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS NO AT. R. CIDA. 95-390	A5160097500001037	30.000	25-06-97
22863443V BLANCO INGLES AMOS CL/ MURALLA DEL MAR, 28	CARTAGENA	SANCION TRAFICO 300045473330 M 1302S	K1610197040331760	18.000	14-05-97
22996604P BLAZQUEZ TORRES JESUS CL/ SALADO-BO PERAL, 3; 1-B	CARTAGENA	SANCION TRAFICO 300044533010 MU4509A	K1610197040965315	30.000	13-06-97
51420256F BOULAICH PEÑUELO JESUS ED/ TORRE BABEL-GRAN VIA MANG	CARTAGENA	SANCION TRAFICO 280051258649 M 9779D	K1610197040287033	12.000	14-05-97
08942568F BRAVO MASCATO MANUEL CANDELAS PZ/ ATENEA, 69; 2-B	CARTAGENA	SANCION TRAFICO 040042471838 M 7453T	K1610197040600225	24.000	13-06-97
08942568F BRAVO MASCATO MANUEL CANDELAS PZ/ ATENEA, 69; 2-B	CARTAGENA	SANCION TRAFICO 300401803807 M 2660R	K1610197040972619	48.000	13-06-97
23023892H CAI ACOSTA JENS BO/ VEREDA SAN FELIX 15 ,SN	CARTAGENA	SANCION TRAFICO 300102459680 MU5872	K1610197040966613	60.000	13-06-97
34808975Q CAI ACOSTA MANUEL PZ/ DERECHOS HUMANOS-600, 4; B	CARTAGENA	SANCION TRAFICO 440200691953 CS7816	K1610197041148223	24.000	13-06-97
22913471C CANOVAS GARCIA FULGENCIO CR/ CABO PALOS-V.SANTI ,SN	CARTAGENA	SANCION TRAFICO 300401801010 B 7862I	K1610197040327986	30.000	14-05-97
02247025V CANTOS COMAS MIGUEL ANTONIO CL/ SAN VICENTE, 25; 1	CARTAGENA	100107 IRPF LIQUIDS.PRACTICADAS ADMO ING.FUE.PLAZ.REQ 93-101	A5160096500010617	75.364	25-06-97
22942190N CARRILLO CEGARRA SALVADOR CL/ PAVIA-B J M LAPUERTA, 4	CARTAGENA	SANCION TRAFICO 300401818367 CR1204	K1610197040974885	24.000	13-06-97
22871258N CARRION GARCIA JOSE ANTONIO CL/ GUADALAJARA-BDA 4 SANTOS,	CARTAGENA	100103 IRPF RETENCION TRABAJO PERSON ING.F P.REQ CR. 94-110	A5160096500010760	9.020	25-06-97
22871258N CARRION GARCIA JOSE ANTONIO CL/ GUADALAJARA-BDA 4 SANTOS,	CARTAGENA	100218 IVA LIQUIDS. PRACTICADAS ADMO ING.FUE.PLAZ.REQ 94-300	A5160096500010771	4.518	25-06-97
22837994Y CARRION LOPEZ JOSE MARIA CL/ SAUCE, 67	CARTAGENA	100108 I.R.P.F. SANCIONES PARALELAS A DEV.DESC.CUOTA 93-100	A5160096500009682	29.914	25-06-97
22913657E CARRION MARTIN MARIA CARMEN CL/ VALENCIA, 10; 1	UNION	SANCION TRAFICO 300102423429 MU6383A	K1610197040337666	30.000	14-05-97
22856901F CASTILLO VIDAL LUCIANO CL/ CANALES, 35	CARTAGENA	SANCION TRAFICO 300401791180 MU2874	K1610197040325885	36.000	14-05-97
22864277T CERVERA TORRE LUIS ALBERTO CL/ MIO CID, 9	CARTAGENA	100387 RECARGOS AUTOLIQUID. LEY 18/9 INF.F.P NUE.RECA. 95-100	A5160097520000951	13.526	25-06-97
22864277T CERVERA TORRE LUIS ALBERTO CL/ MIO CID, 9	CARTAGENA	100387 RECARGOS AUTOLIQUID. LEY 18/9 INF.F P.NUE RECA. 96-300	A5160097520003184	5.760	25-06-97
22864277T CERVERA TORRE LUIS ALBERTO CL/ MIO CID, 9	CARTAGENA	100387 RECARGOS AUTOLIQUID. LEY 18/9 INF.F.P NUE.RECA. 96-300	A5160097520003195	3.840	25-06-97
22864277T CERVERA TORRE LUIS ALBERTO CL/ MIO CID, 9	CARTAGENA	100387 RECARGOS AUTOLIQUID. LEY 18/9 INF.F.P.NUE.RECA. 96-130	A5160097520003206	2.723	25-06-97
22972714S CHECA GALIANO FRANCISCO JAVIER PZ/ CASTELLINI, 1; 6.	CARTAGENA	SANCION TRAFICO 300401791349 MU2327A	K1610197040325918	36.000	14-05-97
27457131F CLEMENTE COBACHO JULIAN CL/ ALMIRANTE VIERNA ,SN	CARTAGENA	SANCION TRAFICO 300401819955 MU4035A	K1610197040975215	24.000	13-06-97
23015089R CODINA SANCHEZ FRANCISCO JOSE CL/ SAN CRISTOBAL LARGA, 9	CARTAGENA	LOSC 25.1	M1300197510000488	72.000	11-06-97
45064604Z COLOMER GALLUD FRANCISCO JAVIE CL/ ESPOZ I MINA, 6; 5-2	RUBI	SANCION TRAFICO 080402895711 B 0927	K1610197040699423	24.000	13-06-97
33503222L COLORADO PERAL CARLOS CL/ LA AZOHIA, 7	CARTAGENA	SANCION TRAFICO 180044006889 MU2836A	K1610197040210760	18.000	14-05-97

DATOS DEL CONTRIBUYENTE		CONCEPTO / DESCRIPCION / OBJ. TRIB.	CLAVE LIQUIDACION	IMPORTE	F PRO.AP
22948127S CONESA SAURA FELIX CL/ ZALAMEA-EL ALGAR, 8	CARTAGENA	SANCION TRAFICO 300045470316 MU3722A	K1610197040331242	12.000	14-05-97
23019776L CONSTANZO BELMONTE JOSE RAUL CL/ CANALEJAS 17 ,SN	CARTAGENA	SANCION TRAFICO 300102412810 CARECE	K1610197040984268	18.000	13-06-97
A30606735 CONSTRUCCIONES CABAÑERO SA CL/ JARA, 15; 2-D	CARTAGENA	SEGURIDAD E HIGIENE	M1900597510001223	240.000	11-06-97
B30684898 CONTENEDORES ASTESA, SL PS/ DARSENA-ED G SOL-LA MANGA	CARTAGENA	SANCION TRAFICO 300044533069 MU8260A	K1610197040965326	90.000	13-06-97
B30684898 CONTENEDORES ASTESA, SL PS/ DARSENA-ED G SOL-LA MANGA	CARTAGENA	SANCION TRAFICO 300044523465 MU37873	K1610197040986710	90.000	13-06-97
22954318L CONTRERAS HERNANDEZ JULIAN CL/ SANTA BARBARA-LOS MATEOS,	CARTAGENA	SANCION TRAFICO 040101309340 MU7432	K1610197040601721	30.000	13-06-97
34810328N CONTRERAS TUDELA ANTONIO CJ/ SAN ESTEBAN, 8; 1	CARTAGENA	RARM 146.1	M1600197510001112	12.000	11-06-97
22990626X CORTES MORENO BARTOLOME CL/ SAN ISIDORO-LO CAMPANO ,SN	CARTAGENA	SANCION TRAFICO 300102462125 MU0765	K1610197040966998	12.000	13-06-97
B30690473 COVIGER S.L. CL/ SEBASTIAN FERINGAN-ED.CIB,	CARTAGENA	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS D.NE/S.DE.FU.PLA 94-110	A5160096500010408	12.000	25-06-97
B30690473 COVIGER S.L. CL/ SEBASTIAN FERINGAN-ED CIB,	CARTAGENA	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS D NE/S.DE FU.PLA 94-110	A5160096500010419	12.000	25-06-97
B30690473 COVIGER S.L. CL/ SEBASTIAN FERINGAN-ED.CIB,	CARTAGENA	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS D.NE/S.DE.FU.PLA 94-110	A5160096500010420	12.000	25-06-97
22916065S DE HARO CABANAS, JUANA CL/ ENTANISLAO ROLANDI BO 600,	CARTAGENA	SANCION TRAFICO 300045497784 MU0118A	K1610197040333442	18.000	14-05-97
A30623300 DEPORTIVO 1900 SA CL/ CONESA Y MADRID-MEDIA SAL	CARTAGENA	INFRACCION LEY 31/1987	M1702797510003140	180.000	11-06-97
22924796Y DIAZ BELTRAN JOSE ANGEL CL/ PERONIÑO, 92	CARTAGENA	SANCION TRAFICO 020401188985 MU1911B	K1610197040028698	19 200	14-05-97
B30700892 DISCOTECAS EUROPEAS, SL CR/ CABO PALOS-CARTAGENA KM, 2	CARTAGENA	100387 RECARGOS AUTOLIQUID. LEY 18/9 INF.F.P.NUE.RECA. 95-110	A5160096520006770	3.505	25-06-97
22910544Z DOTES DE LA CRUZ PURIFICACION CL/ DE LA MORENETA, 21	UNION	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS NO AT.REQ.N.DE.R 93-100	A5160097500001631	30.000	25-06-97
22948466D EGEA SANCHEZ PEDRO CL/ REAL, 40; 6-A	CARTAGENA	SANCION TRAFICO 300401791179 CARECE	K1610197040325874	60.000	14-05-97
23008230L FALLA DENGRA SANTIAGO LG/ URBANIZACION CORVERICA, 10	FUENTE ALAMO	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS DEC.NEG.F.PL.REQ 94-130	A5160096500010529	24.000	25-06-97
23008230L FALLA DENGRA SANTIAGO LG/ URBANIZACION CORVERICA, 10	FUENTE ALAMO	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS DEC.NEG.F.PL.REQ 94-130	A5160096500010530	24.000	25-06-97
23008230L FALLA DENGRA SANTIAGO LG/ URBANIZACION CORVERICA, 10	FUENTE ALAMO	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS DEC.NEG.F.PL.REQ 94-300	A5160096500010540	24.000	25-06-97
23034963A FERNANDEZ GARRIDO ANDRES BO/ BDA SAN GIL 21 3 ,SN	UNION	SANCION TRAFICO 300045294642 CARECE	K1610197040330989	12.000	14-05-97
22905601Q FERNANDEZ NAVARRO DIEGO CL/ DTOR PEREZ ESPEJO, 2; 6-A	CARTAGENA	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS NO AT.REQ.N.DE.R 92-100	A5160097500000817	30.000	25-06-97
22973930N FERNANDEZ SANCHEZ FRANCISCO CL/ NUEVA, 13	CARTAGENA	L.O. 1/92	M1600197510003235	30.000	11-06-97
22995142H FERNANDEZ SOLANO GUILLERMO CL/ DUQUE, 11	CARTAGENA	SANCION TRAFICO 300401797807 MU5848A	K1610197040971300	60.000	13-06-97
23022675C FRANCO PEREZ PEDRO CL/ MARANGO 9 SEGUNDO ,SN	CARTAGENA	SANCION TRAFICO 300101880950 CARECE	K1610197040336324	30 000	14-05-97
23022675C FRANCO PEREZ PEDRO CL/ MARANGO 9 SEGUNDO ,SN	CARTAGENA	SANCION TRAFICO 300102466167 CARECE	K1610197040967548	30.000	13-06-97
23022675C FRANCO PEREZ PEDRO CL/ MARANGO 9 SEGUNDO ,SN	CARTAGENA	LOSC 25.1	M1300197510000455	72.000	11-06-97
B30670806 FRUTOS SECOS DEL SURESTE S.L. CL/ ALCALDE AMANCIO MUÑOZ, 7	CARTAGENA	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS NO AT.R DOC INC. 94-190	A5160097500000630	30.000	25-06-97
23004472X FUENTES FERNANDEZ JOSE CL/ NUEVO TRAZADO, 15	UNION	LOSC 25.1	M1600197510001211	66 000	11-06-97
23011951Z FUENTES MORALES MARCOS AV/ JUAN CARLOS I, 5; 2-B	CARTAGENA	SANCION TRAFICO 300045407473 V 1115A	K1610197040320760	18.000	14-05-97
22952133L GALIAN MELGAREJO SALVADOR CL/ SANTA CIRILA, 3; 1-D	UNION	SANCION TRAFICO 300102240505 MU7526	K1610197040337150	210.000	14-05-97
22917409W GARCIA ANDREO JORGE JUAN LG/ EDIFICIO CARMEN II-P.HOND	CARTAGENA	SANCION TRAFICO 300401698489 MU1146B	K1610197040335785	60.000	14-05-97
22930768K GARCIA SANCHEZ FRANCISCO JAVIE CL/ JUAN FERNANDEZ, 47, 7-D	CARTAGENA	SANCION TRAFICO 300044404452 M 3188A	K1610197040970705	90.000	13-06-97
22964513W GARRIDO VAZQUEZ JUAN ANTONIO CL/ SAN LEANDRO, 6; 1-A	CARTAGENA	SANCION TRAFICO 300401652490 MU8531	K1610197040332298	60.000	14-05-97
22934926Q GIMENO QUESADA ANGEL CL/ TIRSO DE MOLINA, 10	CARTAGENA	SANCION TRAFICO 300045416887 MU7916B	K1610197040966492	18.000	13-06-97

DATOS DEL CONTRIBUYENTE	CONCEPTO / DESCRIPCION / OBJ. TRIB	CLAVE LIQUIDACION	IMPORTE	F.PRO.AP
22933478V GOMEZ BARRIONUEVO JUAN MANUEL CL/ ABENARABI-LOS DOLORES, 30; CARTAGENA	SANCION TRAFICO 180044009490 M 3245N	K1610197040210913	18.000	14-05-97
22966106P GOMEZ GONZALEZ LUIS JAVIER CL/ ASDRUBAL, 3; 2-6 CARTAGENA	100219 I.V.A. ACTAS DE INSPECCION ACTAS DE INSPECCION	A5160096010001680	283.230	25-06-97
17862924C GOMEZ LASECA, JOSE UR/ CALA FLORES-LA MANGA, G ,S CARTAGENA	SANCION TRAFICO 300401802785 MU5021B	K1610197040972454	48.000	13-06-97
22951346Z GOMEZ NOGUERA DIEGO CL/ FRANCISCO SALINAS-BOHIO, 1 CARTAGENA	SANCION TRAFICO 300401628852 MU5327B	K1610197040972487	48.000	13-06-97
22987869J GOMEZ RUIZ MIGUEL CL/ VISTABELLA-NIETOS, 36 CARTAGENA	SANCION TRAFICO 300045480012 GE4928	K1610197040976524	18.000	13-06-97
22900566H GONZALEZ GONZALEZ GREGORIO CR/ MEDIA SALA, 40 CARTAGENA	SANCION TRAFICO 140041882537 V 2175A	K1610197040780031	18.000	13-06-97
23035608G HERNANDEZ FERNANDEZ JUAN CL/ MONTANARO 22 2 ,SN CARTAGENA	RARM 5.3	M1600197510000793	6.000	11-06-97
22931215P HERNANDEZ MARTINEZ JOSE CL/ ALHUCEMAS BO J M LAPUERTA, CARTAGENA	100107 IRPF LIQUIDS.PRACTICADAS ADMO I.R.P F. GESTION DE NO DECLARANTES	A5160096110000172	163.588	25-06-97
22931215P HERNANDEZ MARTINEZ JOSE CL/ ALHUCEMAS BO J M LAPUERTA, CARTAGENA	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS NO AT.REQ.N.DE.R 93-100	A5160097500000840	30.000	25-06-97
22873854D HERNANDEZ SANCHEZ RICARDO CL/ ESMERALDA-UR.MEDITERRANEO, CARTAGENA	SANCION TRAFICO 300102286293 MU4870A	K1610197040966712	24.000	13-06-97
22915866T HERNANDEZ URREA LUIS CL/ LOS CANOVAS-NARANJO, 1 FUENTE ALAMO	100101 IRPF DECLARACION SIMPLIFICADA PARALELA A INGRESAR I.R.P.F	A5160096100010016	104.549	25-06-97
45252367M HERRERO PEREZ VICTORIANO CL/ NUEVA, 8 CARTAGENA	SANCION TRAFICO 300045435950 M 4111G	K1610197040969044	18.000	13-06-97
B30686596 INDUSTRIAS TEXTILES DEL VAQUER CL/ HONDA-LOS DOLORES, 4 CARTAGENA	OBSTRUCCION	M1900597510001421	60.001	11-06-97
22958724D JIMENEZ BALLESTEROS PEDRO CL/ ZAFIRO-URB.MEDITERRANEO, 3 CARTAGENA	SANCION TRAFICO 300401834804 A 9047B	K1610197040978240	24.000	13-06-97
22922565Y JIMENEZ GOMEZ FRANCISCO CL/ JARA, 15 CARTAGENA	SANCION TRAFICO 300045453744 A 1976B	K1610197040971739	30.000	13-06-97
22922565Y JIMENEZ GOMEZ FRANCISCO CL/ JARA, 15 CARTAGENA	SANCION TRAFICO 300045453756 A 1976B	K1610197040971740	18.000	13-06-97
22985806C JIMENEZ HERNANDEZ FRANCISCO PZ/ ANTON MARTIN-ENSANCHE, 1; CARTAGENA	100105 IRPF PAGOS FRACCIONADOS PAGO FRACCIONADO A CUENTA DE IRPF.	A5160097130000054	5.480	25-06-97
22930098H JIMENEZ JIMENEZ JULIO CL/ FENICIA, 5; 3-C CARTAGENA	100101 IRPF DECLARACION SIMPLIFICADA PARALELA A INGRESAR I.R.P.F.	A5160096100009323	46.616	25-06-97
23014786C JIMENEZ MIRALLES PEDRO CL/ OESTE-BDA.SAN GINES, 3 CARTAGENA	LOSC 26.I	M1600197510001145	30.000	11-06-97
B30703508 LAMPARAS EL SOL, SL CL/ MAESTRO JOSE PALMIS-LO CA CARTAGENA	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS DEC.NEG.F.PL.REQ 95-110	A5160096500010287	24.000	25-06-97
23077000L LEGAZ GARCIA PEDRO CL/ GRAN VIA ,SN FUENTE ALAMO	RARM 96.1	M1600197510000914	12.000	11-06-97
22978167V LIARTE DAVILA ALFONSO LG/ BARRIADA SAN GIL-BLOQUE, 5 UNION	SANCION TRAFICO 300102288708 MU8757B	K1610197040322255	12.000	14-05-97
22840379E LOPEZ ABADIA MANUEL AV/ PINTOR PORTELA, 1; 5-C CARTAGENA	SANCION TRAFICO 300044766880 MU9457	K1610197040329614	30.000	14-05-97
22996521V LOPEZ ALBALADEJO FRANCISCO JAV CL/ GRECIA-B SAN GINES, 36; 3- CARTAGENA	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS NO AT.REQ.N.DE.R 93-100	A5160097500000410	30.000	25-06-97
22994580P LOPEZ GARCIA ANTONIA CL/ PUERTA DE LA VILLA, 8; BJ CARTAGENA	100212 I.V.A. REGIMEN SIMPLIFICAD 310-I.V.A.REG.SIM EJER:1997 PER:1T	A5160097530008278	1.564	25-06-97
22994580P LOPEZ GARCIA ANTONIA CL/ PUERTA DE LA VILLA, 8; BJ CARTAGENA	100105 IRPF PAGOS FRACCIONADOS 131-IRPF MODULOS EJER:1997 PER:1T	A5160097530008289	7.872	25-06-97
22970853V LOPEZ GUILLEN, JUAN FRANCISCO CL/ TORRE PACHECO, 1; 1-B CARTAGENA	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS NO AT.REQ.N.DE.R 93-100	A5160097500000421	30.000	25-06-97
B30622153 MANSAMAR S L CL/ SUBIDA SAN DIEGO, 12; B CARTAGENA	100387 RECARGOS AUTOLIQUID LEY 18/9 INF.F.P.NUE.RECA. 95-300	A5160096520002072	3.851	25-06-97
22905166H MARIN CARRILLO JOSEFA CL/ REAL, 64 CARTAGENA	SANCION TRAFICO 300045075804 MU0501A	K1610197040967515	18.000	13-06-97
22945805Q MARTIN HORMAZA JESUS CR/ SEO DE URGEL ,SN; BJ CARTAGENA	SANCION TRAFICO 300045415494 MU3800A	K1610197040966393	30.000	13-06-97
22887307F MARTIN SANCHEZ JOSE MARIA UR/ LA FINCA-LA LOMA-POZO EST, CARTAGENA	RARM 96.1	M1600197510000958	12.000	11-06-97
22990674N MARTINEZ ABELEDO ESTEBAN MANUE CL/ PUERTO PIPAMIDE, 37 CARTAGENA	SANCION TRAFICO 020041638100 M 3702M	K1610197040567808	18.000	13-06-97
22840186J MARTINEZ CERVANTES LUCIANO LG/ CASAS NUEVAS-BO PERAL ,SN CARTAGENA	SANCION TRAFICO 300102367098 MU3435	K1610197040333739	30.000	14-05-97
22984404K MARTINEZ CESPEDES PEDRO CL/ PROYECTO, 4; B-E CARTAGENA	LOSC 25.1	M1600197510000650	60.006	11-06-97
22873206M MARTINEZ PERONA JOAQUIN CL/ GENERAL MORATO-BELONES, 1; CARTAGENA	SANCION TRAFICO 300045472854 MU0654B	K1610197040331650	24.000	14-05-97

DATOS DEL CONTRIBUYENTE	CONCEPTO / DESCRIPCION / OBJ. TRIB.	CLAVE LIQUIDACION	IMPORTE	F.PRO AP
22873206M MARTINEZ PERONA JOAQUIN CL/ GENERAL MORATO-BELONES, 1; CARTAGENA	SANCION TRAFICO 300045472866 MU0654B	K1610197040331660	18.000	14-05-97
22930161N MATEO PEREZ ANA MARIA CL/ MURCIANA-SANTA ANA, 5 CARTAGENA	100105 IRPF PAGOS FRACCIONADOS PAGO FRACCIONADO A CUENTA DE IRPF.	A5160097130000087	30.631	25-06-97
23004074A MEDINA SANMARTIN JUAN CL/ BOLIVIA-LOS DOLORES, 3 CARTAGENA	SANCION TRAFICO 300102256811 MU4267	K1610197040986204	30.000	13-06-97
22976436B MERCADER PASTOR PATRICIO CL/ MACARENA, 29 CARTAGENA	L.O. 1/92	M1600197510003246	90.000	11-06-97
B30685671 MIGUEL DIAZ MARTINEZ, SL CL/ SANTA ISABEL-BARRIO PERAL, CARTAGENA	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS NO AT R. CIDA. 95-390	A5160097500000872	30.000	25-06-97
B30685671 MIGUEL DIAZ MARTINEZ, SL CL/ SANTA ISABEL-BARRIO PERAL, CARTAGENA	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS NO AT. R. CIDA. 95-190	A5160097500000883	30.000	25-06-97
22972606E MONLEON CAZORLA JOSE LUIS CL/ SANCHEZ ARIAS-LAS 600, 142 CARTAGENA	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS NO AT.REQ.N.DE.R 93-100	A5160097500000454	30.000	25-06-97
22978252X MORALES GOMEZ VICENTA CL/ ASDRUBAL, 3; 6-32 CARTAGENA	100105 IRPF PAGOS FRACCIONADOS ING.FUE.PLAZ.REQ 94-131	A5160096500010716	13.930	25-06-97
22978252X MORALES GOMEZ VICENTA CL/ ASDRUBAL, 3; 6-32 CARTAGENA	100387 RECARGOS AUTOLIQUID. LEY 18/9 INF.F.P.NUE.RECA. 95-131	A5160096520005416	15.160	25-06-97
22978252X MORALES GOMEZ VICENTA CL/ ASDRUBAL, 3; 6-32 CARTAGENA	100387 RECARGOS AUTOLIQUID. LEY 18/9 INF.F.P.NUE.RECA. 95-131	A5160096520005427	10.106	25-06-97
01550239Q MORENO RICO FELIPE UR/ JARDIN-LA MANGA M MENOR, 6 CARTAGENA	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS NO AT.R.DOC.INC. 93-190	A5160097500001950	30.000	25-06-97
E30697833 MOTITOS C.B. LG/ ED.RUBI-BLOQUE 2-LA MANGA CARTAGENA	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS D.NE/S.DE.FU.PLA 95-300	A5160096500010573	6.000	25-06-97
22985808E MUÑOZ CORTES JUAN JOSE LG/ LOS MATEOS ALTOS ,SN CARTAGENA	SANCION TRAFICO 300045480061 MU1863	K1610197040976535	18.000	13-06-97
27441440W MUÑOZ MORENO HERMINIO CL/ ISABELONA-LOS MATEOS ,SN CARTAGENA	SANCION TRAFICO 300401797480 M 1856L	K1610197040971244	60.000	13-06-97
23015996E MUELAS PEREZ CARLOS ALBERTO CL/ DUQUE SEBERIANO 6 ,SN CARTAGENA	SANCION TRAFICO 300102279409 CARECE	K1610197040321254	30.000	11-06-97
22961144Z NAVARRO ESTEBAN LAMBERTO CL/ ENRIQUE GRANADOS-BOHIO, 13 CARTAGENA	SANCION TRAFICO 300045411816 MU0501A	K1610197040321298	30.000	14-05-97
22961144Z NAVARRO ESTEBAN LAMBERTO CL/ ENRIQUE GRANADOS-BOHIO, 13 CARTAGENA	SANCION TRAFICO 300044993214 MU0473B	K1610197040981452	18.000	13-06-97
22900333S NAVARRO GARCIA JESUS PZ/ ANTON MARTIN, 2; 4-B CARTAGENA	100105 IRPF PAGOS FRACCIONADOS 131-IRPF MODULOS EJER:1996 PER:3T	A5160097560000230	17.720	25-06-97
22900333S NAVARRO GARCIA JESUS PZ/ ANTON MARTIN, 2; 4-B CARTAGENA	100105 IRPF PAGOS FRACCIONADOS 131-IRPF MODULOS EJER:1996 PER:4T	A5160097560000240	17.720	25-06-97
23014832C NAVARRO JIMENEZ JOSE MARIA CL/ CUADRILLA PASCUA ,SN FUENTE ALAMO	LOSC 25.1	M1600197510001200	66.000	11-06-97
22940686A NAVARRO MORENO JOSE CL/ CARAMEL, 1; 1-IZ CARTAGENA	SANCION TRAFICO 300102456964 MU9043	K1610197040966349	18.000	13-06-97
22803477N NUÑEZ LOPEZ MARIA CL/ VICTOR PRADERA, 28; EN CARTAGENA	100387 RECARGOS AUTOLIQUID. LEY 18/9 REC.DEU.REC.TRAN. 93-101	A5160096520001445	34.028	25-06-97
22991762L OLMOS BASTIDA AGUSTIN CL/ CASTILLETE, 4 UNION	SANCION TRAFICO 300044994681 MU3955A	K1610197040981584	60.000	13-06-97
22856839Z PAGAN EGEA AMADEO CL/ CUATRO SANTOS-LOS DOLORES, CARTAGENA	100211 I.V.A. REGIMEN GENERAL 300-I.V.A.DEC.TRI EJER:1997 PER:1T	A5160097530007365	309.632	25-06-97
22958740W PAREDES GONZALEZ JOSE CARLOS PZ/ ANTON MARTIN, 1 CARTAGENA	SANCION TRAFICO 300045099705 MU0811A	K1610197040970606	18.000	13-06-97
22963666Y PATERNA SANCHEZ FELIX CL/ GRAN VIA - LA MANGA ,SN CARTAGENA	SANCION TRAFICO 300045480644 MU9569B	K1610197040976700	18.000	13-06-97
74252426P PEÑALVER BAÑOS REMEDIOS CL/ ALFONSO X EL SABIO, 10; 1 CARTAGENA	100105 IRPF PAGOS FRACCIONADOS 131-IRPF MODULOS EJER:1996 PER:4T	A5160097530001601	113.753	25-06-97
74252426P PEÑALVER BAÑOS REMEDIOS CL/ ALFONSO X EL SABIO, 10; 1 CARTAGENA	100212 I.V.A. REGIMEN SIMPLIFICAD 310-I.V.A.REG.SIM EJER:1996 PER:4T	A5160097530005264	20.926	25-06-97
22937941H PEDRERO JORQUERA JUAN JOSE CL/ POETA PELAYO, 9; 5 CARTAGENA	SANCION TRAFICO 300102457385 MU0883A	K1610197040321639	12.000	14-05-97
37250103Q PEREZ GUILLERMO SALVADOR CL/ JIMENEZ ESPADA, 19; 3-A CARTAGENA	SANCION TRAFICO 430401049453 MU5503A	K1610197040465288	30.000	14-05-97
22976205X PEREZ JIMENEZ JUAN PEDRO CL/ SAN CRISTOBAL LARGA, 29; 1 CARTAGENA	SANCION TRAFICO 300102461420 A 3794C	K1610197040966910	60.000	13-06-97
22925343R PEREZ MARTINEZ JERONIMA CL/ VALENTIN ARRONIZ-LAS 600, CARTAGENA	100212 I.V.A. REGIMEN SIMPLIFICAD 310-I.V.A.REG.SIM EJER:1997 PER:1T	A5160097530008840	33.794	25-06-97
22925343R PEREZ MARTINEZ JERONIMA CL/ VALENTIN ARRONIZ-LAS 600, CARTAGENA	100105 IRPF PAGOS FRACCIONADOS 131-IRPF MODULOS EJER:1997 PER:1T	A5160097530008850	49.787	25-06-97
B30699441 PUERTAS METALICAS FAMAR S.L. LG/ LOS PEDRO ANTONIO-ALJORRA CARTAGENA	100387 RECARGOS AUTOLIQUID LEY 18/9 INF.F.P.NUE.RECA 96-110	A5160097520001787	5.032	25-06-97
22987116L RAJA MENDEZ JUAN CL/ LOPE DE VEGA-EST.S.GINES, CARTAGENA	SANCION TRAFICO 300401725717 MU9974	K1610197040985126	42.000	13-06-97

DATOS DEL CONTRIBUYENTE	CONCEPTO / DESCRIPCION / OBJ. TRIB.	CLAVE LIQUIDACION	IMPORTE	F.PRO.AP
22938303N RASCON BAÑOS GABRIEL CL/ ALICANTE-LOS BARREROS, 8; CARTAGENA	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS NO AT. R. CIDA. 95-190	A5160097500001246	30.000	25-06-97
22972683F RECHE CHECA BERNARDO CL/ LA PEÑA, 6 CARTAGENA	SANCION TRAFICO 300045408659 MU8821B	K1610197040320814	12.000	14-05-97
74352426G RODRIGUEZ AGUILAR GINES CL/ JULIAN VIDAL, 18 UNION	SANCION TRAFICO 300401231241 MU5116	K1610197040320748	36.000	14-05-97
22968756J ROMAN FERNANDEZ EMILIO CL/ ALEGRIA- LA ALJORRA, 7 CARTAGENA	100218 IVA LIQUIDS. PRACTICADAS ADMO REC.DEUDA Y REQ. 93-300	A5160097500004360	264.076	25-06-97
22958270S ROS CUTILLAS, JUAN ANTONIO CL/ LOS BARRIENTOS,, 8-L, ESC. CARTAGENA	SANCION TRAFICO 020041640725 M 0383H	K1610197040029292	60.000	14-05-97
22958270S ROS CUTILLAS, JUAN ANTONIO CL/ LOS BARRIENTOS,, 8-L, ESC. CARTAGENA	SANCION TRAFICO 020041640737 M 0383H	K1610197040029303	18.000	14-05-97
22969750H ROS FERNANDEZ FRANCISCO JOSE CL/ ANGEL, 40; 2 CARTAGENA	SANCION TRAFICO 430044598959 M 0633T	K1610197040462164	18.000	14-05-97
22951577S ROS GRACIA SALVADOR CL/ JORGE JUAN, 36; 1-A CARTAGENA	SANCION TRAFICO 300401799804 MU5339A	K1610197040971750	24.000	13-06-97
74358196R ROS PINO JESUS CL/ MAYOR-LOS BARREROS, 37; 2- CARTAGENA	SANCION TRAFICO 300102232820 MU1152A	K1610197040983575	24.000	13-06-97
22974607E ROS TUDELA PEDRO CL/ SIERRA DEL SEGURA, 14; 1-D CARTAGENA	LOSC 25.1	M1600197510000640	84.000	11-06-97
23038724S RUIZ POSTIGO EDUARDO CL/ DOCTOR SERRANO 4 B PERAL , CARTAGENA	SANCION TRAFICO 300102618460 MU1511A	K1610197040320396	60.000	14-05-97
23033170G SAEZ SANCHEZ OSCAR AV/ GRAN VIA 1 8 AD ,SN CARTAGENA	SANCION TRAFICO 300102018389 CARECE	K1610197040333563	30.000	14-05-97
A30601272 SALINERA CATALANA SA CL/ PRINCIPE VERGARA, 7; 1 CARTAGENA	100103 IRPF RETENCION TRABAJO PERSON ING.F.P.REQ.CR. 94-110	A5160096500010749	185.552	25-06-97
A30601272 SALINERA CATALANA SA CL/ PRINCIPE VERGARA, 7; 1 CARTAGENA	100103 IRPF RETENCION TRABAJO PERSON ING.F.P.REQ.CR. 94-110	A5160096500010750	203.538	25-06-97
48485608K SAN BARTOLOME LAGOA ANTONIO CL/ DEL ALTO 14 3I ,SN CARTAGENA	RARM 146.1	M1600197510001002	6.000	11-06-97
21981642J SANCHEZ FERNANDEZ TOMAS CL/ MURCIA, 9; B-D UNION	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS NO AT.REQ N.DE.R 93-100	A5160097500001741	30.000	25-06-97
21981642J SANCHEZ FERNANDEZ TOMAS CL/ MURCIA, 9; B-D UNION	SANCION TRAFICO 130041742300 MU4943A	K1610197040761034	19.200	13-06-97
22887001T SANCHEZ NOYA JESUS PZ/ ATENEA, 3; 4-C CARTAGENA	SANCION TRAFICO 300045416980 B 2801H	K1610197040966514	18.000	13-06-97
23017261B SANCHEZ OROZCO JUAN ISMAEL CL/ BARTOLOME-LOS DOLORES, 5 CARTAGENA	SANCION TRAFICO 300045419130 CARECE	K1610197040966833	18.000	13-06-97
19840518M SANCHEZ VALERA RAMON CL/ ALAMEDA SAN ANTON, 2 CARTAGENA	SANCION TRAFICO 020401185716 V 1741D	K1610197040566796	19.200	13-06-97
22976394S SANTIESTEBAN MARTINEZ ANTONIO CL/ CASAS DEL CANAL-ALGAR ,SN CARTAGENA	SANCION TRAFICO 020100836430 MU4071A	K1610197040572538	60.000	13-06-97
03447086F SANTOS FLAMARIQUE FELIX CL/ CALLEJON ZORRILLA, 3; 2 CARTAGENA	SANCION TRAFICO 400100739513 MA5063	K1610197040421838	18.000	14-05-97
22784601L SEGADO ALONSO FRANCISCO CL/ DOCTOR MARAñON, 2, 10 CARTAGENA	SANCION TRAFICO 300044771606 MU2711B	K1610197040974379	18.000	13-06-97
22907413B SIMON MARTINEZ JOSE CL/ MAS GILABERT, 227; BJ CARTAGENA	LOSC 25.1	M1600197510000771	108.000	25-06-97
22867045P SOTO MARTINEZ JOSE CL/ ORENSE BO 404, 76 CARTAGENA	100387 RECARGOS AUTOLIQUID. LEY 18/9 INF.F.P.NUE.RECA. 94-310	A5160097520001171	7.168	25-06-97
22963239Q TARIFA DIAZ JOSE CARLOS CL/ CORUÑA-BDA 4 SANTOS, 6 CARTAGENA	100211 I.V.A. REGIMEN GENERAL 300-I.V.A.DEC.TRI EJER:1996 PER:4T	A5160097560000174	67.597	25-06-97
22975450Z TERRY ANDRES JAIME CL/ SOLDADO ROSIQUE, 2; 6-C CARTAGENA	SANCION TRAFICO 020401072132 MU0034B	K1610197040565916	19.200	13-06-97
22997488H TORRALBA VILLAESCUSA DIEGO CL/ ASENSIO SOTO-EL ALGAR, 1 CARTAGENA	SANCION TRAFICO 300045472131 MU6127	K1610197040331583	18.000	14-05-97
22896168J TORTOSA GONZALEZ NICOLAS CL/ BARCELONA-FTE CUBAS, 25 CARTAGENA	SANCION TRAFICO 020401153533 MU0630B	K1610197040570767	24.000	13-06-97
A30652218 TRADEGAS SA PZ/ REINA MARIA CRISTINA, 1 CARTAGENA	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS NO AT. R. CIDA. 95-190	A5160097500000784	30.000	25-06-97
22995836E TRIGUERO LOPEZ JUAN CL/ CARLOS III, 71; 3-DR CARTAGENA	SANCION TRAFICO 300102460610 CARECE	K1610197040322013	24.000	14-05-97
22995836E TRIGUERO LOPEZ JUAN CL/ CARLOS III, 71; 3-DR CARTAGENA	LOSC 25.1	M1600197510000860	108.000	11-06-97
22995836E TRIGUERO LOPEZ JUAN CL/ CARLOS III, 71; 3-DR CARTAGENA	LOSC 25.1	M1600197510000947	66.000	11-06-97
22830136Z VAZQUEZ LLORCA PURIFICACION CL/ ALAVA-B CUATRO SANTOS, 5 CARTAGENA	100107 IRPF LIQUIDS.PRACTICADAS ADMO REC.DEUDA Y REQ. 93-101	A5160097500004337	82.260	25-06-97
22989478N VIDAL DE PRADOS, JUAN MIGUEL CL/ ARIAS- LOS DOLORES ,SN; 2 CARTAGENA	SANCION TRAFICO 020100873851 MU2591B	K1610197040031646	18.000	14-05-97

DATOS DEL CONTRIBUYENTE	CONCEPTO / DESCRIPCION / OBJ. TRIB.	CLAVE LIQUIDACION	IMPORTE	F.PRO.AP
22979378D VIVES MENDEZ PEDRO CL/ SAGUNTO-LA UNION, 15; 1-IZ UNION 35022672C ZAPLANA LOPEZ MANUEL UR/ VILLA MORENA-MANGA BL., 2; CARTAGENA	SANCION TRAFICO 300102381721 MU0780A	K1610197040334960	12.000	14-05-97
	SANCION TRAFICO 300045178575 EX	K1610197040335818	60.000	14-05-97

Recursos

Recurso de reposición ante el órgano que ha dictado la providencia de apremio, en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente al del recibo de esta notificación o reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal competente de dicha Jurisdicción, en el mismo plazo, sin que puedan simultanearse ambos recursos. La resolución de las reclamaciones económico-administrativas corresponderá a los órganos económico-administrativos de la Comunidad Autónoma.

Motivos de impugnación

El procedimiento de apremio podrá impugnarse por los siguientes motivos (artículo 138.1 de la Ley General Tributaria y artículo 99.1 del Reglamento General de Recaudación).

—Pago o extinción de la deuda.
—Prescripción.
—Aplazamiento.
—Falta de notificación de la liquidación o anulación o suspensión de la misma.
—Defecto formal en el título expedido para la ejecución.

Suspensión del procedimiento

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 1.684/1990, de 20 de diciembre).

Solicitud de aplazamiento

Conforme establece el artículo 48 del Reglamento General de Recaudación, se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en periodo ejecutivo.

La presentación de las solicitudes de aplazamiento o fraccionamiento se efectuará en la Delegación o Administraciones de la A.E.A.T. del territorio en que deba efectuar el pago.

Lugar de pago

En la entidad que presta el servicio de caja de la Delegación Administración de la A.E.A.T.

Intereses de demora

Las cantidades adeudadas, excluido el recargo de apremio, devengarán intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en periodo voluntario hasta la fecha de su ingreso. El tipo de intereses se fijará de acuerdo con lo establecido en los artículos 58 de la Ley General Tributaria y 36 de la Ley General Presupuestaria, según se trate de deudas tributarias o no tributarias respectivamente.

Costas

En caso de producirse costas en el procedimiento, la Administración repercutirá su importe al deudor, conforme a lo establecido en los artículos 153 y 157 del Reglamento General de Recaudación.

Plazos para efectuar el ingreso. (Artículo 108 del Reglamento General de Recaudación).

A) Recibida la notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el 20 de dicho mes, o inmediato hábil posterior.

B) Recibida la notificación entre los días 16 y último de cada mes, hasta el 5 del mes siguiente, o inmediato hábil posterior.

Personación del interesado

Se advierte al deudor que puede comparecer, por sí mismo o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se le sigue, transcurridos ocho días desde la publicación de este anuncio, sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Número 15280

PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SEIS DE MURCIA

EDICTO

Don José Moreno Hellín, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Por medio del presente edicto, hago saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguido en este Juzgado bajo el número 126/97, a instancia de Unión Empresarios Murcianos, S.G. Recipr., contra la Sociedad Cooperativa Cima Fuego, he acordado la celebración de la primera subasta pública para el próximo día 17 de diciembre de 1997 y hora de las once treinta de su mañana en la Sala de Audiencias de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria.

Asimismo y para el caso de no haber postores en esta primera subasta y el acreedor no pidiera dentro del término de cinco días a partir de la misma la adjudicación de las fincas hipotecadas, se señala para la segunda subasta el próximo día 14 de enero de 1998 y hora de las once treinta, sirviendo de base el setenta y cinco por ciento del tipo señalado para la primera.

Igualmente, y para el caso de que no hubiera postores ni se pidiere por el acreedor dentro del término del quinto día la adjudicación por el tipo de esta segunda subasta, se señala para la celebración de la tercera, el próximo día 11 de febrero de 1998 a las once treinta horas, sin sujeción a tipo, pero con las condiciones establecidas en la regla 4.ª, digo: regla 8.ª

Condiciones de la subasta

1.º—Que el tipo para la primera es el de cincuenta millones de pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

2.º—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en el B.B.V., oficina Infante Juan Manuel, cuenta número 3097000018012697, una cantidad igual por lo menos, al veinte por ciento del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º—Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

4.º—Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo del Banco Bilbao Vizcaya, acreditativo de haber efectuado el ingreso a que se refiere el apartado segundo de esta publicación. Si alguna subasta estuviese señalada en día inhábil, pasará al siguiente hábil a la misma hora.

5.º—Haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de subasta

Una nave industrial, con una superficie cubierta de mil trescientos cincuenta y dos metros cuadrados, sin distribución interior alguna, a excepción de un local destinado a oficinas ubicado en su lindero Sur, y compuesto de planta baja y alta. Tiene su acceso principal por la calle del Polígono, situada en el citado lindero Sur. El resto del terreno de la parcela no ocupado por la edificación, de seiscientos sesenta y cuatro metros cuadrados, está destinado a una superficie de quinientos veinticuatro metros cuadrados a aparcamientos exteriores, situados en el lindero Sur-Este de la nave y en una superficie de ciento cuarenta metros cuadrados, a patio descubierto, situado al fondo de la nave o lindero Norte. La superficie total construida de la edificación es de mil cuatrocientos sesenta y cuatro metros cuadrados, de los que mil doscientos cuarenta metros cuadrados corresponden a la superficie de la nave, y doscientos veinticuatro metros cuadrados a la superficie ocupada por las dos plantas de las oficinas. Linda: Frente o Sur, calle del Polígono y, en parte, con la zona destinada a aparcamientos exteriores de la nave; derecha entrando o Este, parcela 25/12 y, en parte, con la citada zona destinada a aparcamientos; izquierda u Oeste, con parcela número 25/10, y fondo o Norte, con terreno del Polígono sin parcelar. Se alza sobre: "Parcela de terreno, en término de Murcia, parte del Polígono Industrial denominado Oeste, señalada con el número 25/11, en el plano parcelario de su plan parcial de ordenación. Tiene una extensión superficial aproximada de dos mil dieciséis metros cuadrados, y linda: Norte, terrenos del Polígono sin parcelar; Sur, calle del Polígono; Este, parcela 25/12 y Oeste, parcela número 25/10. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia Seis, libro 216, de la sección 11.ª, folio 80, finca número 16.067, inscripción 2.ª"

Dado en la ciudad de Murcia a veintinueve de octubre de mil novecientos noventa y siete.—El Juez.—El Secretario.

Número 14531

TRIBUNAL DE CUENTAS

Sección de Enjuiciamiento

EDICTO

Don Javier Medina Guijarro, Director Técnico del Departamento 2.° de la Sección de Enjuiciamiento del Tribunal de Cuentas y Secretario en el procedimiento de reintegro por alcance número B-30/97, Haciendas Locales, Murcia (Campos del Río).

Hace saber: Que en el referido procedimiento de reintegro por alcance con fecha 13 de octubre de 1997, se ha dictado el siguiente:

Auto

En Madrid a trece de octubre de mil novecientos noventa y siete. Dada cuenta del procedimiento de reintegro por alcance número B-30/97, de Haciendas Locales, Murcia (Campos del Río), evacuado el trámite de alegaciones previsto en el artículo 92.3 de la Ley reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa, y de conformidad con los siguientes

I. Hechos

1.°) Por providencia de 12 de septiembre de 1997 se admitió a trámite el escrito del Ministerio Fiscal, por el que interponía recurso de súplica contra la providencia de 25 de junio anterior, de inadmisión del escrito de demanda deducida por la Alcaldesa-Presidenta de Campos del Río y de traslado de las actuaciones al Ministerio Fiscal para formulación de demanda; se suspendió el plazo para formularla y se dió traslado del escrito de interposición a las restantes partes para alegaciones por término común de tres días.

2.°) En 19 de septiembre de 1997, evacuando el traslado conferido, presentó el correspondiente escrito el Procurador de los Tribunales señor Ungría López, en representación de don Juan Prieto Buendía, impugnando el recurso de súplica del Ministerio Fiscal.

3.°) En 25 de septiembre siguiente se recibió escrito del Procurador de los Tribunales señor Estévez Fernández-Novoa, en representación del Excelentísimo Ayuntamiento de Campos del Río, según poder y certificación de la Secretaria-Interventora del citado Ayuntamiento, cuyos originales fueron cotejados e incorporados a los autos en 3 de octubre siguiente, de adhesión al recurso del Ministerio Fiscal.

4.°) Han sido observadas las disposiciones legales en vigor.

II. Razonamientos jurídicos

1.°) Según lo previsto en los artículos 25.b) de la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas, y 53.1 de la Ley 7/88, de 5 de abril de 1988, de Funcionamiento de este Tribunal, compete a los Consejeros de Cuentas, como órganos de la jurisdicción contable, el conocimiento y fallo en primera instancia de los procedimientos de reintegro por alcance, habiendo correspondido el reparto del presente a este Departamento.

2.°) El Ministerio Fiscal aduce, como motivos de oposición a la providencia impugnada, por la que se declaró la inadmisión del escrito de demanda deducido por la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Campos del Río al carecer de los requisitos necesarios de representación y defensa (representación conferida a Procurador con asistencia letrada, o a Abogado, escrito presentado sin firma) y al haberse presentado fuera de plazo, que la falta de los requisitos advertidos en los actos de las partes es susceptible de subsanación en el plazo de diez días que a tal efecto se conceda (artículo 65.1 de la Ley 7/1988), y en cuanto al plazo la demanda se presentó dentro del mismo si atendemos a la fecha de salida del escrito, y en todo caso antes del conocimiento de la parte interesada de haber precluido el trámite, hecho que no se produjo.

3.°) Comenzando por el segundo de los motivos señalados —presentación fuera de plazo del escrito de demanda—, aunque no pueda admitirse que la fecha que haya de tenerse en cuenta a efectos de cómputo de plazos sea la de salida del escrito en cuestión, sino la de su presentación en el Registro General de este Tribunal o en el Juzgado de Guardia o en el de Primera Instancia e Instrucción del lugar de residencia del interesado o de su representante procesal (artículo 63.1 de la Ley 7/88), es lo cierto que una vez finalizado el plazo de veinte días no se dictó providencia alguna teniendo por precluido el trámite conferido de formalización de demanda, por ello, habiéndose presentado el escrito de demanda antes de que la parte demandante hubiese tenido conocimiento de la preclusión del plazo, y habiéndose mantenido en otras resoluciones de este Departamento (por todas, auto de 30 de enero de 1997) el criterio de admisión de escritos según lo dispuesto en el artículo 121.1, inciso final, de la Ley reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa, que preceptúa la admisión del escrito que proceda produciendo sus efectos legales si se presenta dentro del día en que se notifique la oportuna providencia (que en el caso de autos ni siquiera llegó a dictarse), lo procedente es estimar el motivo de impugnación alegado por el Ministerio Fiscal y, en consecuencia, admitir la demanda deducida por el Ayuntamiento de Campos del Río. En cuanto a los defectos formales advertidos en dicho escrito de demanda (carencia de los requisitos de representación y defensa), y aunque con posterioridad a su presentación se ha recibido escrito del Procurador de los Tribunales señor Fernández-Novoa, en representación del Ayuntamiento de Campos del Río, adjuntando el oportuno poder general para pleitos y la correspondiente certificación acreditativa del acuerdo corporativo facultando a la señora Alcaldesa-Presidenta para hacer efectivo el otorgamiento, el escrito de demanda sigue careciendo de

los requisitos de forma necesarios para su admisión, y siendo éstos subsanables, lo procedente es conceder el plazo de diez días previstos en el artículo 65.1 de la Ley 7/88 para su subsanación.

4.º) Por último, debe tener en cuenta la representación del señor Prieto Buendía que en todo caso la inadmisión del escrito de demanda del Ayuntamiento de Campos del Río no produce automaticamente el archivo de las actuaciones, sino que el Ministerio Fiscal está legitimado para deducir la correspondiente demanda, lo que a la vista de su recurso y de la adhesión al mismo de la representación de la citada Corporación hubiera sin duda ocurrido, dándose entonces la paradoja de que su formulación se hubiese producido no por el motivo legal previsto en el artículo 73.3 de la Ley 7/88 —falta de presentación por el legitimado activo, el Ayuntamiento de Campos del Río, ya que dicha presentación tuvo lugar—, sino por la inadmisión por defectos formales del citado escrito, lo que hubiese llevado en la práctica y previsiblemente, por lo anteriormente señalado, a su admisión a través de la persona interpuesta del Ministerio Fiscal.

5.º) En consecuencia de todo lo anterior, los motivos de impugnación aducidos por el recurrente, con las matizaciones señaladas en los anteriores razonamientos jurídicos, deben ser tomados en consideración, y visto que no se aprecia que admisión del recurso conculque el derecho de todos a la obtención de la tutela judicial efectiva, cause indefensión o por su través se vulnere norma procesal alguna, vistos igualmente los preceptos citados y demás de general y pertinente aplicación.

El Consejero de Cuentas acuerda

Estimar el recurso de súplica interpuesto por el Ministerio Fiscal contra la providencia de 25 de junio anterior y, en consecuencia, dejar sin efecto el traslado de las actuaciones al Ministerio Fiscal para la formulación de demanda, cuyo plazo de veinte días fue suspendido por providencia de 12 de septiembre, y conceder un plazo de diez días al Procurador de los Tribunales señor Fernández Novoa para que subsane los defectos advertidos en el escrito de demanda del Ayuntamiento de Campos del Río, que deberá ser debidamente presentado por el citado representante procesal, con asistencia de Abogado.

Notifíquese esta resolución a los Procuradores de los Tribunales señores Estévez Fernández Novoa y Ungría López, en sus respectivas representaciones, al Ministerio Fiscal y a don César Martínez Gutiérrez, por hallarse en ignorado paradero, mediante cédula que se fijará en el tablón de anuncios de este Tribunal y en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", con la advertencia de que contra la misma no cabe, de conformidad con lo prevenido en los artículos 80.1 de la Ley 7/88, 92.2 y 94 de la Ley reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa, interponer recurso alguno, por lo que es firme.

Lo mandó y firma el Excelentísimo señor Consejero de Cuentas, anotado al margen, de que doy fe.—El Consejero de Cuentas, P. Martín.—El Secretario, J. Medina. Firmados y rubricados.

Lo que se hace público para que sirva de notificación en forma a don César Martínez Gutiérrez, por hallarse en ignorado paradero.

Dado en Madrid a trece de octubre de mil novecientos noventa y siete.—El Secretario, J. Medina.

Número 14533

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE MURCIA

Cédula de notificación

En el procedimiento desahucio 382/97 seguido en este Juzgado, se ha dictado la resolución cuya cabeza y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Murcia a treinta de septiembre de mil novecientos noventa y siete. Vistos por mí, Yolanda Pérez Vega, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de esta ciudad, los presentes autos de juicio de desahucio por falta de pago de la renta, tramitado en esta Juzgado con el número 382/97 a instancias de la Sociedad Cultural Casino de Murcia, representado por el Procurador don Manuel Sevilla Flores y defendido por la Letrada doña María Dolores Tortosa López contra don Juan Rafael Olivares Martínez

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Manuel Sevilla Flores en nombre y representación de la Sociedad Cultural Casino de Murcia, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que le liga con el demandado don Juan Rafael Olivares Martínez, declarando haber lugar el desahucio por falta de pago de la renta de la finca urbana sita en esta ciudad, en el semisótano del edificio monumental del Casino, cuya fachada y entrada es la del propio inmueble a la calle de Montijo, condenando al demandado a que deje libre la misma y a disposición del actor en plazo legal, bajo apercibimiento de lanzamiento, y con imposición de las costas del presente juicio. Notifíquese esta resolución a las partes, previniéndoles que contra la misma podrán interponer recurso de apelación en este Juzgado, el cual en su caso, se sustanciará ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de esta capital. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Juan Rafael Olivares Martínez, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia a trece de octubre de mil novecientos noventa y siete.—El Secretario.

Número 14532

DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

Anuncio oficial

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en proceso seguido en este Juzgado con el número 1.183/95, en reclamación por cantidad, hoy en fase de ejecución con el número 190/96, a instancias de Rosario Martínez Sánchez, contra la empresa Joaquín Sánchez Guerrero Ros y Fogasa, en reclamación de 151.283 pesetas de principal y 15.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, se ha dictado resolución de esta fecha acordando sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como propiedad de la empresa ejecutada y cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan:

Vehículo marca Renault, tipo turismo, modelo R21-GTS, matrícula MU-9317-AT. Valorado en 300.000 pesetas.

Tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Avenida de la Libertad, número 8, 2.°, de Murcia, en primera subasta el día 1-12-97 a las doce horas de su mañana; en segunda subasta el día 15-12-97 a la misma hora, y en tercera subasta el día 8-1-98 a la misma hora, y se celebrarán bajo las siguientes condiciones:

Condiciones de la subasta

1.ª—Antes de verificarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes, pagando principal y costas.

2.ª—Los licitadores deberán depositar previamente en el Banco Bilbao-Vizcaya, número de cuenta 3.093-064-19096, el 20% (podrá ser cantidad superior) del tipo de subasta, lo que acreditarán en el momento de la subasta (artículo 1.500 LEC).

3.ª—En todas las subastas, desde el presente anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se presentarán en la Secretaría del Juzgado, depositando en la citada entidad bancaria en la cuenta mencionada el 20% del tipo de la subasta, acompañando resguardo de haberlo efectuado. Dicho pliego se conservará cerrado por el Secretario y será abierto en el acto del remate al publicarse las posturas (artículo 1.499 LEC).

4.ª— El ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran sin necesidad de consignar depósito (artículo 1.501 LEC).

5.ª—La subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las 2/3 partes del tipo de subasta.

6.ª—En segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25% del tipo de tasación (artículo 1.504 LEC).

7.ª—En la tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, no se admitirán posturas que no excedan del 25% de la cantidad en que se hubieran justipreciado los bienes (artículo 261 a LPL).

8.ª—En todo caso queda a salvo el derecho de la parte ejecutante de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª—Los remates podrán ser a calidad de ceder a terceros, si la adquisición ha sido practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios (artículo 263 LPL).

10.ª—El precio del remate deberá consignarse en el plazo de ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

11.ª—Tratándose de bienes inmuebles, junto a los títulos de propiedad, de manifiesto en esta Secretaría, donde pueden ser examinados, se encuentra la certificación de gravámentes y cargas, debiendo conformarse con ellos sin tener derecho a exigir otros. Las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito de los ejecutantes continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (salvo que se trate de crédito del último mes de salario, artículo 32, 1 ET).

Los bienes embargados están depositados en Caravaca de la Cruz (Murcia) Local Sótano doña Guillerma, número 3.

Si por causa de fuerza mayor se suspendiere cualquiera de las subastas, se celebrará al siguiente día, a la misma hora y en el mismo lugar, y en días sucesivos, si se repitiere o subsistiere tal impedimento.

Y para que conste y sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez haya sido publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en cumplimiento de lo establecido en las leyes procesales, expido el presente en la ciudad de Murcia a veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y siete—El Secretario, Fernando Cabadas Arquero.

Número 14534

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO OCHO DE CARTAGENA

EDICTO

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Sr. Juez de Primera Instancia número Ocho de Cartagena, en resolución de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguidos con el número 9/97 a instancia del Procurador don Alejandro Lozano Conesa, en nombre y representación de Banco Hipotecario de España, S.A., se saca a pública subasta por las veces que se dirá y término de veinte días cada una de ellas, la finca que luego se dirá, especialmente hipotecadas por don Francisco Martínez Vera y doña María Luisa Yuste Jiménez.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado por primera vez el día 16 de diciembre de 1997 y hora de las diez treinta, al tipo del precio tasado en la escritura de constitución de la hipoteca, que es la cantidad de 5.420.000 pesetas, no concurriendo postores, se señala por segunda vez el día 19 de enero de 1998 y hora de las diez treinta, con el tipo de tasación del setenta y cinco por ciento de esta suma; no habiendo postores de la misma, se señala por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día 16 de febrero de 1998, a la misma hora que las anteriores.

Condiciones:

1.ª) No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de 5.420.000 pesetas, que es el tipo pactado en la escritura de hipoteca, en cuanto a la segunda subasta, el setenta y cinco por ciento de esta suma, y en su caso, en cuanto a la tercera subasta, se admitirán sin sujeción a tipo.

2.ª) Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a las subastas sin verificar tales depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en la oficina principal del Banco Bilbao Vizcaya, calle Mayor, cuenta corriente número 305700018000997, una cantidad igual, por lo menos al 20% del tipo tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la 3.ª subasta, el depósito consistirá en el 20%, por lo menos, del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

3.ª) Todas las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, y realizarse por escrito en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de la consignación.

4.ª) Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

5.ª) Se previene que en el acta de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas y, si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

6.ª) Sin perjuicio de la notificación que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella el deudor, el presente servirá de notificación al mismo del triple señalamiento de lugar, día y hora para el remate. En caso de que alguno de los días señalados para subastas fuera festivo, será trasladado al siguiente día hábil e idéntica hora.

Finca objeto de subasta:

Urbana: Ciento setenta y seis. Piso vivienda tercero en alto, del bloque 54, parcela número once de la Urbanización Nueva Cartagena, en la diputación de San Antonio Abad, de este término municipal, se distribuye en diferentes dependencias y ocupa una superficie útil de ochenta y ocho metros, sesenta y cuatro decímetros cuadrados. Linda: Norte, zona común; Sur, hueco de escalera y patio de luces; Este, vivienda 189 y patio de luces, y Oeste, vivienda 175.

Inscripción: Finca número 20.820, tomo 2.200, libro 216, sección San Antón, folio 47 del Registro de la Propiedad de Cartagena número Dos.

Tipo de subasta: 5.420.000 pesetas.

Cartagena a veintitrés de septiembre de mil novecientos noventa y siete.—La Magistrada Juez.—El Secretario.

Número 14538

DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CARTAGENA

EDICTO

Don César Cánovas-Girada Molina, Secretario de lo Social número Dos de los de Cartagena y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Esther García Molera contra Carmichael Corporation, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por cantidad, registrado con el número D-660/97, se ha acordado citar a Carmichael Corporation, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 14-1-1998, a las 10,24 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Dos, sito en la calle Plaza España, edificio 2001, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Carmichael Corporation, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y colocación en el tablón de anuncios.

Cartagena, a veintisiete de octubre de mil novecientos noventa y siete.—El Secretario Judicial.

Número 14539

DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CARTAGENA

EDICTO

Don César Cánovas-Girada Molina, Secretario de lo Social número Dos de los de Cartagena.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Erica Rosana Ramírez García, contra Carmichael Corporation, S.L., y Fondo de garantía salarial, en reclamación por cantidad, registrado con el número D-656/97, se ha acordado citar a Carmichael Corporation, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 14-1-1998, a las 10,23 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Dos, sito en la calle Plaza España, edificio 2001, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Carmichael Corporation, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y colocación en el tablón de anuncios.

Cartagena a veintisiete de octubre de mil novecientos noventa y siete.—El Secretario Judicial.

Número 14540

DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CARTAGENA

EDICTO

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario de lo Social número Uno de los de Cartagena.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña María Dolores Camarzana Martínez, contra Carmichael Corporation, S.L., y Fogasa, en reclamación por extinción de contrato, registrado con el número D-692/97, se ha acordado citar a Carmichael Corporation, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 11-12-1997, a las 11,15 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Uno, sito en la calle Plaza España, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Carmichael Corporation, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (artículo 59 de la LPL).

Cartagena a veintisiete de octubre de mil novecientos noventa y siete.—El Secretario Judicial.

Número 14541

DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CARTAGENA

EDICTO

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario de lo Social número Uno de los de Cartagena.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña María Pía Teresa Dalupan Ruthnick, contra Carmichael Corporation, S.L., y Fogasa, en reclamación por despido, registrado con el número D-694/97, se ha acordado citar a Carmichael Corporation, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 11-12-1997, a las 11,20 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Uno, sito en la calle Plaza España, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Carmichael Corporation, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (artículo 59 de la LPL).

Cartagena a veinticuatro de octubre de mil novecientos noventa y siete.—El Secretario Judicial.

Número 14545

DE LO SOCIAL
NÚMERO UNO DE CARTAGENA

E D I C T O

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario de lo Social número Uno de los de Cartagena.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña María José Peragón Marín, contra Carmichael Corporation, S.L., y Fogasa, en reclamación por despido, registrado con el número D-698/97, se ha acordado citar a Carmichael Corporation, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 11-12-1997, a las 11,24 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Uno, sito en la calle Plaza España, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Carmichael Corporation, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (artículo 59 de la LPL).

Cartagena a veinticuatro de octubre de mil novecientos noventa y siete.—El Secretario Judicial.

——

Número 14546

DE LO SOCIAL
NÚMERO UNO DE CARTAGENA

E D I C T O

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario de lo Social número Uno de los de Cartagena.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña María José Vélez Gallego, contra Carmichael Corporation, S.L., y Fogasa, en reclamación por despido, registrado con el número D-699/97, se ha acordado citar a Carmichael Corporation, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 11-12-1997, a las 11,25 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Uno, sito en la calle Plaza España, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Carmichael Corporation, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (artículo 59 de la LPL).

Cartagena a veinticuatro de octubre de mil novecientos noventa y siete.—El Secretario Judicial.

——

Número 14547

DE LO SOCIAL
NÚMERO UNO DE CARTAGENA

E D I C T O

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario de lo Social número Uno de los de Cartagena.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña María del Pilar Conn, contra Carmichael Corporation, S.L., y Fogasa, en reclamación por despido, registrado con el número D-700/97, se ha acordado citar a Carmichael Corporation, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 11-12-1997, a las 11,26 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Uno, sito en la calle Plaza España, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Carmichael Corporation, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (artículo 59 de la LPL).

Cartagena a veinticuatro de octubre de mil novecientos noventa y siete.—El Secretario Judicial.

Número 14542

DE LO SOCIAL
NÚMERO UNO DE CARTAGENA

EDICTO

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario de lo Social número Uno de los de Cartagena.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Eva María García Iturriozbeitía, contra Carmichael Corporation, S.L., y Fogasa, en reclamación por despido, registrado con el número D-695/97, se ha acordado citar a Carmichael Corporation, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 11-12-1997, a las 11,21 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Uno, sito en la calle Plaza España, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Carmichael Corporation, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (artículo 59 de la LPL).

Cartagena a veinticuatro de octubre de mil novecientos noventa y siete.—El Secretario Judicial.

Número 14543

DE LO SOCIAL
NÚMERO UNO DE CARTAGENA

EDICTO

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario de lo Social número Uno de los de Cartagena.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Josefa López Romero, contra Carmichael Corporation, S.L., y Fogasa, en reclamación por despido, registrado con el número D-696/97, se ha acordado citar a Carmichael Corporation, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 11-12-1997, a las 11,22 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Uno, sito en la calle Plaza España, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Carmichael Corporation, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (artículo 59 de la LPL).

Cartagena a veinticuatro de octubre de mil novecientos noventa y siete.—El Secretario Judicial.

Número 14544

DE LO SOCIAL
NÚMERO UNO DE CARTAGENA

EDICTO

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario de lo Social número Uno de los de Cartagena.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Beatriz Ortas Romero, contra Carmichael Corporation, S.L., y Fogasa, en reclamación por despido, registrado con el número D-697/97, se ha acordado citar a Carmichael Corporation, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 11-12-1997, a las 11,23 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Uno, sito en la calle Plaza España, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Carmichael Corporation, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (artículo 59 de la LPL).

Cartagena a veinticuatro de octubre de mil novecientos noventa y siete.—El Secretario Judicial.

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE CARTAGENA

Don José Manuel Nicolás Manzanares, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio ejecutivo número 268/94, promoyidos por el Procurador don Alejandro Lozano Conesa, en nombre y representación de Banco Central Hispanoamericano, S.A., contra don Francisco Espinosa Vilar y doña Carmen Pastorín Jerez, en reclamación de 1.242.899 pesetas de principal, más otras 520.000 de pesetas, para intereses, gastos y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación, al que se le embargo los bienes que luego se dirán con su justiprecio y se saca a pública subasta por primera vez y término de veinte días el próximo día 17 de diciembre de 1997, a las doce treinta horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado; para el supuesto de que en esta no se obtuviera resultado positivo, se celebrará por segunda vez con rebaja del 25% del tipo que sirvió para la primera subasta, y que tendrá lugar el próximo día 21 de enero de 1998, a la misma hora, y para el supuesto de que en esta tampoco se obtuviere resultado, se celebrará por tercera vez sin sujeción a tipo, el próximo día 25 de febrero de 1998, a la misma hora, e igualmente en la Sala Audiencia de este Juzgado, y todo ello bajo las siguientes condiciones:

1.ª—No se admitirán posturas en primera ni en segunda subasta que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación.

2.ª—Sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

3.ª—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., oficina 155, de calle Mayor, de Cartagena, una cantidad igual, por lo menos, al 20% efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. (Cuenta de consignaciones número 3056-17-268/94).

4.ª—Las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien además, hasta el día señalado para su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en el establecimiento destinado al efecto, el importe de la consignación.

5.ª—Que a instancias del actor podrá reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliese sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6.ª—Que los títulos de propiedad suplidos por certificación registral estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos, y que las cargas anteriores y las preferentes —si las hubiera— al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar; entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.ª—Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

8.ª—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en el domicilio de los demandados, conforme a los artículos 262 al 270 de la L.E. Civil, de no ser hallados en el mismo este edicto servirá igualmente para notificación a los demandados del triple señalamiento del lugar, día y hora del remate.

Bienes objeto de subasta:

Adjuntando el presente testimonio de la valoración pericial efectuada.

Cartagena a 25 de junio de 1997.—El Magistrado Juez.—La Secretario.

Dictamen de valoración

Lote 1.º–Compuesto por las siguientes prendas:

*38 camisas de señora, de primavera-verano, sin mangas, de diferentes colores, tallas y marcas (500 pesetas/unidad).
*52 camisas de señora, de primavera-verano, con mangas, de diferentes colores, tallas y marcas (600/pesetas/unidad).
*6 camisas de señora tipo chaleco, de primavera-verano, de diferentes colores, tallas y marcas (400 pesetas/unidad).
*8 conjuntos de señora, compuestos de bermudas y camisa, estampados, de diferentes tallas y marcas (1.200 pesetas/unidad).
*36 bermudas de señora, de primavera-verano, de diferentes estampados, tallas y marcas (700 pesetas/unidad).
*2 chaquetas de señora, de primavera-verano, de diferentes tallas (1.500 pesetas/unidad).
*30 minifaldas de señora-joven, de diferentes colores, tallas y marcas (500 pesetas/unidad).
*13 faldas de señora, de diferentes colores, tallas y marcas (600 pesetas/unidad).
*12 vestidos de señora, de primavera-verano, de diferentes tallas y marcas (1.400 pesetas/unidad).
*14 pantalones de señora-joven, de diferentes colores, tallas y marcas (1.000 pesetas/unidad).
*21 camisetas de algodón, de señora-joven, estampadas, de diferentes tallas y marcas (400 pesetas/unidad).

Valor total del lote 1.º: 152.400 pesetas.

Lote 2.º–Compuesto por las siguientes prendas:

*11 pantalones vaqueros diferentes tallas y marcas (1.000 pesetas/unidad).
*6 pantalones vaqueros señora tipo bermuda, de diferentes tallas y marcas (500 pesetas/unidad).
*3 chalecos vaqueros de diferentes tallas y marcas (400 pesetas/unidad).
*30 camisas de caballero, de diferentes tallas, colores y marcas (600 pesetas/unidad).
*14 camisas niño, de diferentes tallas, colores y marcas (400 pesetas/unidad).
*35 camisetas de algodón, de diferentes tallas y marcas (400 pesetas/unidad).
*5 corbatas estampadas de diferentes marcas (200 pesetas/unidad).

*5 pantalones tipo chandal, de diferentes tallas y marcas (400 pesetas/unidad).
*3 sudaderas, de diferentes tallas, colores y marcas (400 pesetas/unidad).

Valor total del lote 2.°: 57.000 pesetas.

Lote 3.°–Compuesto de las siguientes prendas:

*70 biquinis de diferentes colores, tallas y marcas (800 pesetas/unidad).
*86 bañadores de señora-joven, de diferentes colores, tallas y marcas (800 pesetas/unidad).
*14 bañadores de caballero, tipo bermuda, de diferentes colores, tallas y marcas (500 pesetas/unidad).
*4 pareos de color blanco (400 pesetas/unidad).

Valor total del lote 3.°: 132.200 pesetas.

Resumen de valoración:

Lote 1.°:	152.400 pesetas.
Lote 2.°:	57.000 pesetas.
Lote 3.°:	132.200 pesetas.
Total valoración:	341.600 pesetas.

La presente valoración ha sido realizada según mi leal saber y entender.

Cartagena a 12 de febrero de 1997.—María Ángeles Llorente Donderis.

Número 14537

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE CARTAGENA

Don José Manuel Nicolás Manzanares, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio ejecutivo número 316/94, promovidos por el Procurador don Alejandro Lozano Conesa, en nombre y representación de Banco Central Hispanoamericano, S.A., contra don José Conesa Conesa y doña Carmen Esparza Alcaraz, don Ginés Rivera Albaladejo y doña Sebastiana Porlant Pérez, en reclamación de 1.998.276 pesetas de principal, más otras 900.000 de pesetas, para intereses, gastos y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación, al que se le embargo los bienes que luego se dirán con su justiprecio y se saca a pública subasta por primera vez y término de veinte días el próximo día 17 de diciembre de 1997, a las doce horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado; para el supuesto de que en esta no se obtuviera resultado positivo, se celebrará por segunda vez con rebaja del 25% del tipo que sirvió para la primera subasta, y que tendrá lugar el próximo día 21 de enero de 1998, a la misma hora, y para el supuesto de que en esta tampoco se obtuviere resultado, se celebrará por tercera vez sin sujeción a tipo, el próximo día 25 de febrero de 1998, a la misma hora, e igualmente en la Sala Audiencia de este Juzgado, y todo ello bajo las siguientes condiciones:

1.ª—No se admitirán posturas en primera ni en segunda subasta que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación.

2.ª—Sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

3.ª—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., oficina 155, de calle Mayor, de Cartagena, una cantidad igual, por lo menos, al 20% efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. (Cuenta de consignaciones número 3056-17-316/94).

4.ª—Las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien además, hasta el día señalado para su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en el establecimiento destinado al efecto, el importe de la consignación.

5.ª—Que a instancias del actor podrá reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliese sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6.ª—Que los títulos de propiedad suplidos por certificación registral estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos, y que las cargas anteriores y las preferentes —si las hubiera— al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar; entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.ª—Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

8.ª—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en el domicilio de los demandados, conforme a los artículos 262 al 270 de la L.E. Civil, de no ser hallados en el mismo este edicto servirá igualmente para notificación a los demandados del triple señalamiento del lugar, día y hora del remate.

Bienes objeto de subasta:

Urbana: Vivienda situada en la planta tercera sin contar la baja, señalada con la letra D, del edificio denominado "Pleamar II", de la nueva Hacienda Dos Mares, sito en La Manga de San Javier, divisoria de los mares Mediterráneo y Menor, en el término municipal de San Javier, situada a la izquierda entrando al edificio por la escalera más próxima al extremo Norte del mismo, y por la que tiene su acceso. Consta de vestíbulo, pasillo, comedor, estar, tres dormitorios con armarios empotrados, dos cuartos de baño, cocina, galería y terraza. Mide una superficie construida de 102,39 metros cuadrados y útil de 81,69 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Javier, finca registral número 35.899, tomo 660, libro 450, folio 171.

Con valor de mercado de 11.488.158 pesetas.

Cartagena a trece de junio de 1997.—El Magistrado Juez.—La Secretaria.

Número 14551

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA REGIÓN DE MURCIA

Sala de lo Social

EDICTO

Doña Elena Burgos Herrera, Secretario de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Por medio del presente edicto, que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y para que sirva de notificación en forma al demandado Construcciones Cabañero, S.A., que últimamente tuvo su domicilio en esta Comunidad y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, se hace saber: Que por esta Sala y en el rollo número 598/96, se ha dictado sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva dice así:

Sentencia 1.374/97

En la ciudad de Murcia a 14 de octubre de 1997, la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el recurso de suplicación interpuesto por don Amancio Sánchez Martínez, doña Isabel María Hernández Méndez, don Luis Gallego Henales, don Tomás Bernal Lorente, don Martín Ramírez García, don Juan Navarro Liarte y don José García Lorente, frente a la sentencia del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena, recaída en autos número 895/95, ha sido ponente el Ilmo. Sr. Magistrado don José Luis Alonso Saura, que expresa el parecer de la Sala.

Antecedentes de hecho...
Fundamento de Derecho...

Fallo:

En atención de todo lo expuesto, la Sala de lo social de este Tribunal, por la autoridad que le confiere la Constitución, ha decidido:

Desestimar el recurso de suplicación interpuesto por don Amancio Sánchez Martínez, don Luis Gallego Henares, doña Isabel María Hernández Méndez, don Juan Navarro Liarte, don Tomás Bernal Lorente, don Martín Ramírez García y don José García Lorente, contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena, de fecha 11 de enero de 1996, a virtud de demanda deducida por los recurrentes contra las empresas Construcciones Marcon, S.A., Construcciones Cabañero, S.A. y el Fondo de Garantía Salarial, sobre reclamación de antigüedad y confirmar, como confirmamos, en consecuencia, el pronunciamiento de instancia.

Dése a los depósitos, si los hubiere, el destino legal.

Notifíquese esta sentencia a las partes y al Ministerio Fiscal; hágaseles saber que contra la misma cabe interponer el excepcional recurso de unificación de doctrina en plazo de diez días y con sujeción a los dispuesto en la Ley de Procedimiento Laboral, libro III, capítulos IV y V y una vez firme devuélvanse los autos al Juzgado de lo Social de procedencia, con certificación de esta resolución para su ejecución y expídase testimonio de ella para su constancia en el rollo que se archiva en este Tribunal.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos, Ilmos. Sres. don Bartolomé Ríos, Presidente; don Francisco Martínez y don José Luis Alonso. Rubricados.

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada, Construcciones Cabañero, S.A., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a 30 de octubre de 1997.—La Secretario, Elena Burgos Herrera.

Número 14552

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA REGIÓN DE MURCIA

Sala de lo Social

EDICTO

Doña Elena Burgos Herrera, Secretario de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Por medio del presente edicto, que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y para que sirva de notificación en forma al demandado don don José Carrillo Sánchez, que últimamente tuvo su domicilio en esta Comunidad y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, se hace saber: Que por esta Sala y en el rollo número 536/96, se ha dictado sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva dice así:

Auto de aclaración

En la ciudad de Murcia a 13 de octubre de 1997, la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el recurso de suplicación interpuesto por don Luis José Martínez Vela, Letrado de la demanante don Miguel Sánchez-Fortún Ruiz y otros, contra la sentencia dictada por esta Sala de lo Social número 465/1997, recaída en autos número 1.754/94 del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena, ha sido ponente el Ilmo. Sr. Magistrado don Joaquín Samper Juan, que expresa el parecer de la Sala.

Antecedentes de hecho...

Fundamento de Derecho...

Parte dispositiva:

En atención de todo lo expuesto, la Sala de lo Social de este Tribunal, por la autoridad que le confiere la Constitución, ha decidido:

Aclarar la sentencia número 465/1997, de fecha 24 de abril, de esta Sala, en el sentido de añadir en el fallo de la misma al trabajador don Miguel Sánchez-Fortún, así como la indemnización que le corresponde de 606.684 pesetas.

Notifíquese a las partes, al Juzgado de instancia y al Ministerio Fiscal y hágaseles saber que tal acto no supone modificación alguna respecto al plazo de recurso en la misma facilitado.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos, Ilmos. Sres. don Bartolomé Ríos, Presidente; don Francisco Martínez y don José Luis Alonso. Rubricados.

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada, José Carrillo Sánchez, que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a 30 de octubre de 1997.—La Secretario, Elena Burgos Herrera.

Número 14558

INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

El Ilmo. Sr. don Hilario Sáez Hernández, Magistrado-Juez de Instrucción número Tres de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias de juicio de faltas número 652/97-A, por hurto, cometido el pasado día 16 de julio de 1997, en esta ciudad.

Y siendo desconocido el domicilio de las denunciadas María Pilar Celdrán Deusto y Dolores López Rojo, por el presente se le cita de comparecencia para ante este Juzgado el próximo día 3 de noviembre de 1997, a las 10,20 horas, a fin de asistir a la celebración del juicio de faltas en calidad denunciadas.

Dado en Murcia a 21 de octubre de 1997.—El Magistrado-Juez, Hilario Sáez Hernández.—La Secretaria.

Número 14555

INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

La Ilma. Sra. doña M. Leonor Pintado Paredes, Magistrada-Juez accidental de Instrucción número Dos de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas 463/97, por carencia de seguro obligatorio, contra Juan Moreno Contreras y M. del Carmen Núñez Sánchez, esta última en paradero desconocido. Cuyo juicio se celebró el día 15 de julio de 1997 en la Sala de Audiencia de este Juzgado, siendo suspendido en dicha fecha por no haber sido citada la denunciada M. del Carmen Núñez Sánchez, en legal forma, por estar en paradero desconocido y señalándose nuevamente para el día 17 de febrero, 10,50 horas de su mañana.

Sirviendo este proveído de citación en forma a M. del Carmen Núñez Sánchez, para que comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 17 de febrero, a las 10,50 horas de su mañana, para la celebración de juicio de faltas indicado sobre carencia de seguro obligatorio y en calidad de denunciada, extendiendo el presente debiendo ser publicado en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Murcia a 23 de octubre de 1997.—La Magistrada-Juez, M. Leonor Pintado Paredes.—La Secretaria.

Número 15221

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MOLINA DE SEGURA

EDICTO

Doña Ana Caballero Corredor, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Molina de Segura (Murcia) y su partido.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo seguido al número 196/95, ha acordado sacar a subasta en la Sala de Audiencia de este Juzgado y hora de las once treinta, por primera vez, el día 19 de diciembre; en su caso, por segunda, el día 27 de enero de 1998, y en su caso, por tercera vez, el día 26 de febrero de 1998, los bienes que al final se dirán, bajo las siguientes condiciones:

Primero: El tipo de subasta será para la primera el de valoración que se indica para cada uno, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios del tipo; para la segunda, el 75% de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios de este tipo; para la tercera no habrá sujeción a tipo.

Segundo: Los licitadores deberán consignar en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad no inferior al 20% del tipo de cada subasta, y para la tercera, no inferior al 20% del tipo de cada subasta, y para la tercera no inferior al 20% de la segunda.

Tercero: Las posturas pueden hacerse en pliego cerrado.

Cuarto: Los títulos de propiedad estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, teniendo que conformarse con ellos.

Quinto: Las cargas anteriores y preferentes continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Demandado: Banco de Murcia, S.A. Demandantes: M.ª Gloria Martín Díaz y Antonio Atenza Campos.

Bienes que se subastan:

Vehículo marca Renault, modelo R-19.1.4, tipo turismo, matrícula MU-1320-BF. Valorado en 650.000 pesetas.

Dado en Molina de Segura a 16 de octubre de 1997.—La Juez, Ana Caballero Corredor.—La Secretario.

Número 14658

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Sra. Cano Peñalver, en nombre y representación de Puerto Gas, S.L., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, versando el asunto sobre denegación licencia de apertura.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.643/97.

Dado en Murcia a 3 de julio de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

———

Número 14659

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Coll Jara, en nombre y representación de Octavio Coll Jara, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre Exp. 8994/97.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.628/97.

Dado en Murcia a 2 de julio de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 14660

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Sra. Lozano Semitiel, en nombre y representación de Ramón Luis Burcet Brusola, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejería de Cultura, versando el asunto sobre Exp. 292-96 (EP-SGC).

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.721/97.

Dado en Murcia a 14 de julio de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

———

Número 14661

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Hernández Foulquié, en nombre y representación de José Hernández Pérez e Hijos, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra TEARM, versando el asunto sobre Recl. 30/880/93.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.642/97.

Dado en Murcia a 3 de julio de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 14662

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Asensio Alacid, en nombre y representación de Ginés Asensio Alacid, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Mazarrón, versando el asunto sobre Exp. I.U. 11/94.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.632/97.

Dado en Murcia a 2 de julio de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 14663

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Sra. Sánchez Rex, en nombre y representación de Servicios Comunitarios de Molina, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ministerio de Trabajo, versando el asunto sobre Exp. 16.297/96.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.630/97.

Dado en Murcia a 2 de julio de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 14664

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Sánchez Abellán, en nombre y representación de Antonio Lozano Monreal, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Jumilla, versando el asunto sobre urbanismo.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.629/97.

Dado en Murcia a 2 de julio de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 14665

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Sra. Lacaraz Sánchez, en nombre y representación de Antonio Cava Martínez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Mazarrón, versando el asunto sobre Exp. 75/92.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.621/97.

Dado en Murcia a 2 de julio de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 14666

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Letrada Sra. Gabardo Hernández, en nombre y representación de Ángel Nicolás Martínez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ministerio de Justicia, versando el asunto sobre denegación de vestuario para realización prestación objeción de conciencia.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.641/97.

Dado en Murcia a 15 de julio de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

———

Número 14667

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado don Fermín Guerrero Faura, en nombre y representación de Carmen García Gómez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre vivienda 365/97.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.331/97.

Dado en Murcia a 15 de julio de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 14668

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Riquelme Marín, en nombre y representación de Banco de Murcia, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ministerio de Trabajo, versando el asunto sobre Exp. Sanc. 119/95.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.657/97.

Dado en Murcia a 7 de julio de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

———

Número 14669

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Sra. Mosquera Flores, en nombre y representación de Antonio Jesús Puche Aroca, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejería de Sanidad, versando el asunto sobre apertura de farmacia.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.658/97.

Dado en Murcia a 7 de julio de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 14670

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Sra. Cano Peñalver, en nombre y representación de Juan Ángel Hernández García y otros, C.B., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejería de Política Territorial, versando el asunto sobre Exp. 51/96.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.659/97.

Dado en Murcia a 7 de julio de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 14671

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Latorre Cabrera, en nombre y representación de José Antonio Cremades Martí, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra TEARM, versando el asunto sobre liquidación Exp. 378/91.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.660/97.

Dado en Murcia a 7 de julio de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 14672

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Hernández Foulquié, en nombre y representación de Nissan, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra TEARM, versando el asunto sobre Cert. de descubierto número 0016590396.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.661/97.

Dado en Murcia a 7 de julio de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 14673

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. García Morcillo, en nombre y representación de Pedro García Nieto, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Cartagena (Murcia), versando el asunto sobre Exp. de apremio EJ-79.480.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.662/97.

Dado en Murcia a 7 de julio de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 14674

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Navarro Fuentes, en nombre y representación de José, Diego y Antonio Alarcón Soler, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Oficina Española de Patentes y Marcas, versando el asunto sobre concesión de marca.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.663/97.

Dado en Murcia a 7 de julio de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 14675

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Sra. Castañeda Aragón, en nombre y representación de Salvador Blas Robles, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra D.G.T., versando el asunto sobre Exp. 30-040-184.159-6.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.664/97.

Dado en Murcia a 7 de julio de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 14676

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Hernández Prieto, en nombre y representación de Camcisa Albacete, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra D.G.T., versando el asunto sobre Exp. 30-004-516.426-6.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.665/97.

Dado en Murcia a 7 de julio de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 14677

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Sra. Galindo Marín, en nombre y representación de Juan Pedro Navarro Pintado, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ministerio de Defensa, versando el asunto sobre Ref.ª 433 C-2738/96-09.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.666/97.

Dado en Murcia a 7 de julio de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

IV. Administración Local

Número 15268

CARTAGENA

Área de Urbanismo

E D I C T O

En la sesión celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día 21 de junio de 1996, se adoptó el acuerdo de declarar la Innecesariedad de la reparcelación de la Unidad de Actuación número 12 del P.E.R.I. de El Albujón, formulada por Baleo Servicios.

Lo que se publica para general conocimiento, advirtiéndole que el acuerdo que se adopta es definitivo en la vía administrativa, y contra el mismo se puede interponer recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su notificación, previa comunicación a este Excmo. Ayuntamiento.

El presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 22 de octubre de 1997.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Vicente Balibrea Aguado.

———

Número 14426

MURCIA

Corrección de error

Advertido error en la publicación número 14426, aparecida en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", número 258, de fecha 7 de noviembre de 1997, se rectifica en lo siguiente:

En el punto **2. Objeto del contrato,** después de la descripción, hay que añadir lo siguiente:

"Dicha obra se encuentra financiada en parte por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia".

———

Número 15335

TOTANA

E D I C T O

Habiéndose aprobado provisionalmente en sesión de Pleno de fecha 28 de octubre de 1997 el expediente de Modificación de Crédito en el Presupuesto General para 1997 por importe de 200.000.000 de pesetas para paliar los daños causados por las recientes inundaciones en cultivos e infraestructuras privadas, se expone al público por plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, entendiéndose definitivamente aprobado si durante dicho plazo no se presentaren reclamaciones.

Totana, 31 de octubre de 1997.—El Alcalde Presidente, Juan Morales Cánovas.

———

Número 15402

MAZARRÓN

E D I C T O

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Mazarrón,

Hace saber: Que se encuentran expuestas al público en la Casa Consistorial (Plaza del Ayuntamiento, número 1) así como en la Recaudación Municipal sita en Avenida Constitución, número 125, bajo, los Padrones Fiscales correspondientes al periodo: Primer trimestre de 1998, de los conceptos que más abajo se expresan, durante el plazo de un mes, contado a partir del siguiente a aquel en el que se publique el presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", con el objeto de que los interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones oportunas durante el mencionado plazo:

-Mercadillo de Mazarrón.
-Mercadillo del Puerto de Mazarrón.
-Plaza de Abastos de Mazarrón.
-Plaza de Abastos del Puerto de Mazarrón.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Mazarrón, 3 de noviembre de 1997.—El Alcalde-Presidente, José Raja Méndez.

———

Número 15409

ARCHENA

Resolución de 3 de septiembre de 1997, del Ayuntamiento de Archena (Murcia), por la que anuncia la oferta de empleo público para 1997.

Oferta de empleo público correspondiente al ejercicio de 1997, aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 26 de julio de 1997.

Grupo; denominación; número; acceso; personal:

D; Policía; 1; oposición libre; funcionario.
C; Administrativo; 1; concurso oposición, promoción interna; funcionario.
E; Limpiadora; 2; concurso oposición; laboral.

Archena, 6 de noviembre de 1997.—El Alcalde.

Número 15444

MOLINA DE SEGURA

Planeamiento e Infraestructuras
Expediente 2.494/96 JH/PM

A N U N C I O

La Corporación Plena, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de noviembre de 1996 declaró la utilidad pública de la expropiación, así como su necesidad de ocupación de unos terrenos para la construcción de un embalse de riego, declarando beneficiario además de dicha expropiación al Sindicato de Riegos del Heredamiento de Regantes de Molina de Segura.

En ejecución de dicho acuerdo, en fecha 12 de junio de 1997, la Comisión de Gobierno Municipal adquirió los referidos terrenos y los cedió al citado Heredamiento.

Dicho expediente se somete a información pública por plazo de veinte días de conformidad con el artículo 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales. Caso de no producirse alegaciones en dicho periodo se considerará definitivamente aprobado.

Molina de Segura, 3 de noviembre de 1997.—El Alcalde.

———

Número 15448

LORCA

E D I C T O

Por medio del presente, se hace saber:

Que mediante resolución de la Comisión de Gobierno Municipal del día 27 de octubre de 1997 se aprobaron los pliegos de condiciones económico-administrativas para la adjudicación mediante subasta por procedimiento abierto de las obras de «Asfaltado del Camino Real en la diputación de Ramonete del término municipal de Lorca», a tal efecto, conforme al artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se exponen al público tales pliegos de condiciones por término de ocho días a efectos de reclamaciones.

Asimismo, de conformidad y con los efectos establecidos en el artículo 122.2 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se hace público el siguiente anuncio de licitación:

1.°-Entidad adjudicadora:
A) Organismo: Ayuntamiento de Lorca.
B) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
C) Número de expediente: 161/97.

2.°-Objeto del contrato:
A) Descripción: «Asfaltado del Camino Real en la diputación de Ramonete del término municipal de Lorca».
B) Fianza provisional: 2% del precio base.
Fianza definitiva: 4% del precio base.

3.°-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
A) Tramitación: Ordinaria.
B) Procedimiento: Abierto.
C) Adjudicación: Subasta.

4.°-Presupuesto base de licitación
El precio máximo, I.V.A. incluido, asciende a 24.642.465 pesetas.

5.°-Obtención de documentación e información
A) Entidad: Ayuntamiento de Lorca, Servicio de Contratación.
B) Domicilio: Plaza de Abastos, s/n.
C) Teléfono: 40 70 00.
D) Fecha límite de información: Día anterior al último de presentación de ofertas.

6.°-Presentación de ofertas
A) Plazo: Durante los veintiséis días naturales siguientes al de la publicación del presente anuncio y hasta las 14 horas del último día; ampliándose al siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado o festivo.
B) Documentación a presentar: Sobre número 1 (oferta económica) conforme al modelo que se recoge en la cláusula 30; sobre número 2, documentación administrativa, recogida en la cláusula 7.4.
C) Clasificación exigida al contratista: Documento acreditativo de estar clasificado en los siguientes grupos y subgrupos: Grupo G, Subgrupo 4, Categoría C.
D) Lugar de presentación: Servicio de Contratación de este Excmo. Ayuntamiento.

7.°-Apertura de ofertas económicas
En las dependencias de la Concejalía de Contratación, conforme al siguiente detalle:
A) Documentación administrativa: Diez horas del día hábil siguiente de la terminación del plazo de presentación.
B) Oferta económica: Diez horas de los cinco días siguientes al señalado anteriormente.

8.°-Gastos de publicidad
El importe de este anuncio será a cargo de la empresa adjudicataria.

Lo que se hace público para general conocimiento en Lorca, 5 de noviembre de 1997.—El Teniente de Alcalde Delegado de Contratación, Francisco Fernández Lidón.

———

Número 15449

LORCA

E D I C T O

Por medio del presente, se hace saber:

Que mediante resolución de la Comisión de Gobierno Municipal del día 27 de octubre de 1997 se aprobaron los pliegos de condiciones económico-administrativas para la adjudicación mediante subasta por procedimiento abierto de las obras de «Urbanización en calle Fajardo El Bravo, de Lorca», a tal efecto, conforme al artículo 122 del Real Decreto Legislativo

781/86, de 18 de abril, se exponen al público tales pliegos de condiciones por término de ocho días a efectos de reclamaciones.

Asimismo, de conformidad y con los efectos establecidos en el artículo 122.2 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se hace público el siguiente anuncio de licitación:

1.°-Entidad adjudicadora:

A) Organismo: Ayuntamiento de Lorca.

B) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

C) Número de expediente: 160/97.

2.°-Objeto del contrato:

A) Descripción: «Urbanización en calle Fajardo El Bravo, de Lorca».

B) Fianza provisional: 2% del precio base.

Fianza definitiva: 4% del precio base.

3.°-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

A) Tramitación: Ordinaria.

B) Procedimiento: Abierto.

C) Adjudicación: Subasta.

4.°-Presupuesto base de licitación

El precio máximo, I.V.A. incluido, asciende a 10.653.684 pesetas.

5.°-Obtención de documentación e información

A) Entidad: Ayuntamiento de Lorca, Servicio de Contratación.

B) Domicilio: Plaza de Abastos, s/n.

C) Teléfono: 40 70 00.

D) Fecha límite de información: Día anterior al último de presentación de ofertas.

6.°-Presentación de ofertas

A) Plazo: Durante los veintiséis días naturales siguientes al de la publicación del presente anuncio y hasta las 14 horas del último día; ampliándose al siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado o festivo.

B) Documentación a presentar: Sobre número 1 (oferta económica) conforme al modelo que se recoge en la cláusula 30; sobre número 2, documentación administrativa, conforme a lo establecido en la cláusula 7.4.

C) Lugar de presentación: Servicio de Contratación de este Excmo. Ayuntamiento.

7.°-Apertura de ofertas económicas

En las dependencias de la Concejalía de Contratación, conforme al siguiente detalle:

A) Documentación administrativa: Diez horas del día hábil siguiente de la terminación del plazo de presentación.

B) Oferta económica: Diez horas de los cinco días siguientes al señalado anteriormente.

8.°-Gastos de publicidad

El importe de este anuncio será a cargo de la empresa adjudicataria.

Lo que se hace público para general conocimiento en Lorca, 5 de noviembre de 1997.—El Teniente de Alcalde Delegado de Contratación, Francisco Fernández Lidón.

Número 15450

LORCA

EDICTO

Por medio del presente, se hace saber:

Que mediante resolución de la Comisión de Gobierno Municipal del día 20 de octubre de 1997 se aprobaron los pliegos de condiciones económico-administrativas para la adjudicación mediante subasta por procedimiento abierto de las obras de «Construcción de consultorio local en Pozo Higuera, diputación de La Campana, Lorca, Murcia», a tal efecto, conforme al artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se exponen al público tales pliegos de condiciones por término de ocho días a efectos de reclamaciones.

Asimismo, de conformidad y con los efectos establecidos en el artículo 122.2 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se hace público el siguiente anuncio de licitación:

1.°-Entidad adjudicadora:

A) Organismo: Ayuntamiento de Lorca.

B) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

C) Número de expediente: 134/97.

2.°-Objeto del contrato:

A) Descripción: «Construcción de consultorio local en Pozo Higuera, diputación de La Campana, Lorca, Murcia».

B) Fianza provisional: 2% del precio base.

Fianza definitiva: 4% del precio base.

3.°-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

A) Tramitación: Ordinaria.

B) Procedimiento: Abierto.

C) Adjudicación: Subasta.

4.°-Presupuesto base de licitación

El precio máximo, I.V.A. incluido, asciende a 10.000.000 de pesetas.

5.°-Obtención de documentación e información

A) Entidad: Ayuntamiento de Lorca, Servicio de Contratación.

B) Domicilio: Plaza de Abastos, s/n.

C) Teléfono: 40 70 00.

D) Fecha límite de información: Día anterior al último de presentación de ofertas.

6.°-Presentación de ofertas

A) Plazo: Durante los veintiséis días naturales siguientes al de la publicación del presente anuncio y hasta las 14 horas del último día; ampliándose al siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado o festivo.

B) Documentación a presentar: Sobre número 1 (oferta económica) conforme al modelo que se recoge en la cláusula 30; sobre número 2, documentación administrativa.

C) Lugar de presentación: Servicio de Contratación de este Excmo. Ayuntamiento.

7.º-Apertura de ofertas económicas

En las dependencias de la Concejalía de Contratación, conforme al siguiente detalle:

A) Documentación administrativa: Diez horas del día hábil siguiente de la terminación del plazo de presentación.

B) Oferta económica: Diez horas de los cinco días siguientes al señalado anteriormente.

8.º-Gastos de publicidad

El importe de este anuncio será a cargo de la empresa adjudicataria.

Lo que se hace público para general conocimiento en Lorca, 21 de octubre de 1997. –El Teniente de Alcalde Delegado de Contratación, Francisco Fernández Lidón.

Número 15407

CARTAGENA

Negociado de Contratación

Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, por la que se anuncia concurso público para la contratación de las obras de "Comunicación interior de la calle del Parque con calle de San Juan".

El Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, por resolución del órgano de contratación, de fecha 27/10/97 ha aprobado el proyecto y pliego de condiciones técnicas y jurídico administrativas para la contratación por concurso de la obra de "Comunicación Interior de la calle del Parque con calle de San Juan"

De conformidad con lo establecido en el artículo 122 y 123 del Real Decreto Legislativo 781/86, el citado pliego de condiciones queda expuesto al público en el Negociado de Contratación por plazo de ocho días hábiles a contar desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", plazo en el que se podrán interponer reclamaciones.

Al mismo tiempo se convoca concurso público, para la contratación de esta obra, bien entendido que si existieran reclamaciones al proyecto o pliego mencionado se aplazará la licitación hasta la resolución de las mismas por la Corporación, procediéndose a nuevo anuncio de esta convocatoria.

El tipo de licitación es de 10.706.243 pesetas.

Las obras deberán concluirse en el plazo máximo de 4 meses.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación donde podrá ser examinado en días y horas hábiles.

Fianza provisional: 2% del tipo de licitación.
Fianza definitiva: 4% del tipo de licitación.

Los criterios de selección de ofertas son:

1. Mayor calidad técnica de la obra ofertada.
2. Plazo de ejecución.
3. El precio.

El modelo de proposición será el siguiente:

Don..... actuando en..... con domicilio en..... y D.N.I. número..... enterado del anuncio publicado en los diarios oficiales sobre el concurso de la obra de..... se compromete a realizarla con sujeción estricta al proyecto, pliego de condiciones facultativas y jurídico administrativas, y demás fijadas, por la cantidad de..... Cartagena a.....

Las plicas deberán presentarse en la dependencia citada, antes de las trece horas del día en que se cumplan veintisiete naturales, desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

La apertura de plicas tendrá lugar, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial a las doce horas, del día hábil siguiente al en que hubiere quedado cerrado el plazo de admisión.

Los documentos que deberán presentar los licitadores serán los relacionados en la base séptima del pliego de condiciones administrativas de esta contratación.

Cartagena, 31 de octubre de 1997.—La Alcaldesa.—P.D., Juan Desmonts Gutiérrez.

Número 15447

ALEDO

EDICTO

Don Simón Alcaraz Alcaraz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Aledo (Murcia).

Hago saber: Estando próximo el plazo de finalización del cargo de Juez de Paz sustituto de este municipio y correspondiendo al Pleno de la Corporación la elección de la persona que puede desempeñar dicho cargo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, desarrollado por el Reglamento número 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Se abre un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para que las personas que estén interesadas y reúnan las condiciones legales, lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

En la Secretaría General del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise.

Caso de no haber solicitante, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, con sujeción a los mismos requisitos de procedimiento.

Lo que se publica para general conocimiento.

Aledo, 4 de noviembre de 1997.—El Alcalde, Simón Alcaraz Alcaraz.

Número 15441

LORCA

Secretaría

EDICTO

De conformidad con el acuerdo adoptado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Lorca en sesión extraordinaria celebrada el 16 de octubre de 1997, se ha procedido a alterar la calificación jurídica del trozo de parcela que a continuación se describe, desafectándolo del dominio y servicio público, quedando calificado como bien patrimonial:

Urbana: Una parcela de terreno en el Llano de Santa Quiteria, del término municipal de Lorca, que ocupa una superficie de 1.723,94 metros cuadrados, siendo sus linderos: Norte en línea de 47 metros pabellón cubierto; Sur, en línea de 38 metros, resto de la finca de la que se segregaría; Este, en línea de 42 metros, Plaza de Santa Quiteria; y Oeste, en línea de 40 metros, resto de la finca de la que se segregaría.

La citada parcela se segregaría del inmueble municipal descrito con el número 20 del Libro de Inventario General de Bienes de este Ayuntamiento. Encontrándose debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad de Lorca al folio 117, tomo 1.343, finca número 28.051, inscripción 1.ª

Lo que se hace público por plazo de un mes, para que puedan formularse alegaciones. Todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986.

Lorca, 5 de noviembre de 1997.—El Alcalde-Presidente, Miguel Navarro Molina.

Número 15442

CIEZA

Anuncio de subasta de obras

Objeto del contrato: El Excmo. Ayuntamiento de Cieza convoca subasta, en procedimiento abierto, en trámite de urgencia, para la adjudicación de las obras «Electrificación rural en parajes Acebuche y Cabezo Redondo, fase I, paraje Acebuche».

Plazo de ejecución: Seis meses, contado a partir de la suscripción del acta de comprobación del replanteo.

Presupuesto base de licitación: 14.009.971 pesetas, cantidad que podrá ser mejorada a la baja.

Garantías:
-Provisional: 280.200 pesetas.
-Definitiva: 560.400 pesetas.

Obtención de documentación e información: En el Negociado de Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Cieza, Plaza Mayor, número 1; 30530 Cieza; teléfono: 760800; fax: 762761; durante el término de presentación de proposiciones.

Modelo, plazo y presentación de las ofertas:

a) Modelo de oferta: El contenido en la cláusula 18.ª del pliego de condiciones económico-administrativas que rige la adjudicación.

b) Lugar y fecha de presentación: En el Negociado de Contratación, durante el plazo de trece días naturales, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de 10,30 a 14 horas.

Apertura de las ofertas: En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, a las doce horas del día siguiente al de la terminación del plazo señalado para la presentación de plicas.

Gastos de anuncios: Los gastos derivados de los anuncios de licitación, serán por cuenta del adjudicatario del contrato.

Cieza, 6 de noviembre de 1997.—El Alcalde accidental, Alfonso L. Castaño Penalva.

Número 15443

CIEZA

Anuncio de subasta de obras

Objeto del contrato: El Excmo. Ayuntamiento de Cieza convoca subasta, en procedimiento abierto, en trámite de urgencia, para la adjudicación de las obras «Electrificación rural en parajes Acebuche y Cabezo Redondo, fase II, Cabezo Redondo».

Plazo de ejecución: Seis meses, contado a partir de la suscripción del acta de comprobación del replanteo.

Presupuesto base de licitación: 9.950.455 pesetas, cantidad que podrá ser mejorada a la baja.

Garantías:
-Provisional: 199.009 pesetas.
-Definitiva: 398.018 pesetas.

Obtención de documentación e información: En el Negociado de Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Cieza, Plaza Mayor, número 1; 30530 Cieza; teléfono: 760800; fax: 762761; durante el término de presentación de proposiciones.

Modelo, plazo y presentación de las ofertas:

a) Modelo de oferta: El contenido en la cláusula 18.ª del pliego de condiciones económico-administrativas que rige la adjudicación.

b) Lugar y fecha de presentación: En el Negociado de Contratación, durante el plazo de trece días naturales, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de 10,30 a 14 horas.

Apertura de las ofertas: En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, a las doce horas del día siguiente al de la terminación del plazo señalado para la presentación de plicas.

Gastos de anuncios: Los gastos derivados de los anuncios de licitación, serán por cuenta del adjudicatario del contrato.

Cieza, 6 de noviembre de 1997.—El Alcalde accidental, Alfonso L. Castaño Penalva.

Número 15446

ÁGUILAS

Anuncio de contratación de obras

De conformidad con lo previsto en el artículo 79.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas (a partir de ahora LCAP), se publican condiciones generales de la siguiente contratación:

1.-Entidad adjudicadora

1.a.-Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Águilas.

1.b.-Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Bienes y Obras Municipales.

2.-Objeto y plazo del contrato

2.a.-Definición: La realización de las obras de "Conducción de agua en Calabardina y Casas del Raja, Francisco Rabal y otros", incluidas en el Plan Complementario al Programa Operativo Local de 1997.

2.b.-Plazo de ejecución: Seis meses a contar desde la firma del acta de comprobación de replanteo.

3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

3.a.-Tramitación: Urgente.

3.b.-Procedimiento: Abierto.

3.c.-Forma: Subasta.

4.-Presupuesto de licitación

4.a.-Tipo máximo: 8.041.760 pesetas, incluido I.V.A., B.I. y G.G.

5.-Garantías

5.a.-Provisional: No se exige, por aplicación del artículo 36.2 de la LCAP.

5.b.-Definitiva: 321.670 pesetas.

6.-Obtención de documentación e información

6.a.-Dependencia: Negociado de Bienes y Obras Municipales. Plaza de España, 14-3.º. 30880-Águilas (Murcia). Teléfono: 41 88 23 hasta la fecha límite de presentación de ofertas.

6.b.-Horario: De lunes a viernes no festivos, de 8 a 13 horas.

7.-Requisitos específicos del contratista

7.a.-Clasificación empresarial: Grupo E; Subgrupo 1; Categoría a).

7.b.-Otros requisitos: Solvencia técnica, financiera y económica relacionados en la correspondiente cláusula del pliego.

8.-Presentación de ofertas y modelo de proposición

8.a.-Fecha límite de presentación: Trece días naturales a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

8.b.-Documentación a presentar: La exigida en la correspondiente cláusula del pliego.

8.c.-Lugar de presentación: De lunes a viernes no festivos, en horario de 8 a 13 horas en el Negociado de Bienes y Obras Municipales; y en sábados no festivos en horario de 8 a 13 horas en el Registro General de Documentos, sitas ambas Dependencias Municipales en la Plaza de España, número 14. 30880 Águilas (Murcia).

Los actos previos en los que haya de intervenir la Administración (bastanteo de poderes, ingreso de garantías provisionales, etc.) se realizarán en horario de 8 a 13 horas de lunes a viernes no festivos.

8.d.-Modelo de proposición: El especificado en la correspondiente cláusula del pliego.

9.-Apertura de ofertas

9.a.-Lugar: El mismo que el de presentación de ofertas.

9.b.-Hora y fecha: A las trece horas del quinto día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de ofertas (caso de coincidir en sábado se realizará el siguiente día hábil).

10.-Gastos de anuncios

10.a.-El pago de los gastos de publicidad derivados de la presente contratación, incluidos los que genere la inserción del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", serán por cuenta del adjudicatario.

Águilas, 10 de noviembre de 1997.—El Alcalde, Francisco López García.

Número 14524

RICOTE

EDICTO

Bases de selección para cubrir mediante oposición libre, una plaza de Administrativo a tiempo parcial, vacante en la plantilla de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Ricote

Habiéndose publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" número 233, de 8-10-97 (página 10872-10875), las bases que han de regir el proceso de selección citado, por varios interesados se han manifestado dudas acerca de cuándo comienza el plazo de presentación de instancias. Para resolverlas, el Pleno del Ayuntamiento de Ricote, en su sesión ordinaria celebrada el día 21-10-97, ha aprobado la modificación de la base tercera, cuyo párrafo 1.º, queda como sigue:

"**Tercera.-Presentación de instancias**

Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas, en las que los aspirantes deberán hacer constar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, serán dirigidas al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Ricote, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", bien directamente o a través de cualquiera de los procedimientos que dispone el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común":

Ricote, 24 de octubre de 1997.—El Alcalde-Presidente, Jesús Miñano Torrano.

Número 14530

ALHAMA DE MURCIA

EDICTO

Aprobada inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 28 de octubre de los corrientes la modificación de las siguientes ordenanzas fiscales y precios públicos:

-Ordenanza reguladora del Impuesto de vehículos de tracción mecánica.
-Ordenanza reguladora del Impuesto sobre actividades económicas.
-Ordenanza reguladora del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.
-Ordenanza reguladora de la Tasa por expedición de documentos administrativos.
-Ordenanza reguladora de la Tasa por licencia de apertura de establecimientos.
-Ordenanza reguladora de la Tasa por concesión de licencias urbanísticas.
-Ordenanza reguladora de la Tasa por el servicio de recogida de basuras.
-Ordenanza reguladora de los Precios públicos.

Se expone al público durante el plazo de treinta días durante los cuales los interesados podrán presentar reclamaciones, entendiéndose definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se presentase reclamación alguna.

Lo que se publica a los efectos de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

Alhama de Murcia, 30 de octubre de 1997.—El Alcalde Presidente, Diego J. Martínez Cerón.

Número 14526

CIEZA

ANUNCIO

Aprobada provisionalmente la modificación de la Ordenanza 0010 Reguladora del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, Ordenanza 0500 de Precios Públicos, Ordenanza 0110 Reguladora de la Tasa por la realización de la actividad administrativa de expediente de documentos administrativos, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se someten las mismas a exposición pública durante un plazo de treinta días, durante el cual los interesados podrán presentar cuantas reclamaciones estimen oportunas, haciéndose constar que en el caso de no presentarse reclamaciones, las citadas modificaciones se considerarán aprobadas definitivamente.

Cieza, 29 de octubre de 1997.—El Alcalde accidental, Alfonso Luis Castaño Penalva.

Número 14527

MURCIA

Patronato Municipal de Escuelas Públicas Infantiles

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38.1 en relación con el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y artículo 11 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el presente ejercicio económico, se expone al público por periodo de quince días hábiles, el expediente número 85/97 de Modificaciones Presupuestarias por Crédito Extraordinario por aplicación del Remanente neto de Tesorería resultante de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 1996.

En indicado periodo de exposición, se admitirán las reclamaciones que procedan por los interesados y motivos a que hace referencia el artículo 20 y 22 del citado Real Decreto.

Murcia, 31 de octubre de 1997.—El Teniente Alcalde de Educación, Descentralización y Participación Ciudadana, Francisco Porto Oliva.

Número 15216

BENIEL

Anuncio de contratación por el sistema de procedimiento abierto por concurso

El Ayuntamiento de Beniel, tiene prevista la adquisición de un vehículo por el procedimiento abierto de concurso.

Objeto del contrato: Adquisición vehículo todo terreno, cilindrada 2.700 c.c. y demás condiciones señaladas en el pliego.

Tipo de licitación: 4.109.464 pesetas.

Fianza provisional: 82.189 pesetas.

Lugar de información y tramitación del expediente: Se tramita en Secretaría y se facilitará copia del pliego de condiciones a todos aquellos interesados que lo soliciten.

Lugar y plazo de presentación de ofertas: En el Registro General del Ayuntamiento (Plaza Ramón y Cajal, 10), durante el plazo de veintiséis días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio y hasta las catorce horas.

Apertura de plicas: Tendrá lugar en el salón de actos del Ayuntamiento a las 12 horas del quinto día hábil siguiente al de tramitación del plazo de presentación de ofertas.

Plazo de entrega: Un mes desde la notificación de la adjudicación.

Gastos de anuncios: Corren a cargo del adjudicatario.

En Beniel, 3 de noviembre de 1997.—El Alcalde-Presidente, José Manzano Aldeguer.

Número 15217

MURCIA

Anuncio de adjudicación de contrato de obras

1. Entidad adjudicadora

Excmo. Ayuntamiento de Murcia.
Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.
Expediente número 671/97.

2. Objeto del contrato

Tipo de contrato: Obras.

Descripción del objeto: «Señalización informativa en Avenida Principal y otras del Polígono Industrial Oeste (1.ª fase) en San Ginés».

Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 180 de fecha 6 de agosto de 1997.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación

Importe total: 10.973.898 pesetas.

5. Adjudicación

Fecha: 8 de octubre de 1997.
Contratista: Rocamora Sistemas de Señalización, S.A.
Nacionalidad: Española.
C.I.F.: A-80025810.
Importe de adjudicación: 7.697.469 pesetas.

Murcia, 28 de octubre de 1997.—El Teniente Alcalde de Hacienda.

Número 15218

MURCIA

Anuncio de adjudicación de contrato de servicios

1. Entidad adjudicadora

Excmo. Ayuntamiento de Murcia.
Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.
Expediente número 680/97.

2. Objeto del contrato

Tipo de contrato: Servicio.

Descripción del objeto: «Servicio de autobuses para el traslado de los participantes en las actividades del deporte escolar».

Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 210 de fecha 10 de septiembre de 1997.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación

Importe total: 9.000.000 de pesetas.

5. Adjudicación

Fecha: 8 de octubre de 1997.

Contratista: Autocares Hellín, S.A.
Nacionalidad: Española.
C.I.F.: A-30040745.
Importe de adjudicación: 7.345.000 pesetas.

Murcia, 28 de octubre de 1997.—El Teniente Alcalde de Hacienda.

Número 15219

MURCIA

Anuncio de adjudicación de contrato de obras

1. Entidad adjudicadora

Excmo. Ayuntamiento de Murcia.
Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.
Expediente número 739/97.

2. Objeto del contrato

Tipo de contrato: Obras.

Descripción del objeto: «Ampliación de dependencias municipales en Cañadas de San Pedro».

Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 232 de fecha 7 de octubre de 1997.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación

Importe total: 5.500.000 pesetas.

5. Adjudicación

Fecha: 22 de octubre de 1997.
Contratista: López Aniorte, S.L.
Nacionalidad: Española.
C.I.F.: B-30304638.
Importe de adjudicación: 5.300.000 pesetas.

Murcia, 28 de octubre de 1997.—El Teniente Alcalde de Hacienda.

Número 15220

MURCIA

Anuncio de adjudicación de contrato de suministros

1. Entidad adjudicadora

Excmo. Ayuntamiento de Murcia.
Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.
Expediente número 558/97.

2. Objeto del contrato

Tipo de contrato: Suministros.

Descripción del objeto: «Suministro de gasóleo "C" para calefacción en colegios públicos municipales año 1997-98».

Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 167 de fecha 22 de julio de 1997.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación

Importe total: 21.151.835 pesetas.

5. Adjudicación

Fecha: 22 de octubre de 1997.
Contratista: Dipetrol, S.A.
Nacionalidad: Española.
C.I.F.: A-30678841.

Importe de adjudicación: Con una baja de 9 ptas./litro sobre el precio medio de referencia por litro de las Compañías Petrolíferas con refinería en España, aplicándose un descuento directo en factura de 8 ptas./litro y un rappel adicional de 1 peseta si el consumo de litros presupuestados para ambos ejercicios supera los 300.000 litros.

Murcia, 28 de octubre de 1997.—El Teniente Alcalde de Hacienda.

Número 15269

CEHEGÍN

E D I C T O

Aprobada inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada con fecha 31 de octubre último, la modificación de Ordenanzas Fiscales para el ejercicio de 1998, así como la inclusión de un nuevo artículo a incluir en la Ordenanza reguladora de la tasa por prestación del Servicio de Abastecimiento domiciliario de agua potable, titulado "Suspensión del servicio de abastecimiento por uso abusivo del agua potable", por el presente se expone al público por plazo de treinta días, a los efectos previstos por el artículo 17.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Cehegín, 3 de noviembre de 1997.—El Alcalde, Pedro Abellán Soriano.

Número 15263

ALCANTARILLA

Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 1997 (Aprobada por el Pleno en sesión ordinaria de fecha 27-10-1997)

A) Funcionarios de carrera:

Grupo según artículo 25 Ley 30/84; clasificación; denominación de la plaza; número de vacantes:

A; Escala: Administración Especial, Subescala: Técnica Superior, Clase: Ingeniero Superior Telecomunicaciones; Ingeniero Superior en Telecomunicaciones; 1.

A; Escala: Administración Especial, Subescala: Técnica Superior, Clase: Arquitecto; Arquitecto; 1.

A; Escala: Administración Especial, Subescala: Técnica Superior, Clase: Abogado; Abogado; 1.

B; Escala: Administración Especial, Subescala: Técnica Media, Clase: Diplomado Ciencias Empresariales; Diplomado en Ciencias Empresariales; 1.

D; Escala: Administración Especial, Subescala: Servicios Especiales, Clase: Policía Local; Cabo; 2.

B) Personal laboral:

Nivel de titulación; denominación de la plaza; número de vacantes:

Bachiller, FP2 o equivalente; Grupo C; 2.
Certificado Escolaridad; Grupo E; 2.

Alcantarilla, 31 de octubre de 1997.—El Teniente de Alcalde de Personal, Juan José Gómez Hellín.

Número 15270

CARTAGENA

Servicio de Rentas

EDICTO

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno, adoptado en sesión de 4 de septiembre de 1997, fue provisionalmente aprobada la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la prestación del Servicio de recogida domiciliaria de basuras para pedanías.

Sometido el expediente a exposición pública mediante edicto insertado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" de 23 de septiembre de 1997 (número 12367), de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, no se han presentado reclamaciones ni sugerencias, por lo que se entiende definitivamente adoptado el acuerdo de modificación de la Ordenanza.

El texto íntegro de las modificaciones aprobadas es el que consta en los edictos números 12367 de 23 de septiembre de 1997 y corrección de errores en número 13031 de 13 de octubre de 1997.

Las citadas modificaciones entrarán en vigor al siguiente día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Lo que se hace público señalándose que contra el acuerdo de aprobación definitiva puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a partir del día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Cartagena, 31 de octubre de 1997.—El Concejal Áreas de Interior y Promoción Económica, Juan Desmonts Gutiérrez.

Número 15267

MULA

Anuncio de adjudicación

1. Entidad adjudicadora

a) Excmo. Ayuntamiento de Mula.
b) Dependencia que tramita el expediente: Oficina Técnica Municipal.

2. Objeto del contrato

a) Tipo de contrato: Obras.
b) Descripción del objeto: «Electrificación rural paraje La Hoya, Mula».
c) Lote: Único.
d) Fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 188, de 16 de agosto de 1997.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

a) Tramitación: Urgente.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación

Importe total: 19.743.200 pesetas.

5. Adjudicación

a) Fecha: 29-9-97.
b) Contratista: Electromur, S.A.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 17.168.182 pesetas.

Murcia, 24 de octubre de 1997.—El Alcalde, José Iborra Ibáñez.

Número 15264

SAN JAVIER

Bases para la selección de personal laboral no permanente mediante la constitución de una bolsa de trabajo

Primera.-Objeto

Las presentes bases tienen por objeto la selección de personal no permanente del Ayuntamiento de San Javier, incluyéndose expresamente los contratados laborales, en cualquiera de las modalidades que regulan las relaciones de duración no permanente contempladas en la Legislación vigente, mediante la constitución de una "bolsa de trabajo" en la que se relacionarán los aspirantes previamente seleccionados por orden de mayor a menor puntuación, dentro de las distintas categorías laborales.

Segunda.-Periodicidad

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento procederá a convocar las pruebas de preselección, con una periodicidad máxima de tres años.

Tercera.-Categorías laborales

Se someterán a este procedimiento las categorías laborales que se relacionan a continuación:

Grupo	Categoría	Subgrupo
I	Ayudantes	1. Mantenimiento y obras
		2. Alumbrado público
		3. Fontanería
		4. Aguas
		5. Limpieza viaria
		6. Parques y jardines
II	Conductores	Único
III	Operarios	1. Mantenimiento y obras
		2. Vías públicas
		3. Parques y jardines
		4. Fontanería
		5. Limpieza viaria
		6. Polideportivo
IV	Conserjes	Único
V	Limpiadores/as	Único
VI	Monitores	1. Instrumentos viento-metal
		2. Pintura
		3. Corte y confección
		4. Ballet clásico
		5. Baile regional
		6. Cerámica
		7. Instrumentos viento-madera
		8. Instrumentos cuerda
		10. Solfeo y piano

Cuarta.-Requisitos de los aspirantes

Con carácter genérico, los requisitos de los aspirantes serán los siguientes:

a) Ser español, nacional de cualquiera de los estados miembros de la Comunidad Europea o de aquellos estados a los que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, tal y como se regula en el tratado constitutivo de la Comunidad Europea. En cualquier caso, deberán acreditar su nacionalidad y el cumplimiento de los requisitos establecidos para todos los participantes, así como no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su estado, el acceso a la función pública. En todo caso habrá que acreditarse debidamente el dominio del idioma castellano.

b) Tener cumplidos 18 años de edad, y no exceder de aquella en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad, determinada por la legislación básica en materia de función pública.

c) Estar en posesión de la siguiente titulación académica, o en condiciones de obtenerla antes de que finalice el plazo de presentación de instancias:

-General para todos los grupos.-Certificado Escolaridad o equivalente.
-Específica para el Grupo II.-Estar en posesión del permiso de conducir (categoría mínima "B2").
-Específica para el Grupo VI.-Títulos académicos o diplomas relacionados con el área de conocimientos precisos para el desempeño del puesto de trabajo.

d) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier administración pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Quinta.-Méritos a valorar

Con carácter general para todas las plazas, serán los siguientes:

a) Experiencia en el desempeño de trabajos de similar categoría o grupo de clasificación en la Administración Local, a razón de 0,20 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de tres puntos.

b) Experiencia en el desempeño de trabajos de similar categoría o grupo de clasificación en cualquier otra Administración Pública, a razón de 0,10 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de tres puntos.

c) Experiencia en el desempleo de trabajos de similar categoría profesional en la empresa privada, a razón de 0,05 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de tres puntos.

d) Titulaciones académicas superiores a las exigidas para cada plaza, según el siguiente esquema:

-Titulación mínima: Certificado de Escolaridad o equivalente, puntos.
-Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente, 0,25 puntos.
-Bachiller Superior, Formación Profesional de segundo grado o equivalente, 0,25 puntos.
-Diplomatura o tres primeros años de licenciatura, 0,25 puntos.
-Licenciatura, 1 punto.

e) Cursos, cursillos, seminarios, jornadas, congresos....., etc. relacionados con las funciones a desempeñar, según el siguiente baremo:

-Entre 0 y 10 horas, 0,10 puntos.
-Entre 11 y 25 horas, 0,15 puntos.
-Entre 26 y 50 horas, 0,30 puntos.
-Entre 51 y 100 horas, 0,40 puntos.
-Más de 100 horas, 0,50 puntos.

Puntuación máxima de este apartado, 2 puntos.

De resultar empate en la puntuación final de dos o más aspirantes, ocupará lugar preferente en la lista el que acredite una mayor antigüedad como demandante de empleo mediante certificación expedida al efecto por el INEM. Si este criterio no fuera determinante, se atenderá al de mayores cargas familiares u otras situaciones sociofamiliares.

Sexta.-Publicidad de la convocatoria

El Presidente hará público el proceso para la selección de los aspirantes mediante resolución que se expondrá en el tablón de anuncios del Ayuntamiento durante el plazo de un mes, y que asimismo se anunciará en la Emisora Municipal durante al menos, una vez a la semana. También se remitirá copia de la resolución al Instituto Nacional de Empleo y se publicará un anuncio breve en un diario de los de mayor difusión de la Región. Los aspirantes deberán recoger el modelo de solicitud normalizado en el Registro General del Ayuntamiento, y deberán acompañar a la misma los documentos acreditativos de los méritos alegados, mediante originales o fotocopias compulsadas.

Séptima.-Tribunal calificador

El Tribunal calificador estará compuesto de la siguiente forma:

Presidente: El Alcalde-Prsidente de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El Secretario de la Corporación, que lo será también del Tribunal, o funcionario en quien delegue.

Vocales:
-Un funcionario de carrera de la Corporación, designado por el Presidente.
-Un representante del Profesorado Oficial.
-Un vocal designado por el Presidente, a propuesta del Comité de Empresa o Junta de Personal.

Podrán asistir como observadores a las sesiones y deliberaciones del Tribunal un representante de cada uno de los Grupos Políticos que forman la Corporación, los cuales actuarán con voz pero sin voto.

Finalizada la valoración de méritos, el Tribunal elevará al Presidente propuesta de relación de aspirantes por orden de puntuación en las diferentes categorías profesionales, para su aprobación y exposición en el tablón de anuncios. Dichas relaciones constituirán la denominada "bolsa de trabajo" de este Ayuntamiento.

Octava.-Régimen de funcionamiento

Cuando en cualquier dependencia municipal surja la necesidad urgente de proceder a la contratación laboral de trabajadores no permanentes para tareas ocasionales o de breve duración, y tratándose de plazas que por dicha urgencia no sea conveniente acudir al procedmiento ordinario de selección, el Concejal respectivo informará al Concejal de Personal de tal circunstancia, el cual procederá a la contratación del personal atendiendo al orden de prelación de la lista.

Todo trabajador seleccionado por este procedimiento, que agote mediante un solo contrato o varios un periodo de seis meses de trabajo, retornará al último lugar de la lista a fin de posibilitar un reparto equitativo del mismo.

Novena.-Formalización de contratos

Los trabajadores seleccionados en cada momento deberán comparecer en el Ayuntamiento en el plazo máximo de tres días desde que fueran llamados para ello, acreditando el cumplimiento de los requisitos exigidos en la base cuarta de la convocatoria.

De no comparecer en el plazo indicado, o no acreditar los mencionados requisitos, serán excluidos definitivamente de la lista cediendo su puesto al siguiente.

La renuncia al contrato de trabajo ofrecido por causas justificadas no supondrá la exclusión definitiva de la lista del Trabajador, pero sí su descenso al último lugar de ésta.

San Javier, 12 de septiembre de 1997.—El Alcalde, José Ruiz Manzanares.

Número 15265

LA UNIÓN

ANUNCIO

Aprobado inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 25 de septiembre de 1997, el proyecto de modificación puntual número 17 a las Normas Subsidiarias de Planeamiento de La Unión, que tiene por objeto la reclasificación como aptos para urbanizar, tipo residencial, de los terrenos de superficie aproximada 30 Ha., situados en la pedanía de Roche de este término municipal, clasificados actualmente como No Urbanizables. Se expone al público en el Negociado de Urbanismo de este Ayuntamiento con el expediente instruido al efecto, por plazo de un mes a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", durante el cual podrá ser examinado por cuantas personas se consideren afectadas y formular cuantas observaciones o alegaciones estimen pertinentes.

Al propio tiempo se hace pública la suspensión de otorgamiento de licencia de reparcelación de terrenos, edificación y demolición en el ámbito territorial abarcado por la modificación (tal como se recoge en la documentación gráfica del referido proyecto), por el término de dos años, que se extinguirá, en todo caso, con la aprobación definitiva de la modificación.

La Unión, 28 de octubre de 1997.—El Alcalde, Juan Antonio Sánchez Conesa.